



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

“Recaudación de los impuestos: IVA e IR en el sector carroceros de la zona (3)
período 2018 - 2020”

Autora: Naranjo Sánchez, Estefany Fernanda

Tutor: Dr. Arias Pérez, Mauricio Giovanni

Ambato–Ecuador

2022

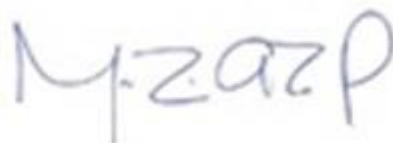
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Geovanny Mauricio Arias Pérez con cédula de identidad N° 1802767267, en calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS: IVA E IR EN EL SECTOR CARROCERO DE LA ZONA (3) PERÍODO 2018 - 2020”**, desarrollado por Estefany Fernanda Naranjo Sánchez, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, marzo 2022

TUTOR



Dr. Mauricio Giovanni Arias Pérez

C.I. 1802767267

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Estefany Fernanda Naranjo Sánchez con cédula de identidad No. 1804964771, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: **“RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS: IVA E IR EN EL SECTOR CARROCERO DE LA ZONA (3) PERÍODO 2018 - 2020”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, marzo 2022

AUTORA



Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

C.I. 1804964771

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea primordiales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencia, y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, marzo 2022

AUTORA



Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

C.I. 1804964771

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DEL GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS: IVA E IR EN EL SECTOR CARROCERO DE LA ZONA (3) PERÍODO 2018 - 2020”**, elaborado por Estefany Fernanda Naranjo Sánchez, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, marzo 2022



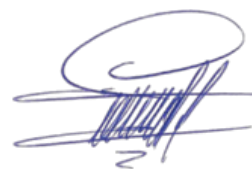
Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Karina Benítez

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Jaime Díaz

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Este logro principalmente lo dedico a mi Dios Jehová quién ha sido el pilar fundamental en la construcción de este sueño.

A mis padres Juan Naranjo y Lidia Sánchez quienes a pesar de los momentos difíciles que hemos vivido siempre me han apoyado en mis decisiones.

A mi esposo Danilo Naranjo por su amor y apoyo en la cristalización de este objetivo, para mí hija Lina quien me ha impulsado a hacer una mejor persona y profesional.

Finalmente, para mis hermanos a quienes los quiero tanto.

Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la oportunidad vivir este sueño tan anhelado.

Mi eterno agradecimiento para la Universidad Técnica de Ambato y para los docentes en la Facultad de Contabilidad y Auditoría; en especial al Dr. Mauricio Arias Pérez por su profesionalismo y acompañamiento constante en la elaboración de este proyecto de investigación

Y cada una de las personas que confiaron en mí y me ayudaron en cada etapa de mi vida estudiantil y personal.

Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS: IVA E IR EN EL SECTOR CARROCERO DE LA ZONA (3) PERÍODO 2018 - 2020”.

AUTORA: Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanny Arias Pérez

FECHA: Marzo 2022

RESUMEN EJECUTIVO

El IVA y el impuesto a la renta son los tributos que proporcionan una mayor recaudación al estado ecuatoriano.

La presente investigación brinda un análisis de las recaudaciones IVA e Impuesto a la Renta obtenidas por parte del SRI de las sociedades del sector carrocerero comprendidas por la actividad CIU (C2910) fabricación de automóviles de pasajeros, vehículos para todo terreno y (C2920) fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores y vehículos automotores, ubicadas en la zona 3 del Ecuador en los periodos 2018,2019 y 2020.

La misma está orientada a determinar el impacto económico que sufrieron las empresas carroceras con la aparición de COVID y evidenciar en qué porcentaje disminuyó su aportación tributaria al estado.

El análisis se lo ejecutó a través de un enfoque cuantitativo enfocado en la recolección de información económica de entes principales como el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, pues son organismos que operan las cifras contables y monetarias reales dentro del país lo que ha permitido que la información obtenida sea confiable

PALABRAS DESCRIPTORAS: IVA, IMPUESTO A LA RENTA, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, TRIBUTO

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: "COLLECTION OF TAXES: VAT AND IR IN THE BODYWORK SECTOR OF THE AREA (3) PERIOD 2018 - 2020".

AUTHOR: Estefany Fernanda Naranjo Sánchez

TUTOR: Dr. Mauricio Giovanny Arias Pérez

DATE: March 2022

ABSTRACT

VAT and income tax are the taxes that provide the highest collection to the Ecuadorian state.

This research provides an analysis of the VAT and Income Tax collections obtained by the SRI from the companies in the bodybuilding sector included in the ISIC activity (C2910) manufacture of passenger cars, all-terrain vehicles and (C2920) manufacture of bodies, including cabins for motor vehicles and motor vehicles, located in zone 3 of Ecuador in the periods 2018, 2019 and 2020.

It is aimed at determining the economic impact that bodywork companies suffered with the appearance of COVID and evidencing by what percentage their tax contribution to the state decreased.

The analysis was carried out through a quantitative approach focused on the collection of economic information from main entities such as the Internal Revenue Service and the Superintendence of Companies, since they are organizations that operate the real accounting and monetary figures within the country, which has allowed that the information obtained is reliable

KEYWORDS: VAT, INCOME TAX, TAX COLLECTION, TRIBUT

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DEL GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xvii
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica.....	12
1.1.3 Justificación práctica.....	14
1.1.4 Formulación del problema de investigación	14
1.2 Objetivos	14
1.2.1 Objetivo general:.....	14
1.2.2 Objetivos específicos:	15

CAPÍTULO II	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1	Revisión de literatura 16
2.1.1	Antecedentes investigativos 16
2.1.2	Fundamentos teóricos..... 19
2.1.2.1	Variable dependiente..... 19
2.1.2.1.1	Recaudación de impuestos 19
2.1.2.1.2	Tipos de impuestos 21
2.1.2.1.2.1	Impuestos directos 21
2.1.2.1.2.2	Impuestos indirectos 22
2.1.2.1.3	El IVA 22
2.1.2.1.3.1	Objeto del impuesto..... 23
2.1.2.1.3.2	Hecho generador y base imponible..... 23
2.1.2.1.3.3	Cálculo..... 24
2.1.2.1.3.4	Liquidación del impuesto..... 24
2.1.2.1.3.5	Pago del impuesto..... 27
2.1.2.1.3.6	Declaración del impuesto..... 27
2.1.2.1.3.7	Base legal..... 28
2.1.2.1.4	IR 29
2.1.2.1.4.1	Objeto del impuesto..... 30
2.1.2.1.4.2	Sobre qué se debe pagar..... 30
2.1.2.1.4.3	Ingresos gravados 31
2.1.2.1.4.4	Ingresos exentos y exoneración 33
2.1.2.1.4.5	Deducciones..... 42
2.1.2.1.4.6	Obligación de llevar contabilidad 47
2.1.2.1.4.7	Tarifa aplicable para sociedades 50
2.1.2.1.4.8	Plazos para la presentación de la declaración 53
2.1.2.1.4.9	Multas e intereses por declaraciones tardías 53
2.1.2.1.4.10	Base legal 55
CAPÍTULO III.....	57

METODOLOGÍA	57
3.1 Recolección de la información.....	57
3.1.1 Investigación documental.....	57
3.1.2 Investigación de campo.....	57
3.1.2.1 Encuesta	58
3.2 Tratamiento de la Información.....	65
3.2.1 Enfoque	65
3.2.1.1 Enfoque cuantitativo.....	65
3.2.2 Estudio descriptivo.....	65
3.3 Operacionalización de la variable	66
CAPÍTULO IV	68
RESULTADOS	68
4.1 Resultado y discusión.....	68
4.1.1 Recaudación de IVA.....	68
4.1.1.2 Recaudación de IVA en la zona 3 del Ecuador.....	68
4.2 Recaudación de Impuesto a la Renta en la zona 3	85
CAPÍTULO V	145
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	145
5.1 Conclusiones	145
5.2 Recomendaciones.....	146
BIBLIOGRAFÍA	148

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Impuesto a la Renta por servicios prestados 1926 -----	2
Tabla 2. Tarifas de IVA que se aplican en otros países de la región. -----	4
Tabla 3. Impuestos nacionales en Argentina, Chile, Ecuador y Perú. -----	5
Tabla 4. Variación nominal de recaudación tributaria en Ecuador, periodo 2016 -2020 en miles de dólares. -----	8
Tabla 5. Recaudación tributaria del sector metal carrocero 2018-2020 -----	11
Tabla 6. Beneficios e incentivos en Impuesto al Valor Agregado -----	24
Tabla 7. Fecha para la declaración del IVA -----	28
Tabla 8. Recaudación de Impuesto al Valor Agregado en Ecuador-----	29
Tabla 9. Exoneración de pago del Impuesto a la Renta-----	39
Tabla 10. Deducciones -----	43
Tabla 11. Obligaciones tributarias del régimen de microempresa -----	48
Tabla 12. Tarifa del impuesto a la renta para sociedades-----	50
Tabla 13. Fecha para la declaración del IR sociedades -----	53
Tabla 14. Tasa de interés trimestral por mora tributaria-----	54
Tabla 15. Recaudación de IR sociedades.-----	55
Tabla 16. Tendencia de recaudación de la última década IR -----	56
Tabla 17. Carrocerías activas en la zona 3 del Ecuador al 2020-----	60
Tabla 18. Sociedades carroceras de la zona 3 del Ecuador al 2020. -----	60
Tabla 19. Sociedades carroceras en ejecución de sus actividades económicas al 2020 -	62
Tabla 20. Operacionalización variable dependiente Impuesto a la Renta-----	66
Tabla 21. Operacionalización variable dependiente IVA -----	67
Tabla 22. IVA recaudado en Tungurahua. -----	68
Tabla 23. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Tungurahua. -----	69
Tabla 24. IVA recaudado en Tungurahua por cantón. -----	70i
Tabla 25. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales.-----	71
Tabla 26. Variaciones en la recaudación de IVA 2018 -2019. -----	72

Tabla 27. Variaciones en la recaudación de IVA 2019 -2020. -----	72
Tabla 28. IVA recaudado en Cotopaxi. -----	73
Tabla 29. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Cotopaxi. -----	74
Tabla 30. IVA recaudado en Cotopaxi por cantón. -----	75
Tabla 31. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales.-----	76
Tabla 32. Variaciones en la recaudación de IVA 2018 -2019. -----	76
Tabla 33. Variaciones en la recaudación de IVA 2019 -2020. -----	77
Tabla 34. IVA recaudado en Chimborazo. -----	78
Tabla 35. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Chimborazo -----	78
Tabla 36. IVA recaudado en Chimborazo por cantón.-----	79
Tabla 37. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales -----	80
Tabla 38. Variaciones en la recaudación de IVA 2018 -2019. -----	81
Tabla 39. Variaciones en la recaudación de IVA 2019 -2020. -----	81
Tabla 40. Recaudación total de IVA años 2018,2019 y2020, zona 3 del Ecuador. -----	83
Tabla 41. Recaudación de IVA por parte del SRI de las sociedades fabricantes de carrocerías y vehículos automotores de Ecuador. -----	83
Tabla 42. Recaudación de IR de las sociedades carroceras en Tungurahua 2018 -2020. -----	85
Tabla 43. Recaudación de IR sociedades carroceras años 2018,2019 y 2020 en Tungurahua. -----	85
Tabla 44. IR sociedades, recaudado en Tungurahua por cantón.-----	87
Tabla 45. Recaudación IR sociedades años 2018 -2020, variaciones porcentuales-----	88
Tabla 46. Variaciones en la recaudación de IR sociedades año 2018 -2019-----	89
Tabla 47. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2019 -2020-----	90
Tabla 48. Recaudación de IR sociedades en Cotopaxi 2018-2020. -----	91
Tabla 49. Recaudación de IR sociedades años 2018,2019 y 2020 en Cotopaxi. -----	91
Tabla 50. IR sociedades, recaudado en Cotopaxi por cantón. -----	92
Tabla 51. Recaudación IR sociedades años 2018 -2020, variaciones porcentuales. -----	92
Tabla 52. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2019 -2020. -----	93
Tabla 53. Recaudación de IR sociedades en Chimborazo años 2018 -2020. -----	94
Tabla 54. Recaudación de IR sociedades años 2018,2019 y 2020 en Chimborazo. -----	94

Tabla 55. IR sociedades, recaudado en Cotopaxi por cantón. -----	95
Tabla 56. Variaciones en la recaudación de IR sociedades año 2018 -2020. -----	95
Tabla 57. Variaciones en la recaudación de IR sociedades año 2018 -2019. -----	96
Tabla 58. Variaciones en la recaudación de IR sociedades año 2019 -2020. -----	97
Tabla 59. Recaudación total de IR sociedades años 2018,2019 y2020, zona 3 del Ecuador. -----	98
Tabla 60. Recaudación de IR sociedades por parte del SRI de las sociedades fabricantes de carrocerías y vehículos automotores de Ecuador. -----	98
Tabla 61. Conocimiento de los deberes formales con la administración tributaria. ---	100
Tabla 62. Cumplimiento de información tributaria con el Servicio de Rentas Internas. -----	101
Tabla 63. Conocimiento de los beneficios tributarios por pertenecer al sector metalmecánico. -----	102
Tabla 64. Consideración de recibir mayor incentivo tributario. -----	103
Tabla 65. Mayor valor a pagar con respecto a IVA e IR en el 2020. -----	104
Tabla 66. Sanción por incumplimiento en la declaración de IVA o Impuesto a la Renta. -----	105
Tabla 67. Forma de declaración del Impuesto al Valor Agregado. -----	106
Tabla 68. Utilización de crédito tributario de IVA para disminuir el impuesto a pagar. -----	107
Tabla 69. Monto de ventas en el año 2018. -----	108
Tabla 70. Monto de compras en el año 2018. -----	110
Tabla 71. Monto de ventas en el año 2019. -----	111
Tabla 72. Monto de compras en el año 2019. -----	112
Tabla 73. Monto de ventas en el año 2020. -----	114
Tabla 74. Monto de compras en el año 2020. -----	116
Tabla 75. Valor promedio a pagar por concepto de IVA de los últimos 3 años. -----	121
Tabla 76. Impuesto generado con mayor frecuencia en la declaración de IVA. -----	122
Tabla 77. Declaración de IVA.-----	123
Tabla 78. Designación como microempresa por parte del SRI. -----	124

Tabla 79. Conformidad con la imposición del 2% de impuesto a la renta para microempresas. -----	126
Tabla 80. Tarifa que se aplica para el pago de impuesto a la renta.-----	127
Tabla 81. Satisfacción con valores a pagar por concepto de Impuesto a la Renta. ----	128
Tabla 82. Valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años.-----	129
Tabla 83. Conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributaria. -	131
Tabla 84. Nivel de conocimiento de los elementos para elaborar la conciliación tributaria. -----	132
Tabla 85. Frecuencia en utilización de mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta.-----	133
Tabla 86. Declaración de IR.-----	134
Tabla 87. Consideración de incumplimiento en el pago de impuesto a la renta en el sector carrocero. -----	135
Tabla 88. Deducciones más utilizadas dentro del sector carrocero.-----	136
Tabla 89. Elaboración de partes piezas y accesorios. -----	137
Tabla 90. Porcentaje de ingresos por la elaboración de partes piezas y accesorios. ----	138
Tabla 91. Recaudación de impuesto a la renta de las sociedades carroceras de la zona 3 del Ecuador periodos 2018, 2019 y 2020.-----	140
Tabla 92. Recaudación de IVA en la zona 3 del Ecuador-variaciones.-----	141
Tabla 93. Recaudación de IR en la zona 3 del Ecuador-variaciones. -----	142

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Histórica recaudación tributaria en Ecuador -----	7
Gráfico 2. Recaudación de IVA en Tungurahua por años-----	69
Gráfico 3. Variación en recaudación 2018 – 2019. -----	72
Gráfico 4. Variación en recaudación 2019 – 2020. -----	73
Gráfico 5. Recaudación de IVA en Cotopaxi por años -----	74
Gráfico 6. Variación en recaudación 2018 – 2019 -----	77
Gráfico 7. Variación en recaudación 2019 – 2020. -----	77
Gráfico 8. Recaudación de IVA en Chimborazo por años -----	79
Gráfico 9. Variación en recaudación 2018 – 2019. -----	81
Gráfico 10. Variación en recaudación 2019 – 2020. -----	82
Gráfico 11. Recaudación de IR sociedades carroceras en Tungurahua por años-----	85
Gráfico 12. Variación en recaudación 2018 – 2019. -----	89
Gráfico 13. Variación en recaudación 2019 – 2020-----	90
Gráfico 14. Recaudación de IR sociedades carroceras en Cotopaxi por años. -----	91
Gráfico 15. Variación en recaudación 2019 – 2020. -----	93
Gráfico 16. Recaudación de IR sociedades carroceras en Chimborazo por años.-----	94
Gráfico 17. Variación en recaudación 2018 – 2019. -----	96
Gráfico 18. Variación en recaudación 2019– 2020.-----	97
Gráfico 19. Conocimiento de los deberes formales con la administración tributaria. -	100
Gráfico 20. Cumplimiento de información tributaria con el Servicio de Rentas Internas. -----	101
Gráfico 21. Conocimiento de los beneficios tributarios por pertenecer al sector metalmecánico. -----	102
Gráfico 22. Consideración de recibir mayor incentivo tributario.-----	103
Gráfico 23. Mayor valor a pagar con respecto a IVA e IR en el 2020. -----	104
Gráfico 24. Sanción por incumplimiento en la declaración de IVA o Impuesto a la Renta. -----	106

Gráfico 25. Forma de declaración del Impuesto al Valor Agregado. -----	107
Gráfico 26. Utilización de crédito tributario de IVA para disminuir el impuesto a pagar. -----	108
Gráfico 27. Monto de ventas en el año 2018. -----	109
Gráfico 28. Monto de compras en el año 2018.-----	110
Gráfico 29. Monto de ventas en el año 2019. -----	112
Gráfico 30. Monto de compras en el año 2019.-----	113
Gráfico 31. Monto de ventas en el año 2020. -----	115
Gráfico 32. Monto de compras en el año 2020.-----	116
Gráfico 33. Ventas año 2018,2019 y 2020. -----	118
Gráfico 34. Compras año 2018,2019 y 2020. -----	120
Gráfico 35. Valor promedio a pagar por concepto de IVA.-----	121
Gráfico 36. Impuesto generado con mayor frecuencia en la declaración de IVA. ----	123
Gráfico 37. Declaración de IVA. -----	124
Gráfico 38. Designación como microempresa por parte del SRI. -----	125
Gráfico 39. Conformidad con la imposición del 2% de impuesto a la renta para microempresas. -----	126
Gráfico 40. Tarifa que se aplica para el pago de impuesto a la renta. -----	127
Gráfico 41. Satisfacción con valores a pagar por concepto de Impuesto a la Renta ---	128
Gráfico 42. Valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años. --	130
Gráfico 43. Conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributaria .	131
Gráfico 44. Nivel de conocimiento de los elementos para elaborar la conciliación tributaria. -----	132
Gráfico 45. Frecuencia en utilización de mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta.-----	133
Gráfico 46. Declaración de IR.-----	134
Gráfico 47. Consideración de incumplimiento en el pago de impuesto a la renta en el sector carrocerero. -----	135
Gráfico 48. Deducciones más utilizadas dentro del sector carrocerero. -----	137
Gráfico 49. Elaboración de partes piezas y accesorios.-----	138
Gráfico 50. Porcentaje de ingresos por la elaboración de partes piezas y accesorios.-	139

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación

1.1.1 Justificación teórica

La tributación tiene su origen en la convivencia de los hombres como sociedad, en donde para satisfacer necesidades colectivas debían aportar con un porcentaje de dinero, animales, en productos agrícolas o con trabajo según como lo determinaba la autoridad de dicha sociedad (Calle, 2017, pág. 88).

En las épocas de la Colonia y la República, la carga impositiva, además de constituir una herramienta gubernamental de generación de ingresos, sirvió como instrumento de dominación. Décadas más adelante, el esquema tributario empezó a configurarse, siendo sujeto de varias reformas y estructuraciones que respondían a la coyuntura, especialmente política y social de cada época. Todo este proceso sirvió como antecedente de las actuales modificaciones tributarias, cuyo fin último no sólo es la captación de ingresos, sino llegar a un conjunto de tributos progresivos y equitativos que sea un elemento para la construcción del bienestar de la población (SRI, 2012, pág. 157).

El servicio de rentas internas como ente fiscalizador y recaudador de impuestos tiene como principal objetivo la eficiencia recaudatoria y cumplimiento de obligaciones formales de los sujetos pasivos, la misma que ayude a fomentar una equidad social visualizada en obras, educación, salud para los ciudadanos del territorio ecuatoriano.

La creación de varios impuestos ha sido necesario para captar recursos económicos por parte de estado como lo son el IVA e IR.

Como lo menciona Correa (2019, pág. 3) "Entre los impuestos más conocidos y de mayor recaudación tenemos el impuesto a la renta que se lo considera como un impuesto directo y el impuesto al valor agregado que es un impuesto indirecto".

Impuesto a la Renta

En 1835 no existía impuesto a la renta, aunque la contribución de indígenas bien puede considerarse una especie de impuesto a la renta, pero exclusivamente sobre este sector social (Paz, 2015, pág. 35). Así mismo en el año 1837 se instauro el tributo “Contribución General” que el año 1925 pasó a llamarse Impuesto a la Renta (Calle Oleas, Malla Alvarado, Lalangui Lima, & Guamán González, 2017, pág. 157).

En 1925 llega al Ecuador la Misión de Edwin Kemmerer, un profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton, Estados Unidos, elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas en el Ecuador y que también incluía la creación del Banco Central del Ecuador, la Súper Intendencia de Bancos, la Contraloría General del estado, Dirección de Aduanas, entre otras. Las nuevas reformas estuvieron llamadas a estabilizar la economía del país.

Dentro de este procedimiento de estabilización, se propone la creación del impuesto a la renta, que aprobado en el año 1926 y tenía características de gravar de forma aislada las rentas por el trabajo y las de servicio a las provenientes del capital. Andino 2009 citado por (Calle Oleas, Malla Alvarado, Lalangui Lima, & Guamán González, 2017, págs. 158,159).

Así quedaba la tabla para cancelar el impuesto a la renta en ese año:

Tabla 1. Impuesto a la Renta por Servicios Prestados 1926

IMPUESTO A LA RENTA POR SERVICIOS PRESTADOS		
AÑO 1926(en sucre del Ecuador)		
Montos en\$	Fracción en \$	Tarifa en%
0-3000	0	2%
3001-6000	70	3%
6001-9000	180	4%
9001-12000	360	5%
12001-15000	600	6%
15001-25000	900	7%
25001 en adelante	1750	8%

Fuente: Misión Kemmere
Elaborado por: Naranjo (2021)

En 2014 este impuesto ha sido considerado por el Gobierno como fundamental porque tienen la idea de que a través de él es posible ejecutar una política de redistribución de la riqueza, de modo que se cumpla un postulado económico contemporáneo: el que más posee, más paga (Paz, 2015, pág. 35).

En la actualidad la Ley de Regimen Tributario Interno (2020) en el Art. 2 menciona que para efectos de este impuesto se considera renta:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Una definición similar encontramos en nuestro amigo país Chile que nos menciona

“Renta es todo ingreso, independiente su denominación, origen y naturaleza, que solo es limitado por el art. 17 de la LIR enumera 31 ingresos que se consideran no renta, es decir, no pagan ninguna clase de impuestos a la renta” (INACAP, 2018, p. 4).

Tomando en cuenta la importancia de la recaudación del impuesto a la renta dentro del Ecuador no podemos dejar a un lado la recaudación del IVA que es una de las fuentes tributarias indirecta de mayor recaudación dentro del Ecuador como lo manifiestan

Izquierda y Vaca citado por Calle (2017, pág. 88) menciona que uno de los impuestos que más fondos recauda para el Estado es el IVA, este impuesto tiene su comienzo en el año 1932 la época de la colonia, conocido como la “alcabala” que era un tributo sobre las transacciones comerciales y su tarifa era del 2% al precio de venta ,en la administración del Dr. Carlos Alberto Arrollo se crea el impuesto a las ventas y sustitutivos con una tarifa impositiva del 1,5% sobre el valor bruto de las ventas, en el mandato de Carlos Julio Arosemena se codifica y reforma la ley disponiendo que el impuesto se pague trimestralmente con una tarifa del 3,5%, en el gobierno de Velazco Ibarra 1970 se lo reemplaza con el impuesto a las transacciones mercantiles (ITM) con una tarifa del 4%, en 1981 la tarifa es incrementada al 5% y se reconoce el crédito tributario por las adquisiciones de materia prima e insumos en la fabricación de productos para la exportación, en el Gobierno de Oswaldo Hurtado (1983) el porcentaje del impuesto es

elevado al 10%, en el año de 1995 se reforma la ley y toma el nombre de Impuesto al Valor Agregado con dos tarifas 0% y del 10% incluyéndose la obligación de declarar así haya efectuado ventas con tarifa 0%, en 1996 se realiza una nueva reforma a la ley en donde se determina las declaraciones mensualmente por parte de los contribuyentes que realicen ventas de productos gravados con tarifa 10%, en 1999 Mahuad sube la tarifa al 12%.

La evolución del Impuesto al Valor Agregado desde su implementación siempre ha afectado a las transacciones comerciales o venta de productos cómo lo podemos ver hasta la actualidad. Las variaciones que se han efectuado con el transcurrir de los años es evidencia de la evolución económica y social que se ha tenido como país, hasta permanecer con una tarifa impositiva fija por los últimos 21 años de 12% y 0 %. Únicamente esta tarifa se vio afectada en el año 2016 cuando hubo un incremento de 2 puntos adicionales a la tarifa del 12% del IVA por un período de un año por causa del terremoto del 16 de abril del 2016 que afectó en gran medida a las provincias de Manabí y Esmeraldas.

Tabla 2. Tarifas de IVA que se aplican en otros países de la región.

País	Tarifa de IVA
Argentina	21%
Bolivia	13%
Colombia	16%
Chile	19%
Brasil	25%
Perú	18%
Paraguay	10%
Uruguay	22%
Venezuela	12%

Fuente: (SRI, 2018)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Países como Venezuela han tenido en el Impuesto el Valor Agregado (IVA) a uno de los exponentes más importantes de la llamada tributación indirecta, el cual se dimensiona sobre el aumento de valor que los actores presentes en la cadena de comercialización de bienes y servicios ofrecen en cada etapa. (Guerreo & Govea, 2006, pág. 29)

En la siguiente tabla podemos identificar los impuestos que tenemos en común con varios países latinoamericanos.

Tabla 3. Impuestos Nacionales en Argentina, Chile, Ecuador y Perú.

PAÍS	IMPUESTO	DEFINICIÓN	TARIFA
ARGENTINA	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Impuesto Creado en 1973 “Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley”. (Argentina, Congreso de la Nación, 1974, Art. 1)	35% tanto para personas naturales como para empresas.
	IVA	Rige a partir del año 1975, a diferencia de otros países no se aplica sobre el total al momento de pagar, este ya se encuentra incluido en el precio de la lista de cada producto o servicio. Se aplica al precio de venta de bienes y servicios en cada etapa de la comercialización. (Argentina, Congreso de la Nación, 1973, Art. 28)	21% como tarifa general y una alícuota se aplica una alícuota del 27 % a los servicios públicos como el gas, la energía eléctrica, el agua y otros bienes. Asimismo, la tasa aplicada es del 10,5 % para una serie de categorías. (Argentina, Congreso de la Nación, 1973, Art. 28)
CHILE	LEY SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA - L.I.R	Creado mediante la Ley 3996 del 2 de enero de 1924 Es el principal tributo que se paga en Chile, y está compuesto por “los impuestos de primera categoría, impuesto único de segunda categoría, impuesto adicional y el impuesto global complementario”. Se grava a las personas residentes o domiciliadas sobre sus rentas de cualquier origen, ya sea que la fuente de sus ingresos este dentro o fuera del País.	35% como tarifa general Las personas sin domicilio ni residencia en Chile solo grava los ingresos de fuente nacional
	IVA	Impuesto instaurado desde 1974. Grava las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles, al igual que los servicios que se presten o utilicen en el País y que provenga de las actividades que se encuentran señaladas en la Ley.	19% como tarifa general

ECUADOR	RENTA	Este impuesto dio origen en 1925. Se considera Renta la obligación tributaria que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas totales, gratuitas, o no, percibidos en Ecuador o en el extranjero desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre	25% como tarifa general
	IVA	Comienza a regir en el año 1989 oficialmente. Grava la venta de bienes y la prestación de servicios, afecta a todas las etapas de comercialización, pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.	12% como tarifa general
PERÚ	IMPUESTO A LA RENTA	Este impuesto grava las distintas clases de renta que una persona recibe a lo largo del año. Hay cinco tipos de rentas: Primera categoría (arrendamiento, subarrendamiento), Segunda categoría (intereses de préstamos, patentes, regalías, ganancias de capital), Tercera categoría (rentas de comercio e industria), Cuarta categoría (trabajo independiente) y Quinta categoría (trabajo dependiente).	En el caso de empresas y personas naturales no domiciliadas que directamente obtienen rentas de fuente peruana, la tasa es del 30%.
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS- (IGV)	Este es uno de los impuestos en el Perú que genera mayores ingresos para el Estado. Grava el valor agregado de todas las transacciones realizadas en las etapas del ciclo económico de la importación de bienes, la primera venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción, la utilización de servicios en el país y la venta de bienes inmuebles en el país. Se suele decir que este impuesto grava el consumo y que el encargado de pagarlo es el consumidor. (Emprendedor.pe, 2012, Párr.4)	22% como tarifa general

Fuente: Edna Calderón
Elaborado por: Edna Calderón

Al realizar un análisis de la tabla propuesta por Edna Calderón se evidencia que Ecuador comparte los impuestos nacionales como los son el IVA e IR, con países latinoamericanos como: Argentina, Chile, Perú donde se puede destacar que, a pesar de existir diferencias en porcentajes de imposición tributaria, todas van guiadas a un mismo objetivo que es la recaudación monetaria para poder sustentar los gastos económicos por parte del estado de cada país.

En Ecuador la recaudación tributaria en 2020 llegó a USD 12.382 millones, se contrajo 13,22% frente al año anterior, retrocediendo a los niveles de 2016. Una crisis económica agravada por la pandemia de Covid-19 hizo que la recaudación tributaria se asemejara a la de hace cuatro años, cuando el país experimentó un terremoto de 7,8 grados (PRIMICIAS, 2021).

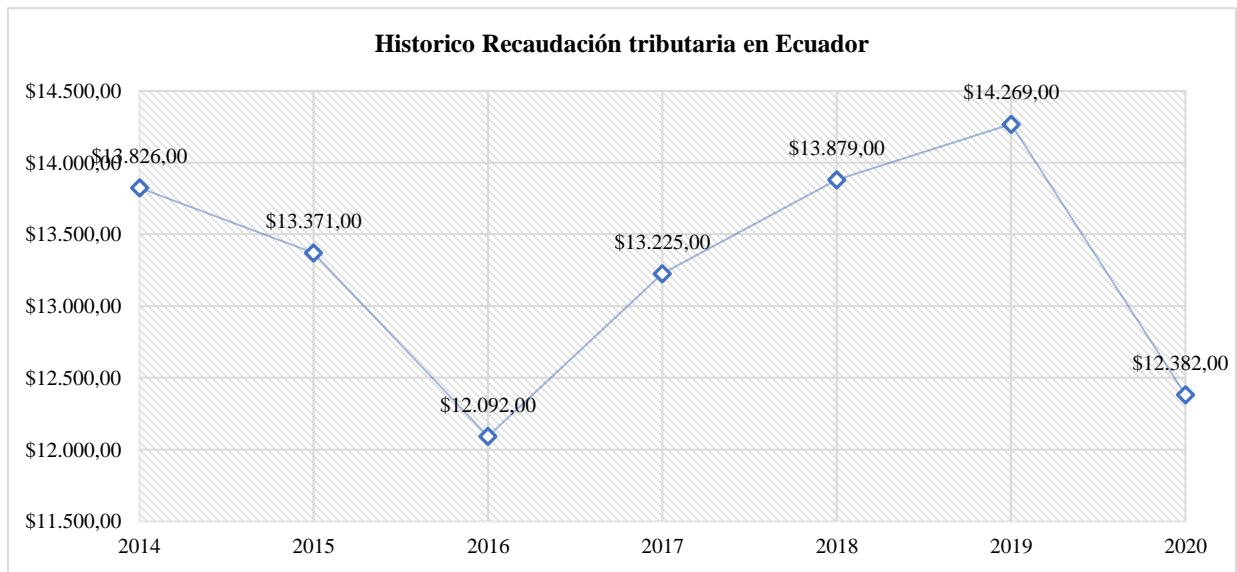


Gráfico 1. Histórica recaudación tributaria en Ecuador

Fuente: Gabriela Coba-PRIMICIAS

Elaborado por: Naranjo (2021)

La sustentación de esta gráfica la vemos reflejada en la tabla número cuatro donde se muestra índices de variabilidad a través de datos estadísticos de recaudación brindada por la página oficial del SRI. Esta tabla refleja la recaudación tributaria desde el año 2016 hasta el 2020 pudiendo afirmar que el análisis de la revista Primicias es correcta, es decir, que los niveles de recaudación han bajado, puesto que en el 2016 se ve un descenso del -10% ocasionado por el terremoto mientras que al 2020 existente una disminución significativa por causa de la pandemia COVID-19 del -13%.

Tabla 4. Variación nominal de recaudación tributaria en Ecuador, Periodo 2016 -2020 en miles de dólares.

		Recaudación 2015	Recaudación 2016	Variación Nominal 2016/2015	Recaudación Ene-Dic 2016	Recaudación Ene-Dic 2017	Variación Nominal 2017/2016	Recaudación Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2018	Variación Nominal 2018/2017	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Nominal 2019/2018	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Nominal 2020/2019		
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.295.725	3.946.284	-8%	3.946.284	4.177.071	6%	4.177.071	4.368.918	5%	4.368.918	4.769.972	9%	4.769.973	4.406.761	-8%	
		IVA Operaciones Internas	4.816.667	4.374.850	-9%	4.374.850	4.671.557	7%	4.671.557	4.688.117	0%	4.688.117	4.884.911	4%	4.884.911	4.093.133	-16%	
		ICE Operaciones Internas	636.272	674.265	6%	674.265	740.547	10%	740.547	709.546	-4%	709.546	653.592	-8%	653.693	578.889	-11%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	102.141	112.025	10%	112.025	110.952	-1%	110.952	105.622	-5%	105.622	122.250	16%	122.250	7.244	-94%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	21.829	28.244	29%	28.244	31.172	10%	31.172	34.761	12%	34.761	35.907	3%	35.907	29.014	-19%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	206.665	194.675	-6%	194.675	191.480	-2%	191.480	202.367	6%	202.367	223.052	10%	223.052	192.593	-14%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.163.819	964.659	-17%	964.659	1.097.642	14%	1.097.642	1.191.482	9%	1.191.482	1.140.097	-4%	1.140.097	964.093	-15%	
		Impuesto Activos en el Exterior	46.505	46.910	1%	46.910	34.876	-26%	34.876	28.697	-18%	28.697	34.528	20%	34.528	31.391	-9%	
		RISE	18.099	18.783	4%	18.783	22.105	18%	22.105	20.435	-8%	20.435	21.903	7%	21.903	20.377	-7%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	28.658	50.210	75%	50.210	52.966	5%	52.966	55.685	5%	55.685	66.841	20%	66.841	40.298	-40%	
		Tierras Rurales	6.611	7.853	19%	7.853	7.313	-7%	7.313	1.935	-74%							
		Contribución para la atención integral del cáncer	81.301	90.259	11%	90.259	96.677	7%	96.677	104.270	8%	104.270	115.618	11%	115.618	125.397	8%	
		Contribución Única y Temporal														182.730		
		Intereses por Mora Tributaria	41.999	56.328	34%	56.328	78.419	39%	78.419	98.482	26%				61.269	60.278	-2%	
		Multas Tributarias Fiscales	38.906	50.181	29%	50.181	49.583	-1%	49.583	43.484	-12%				57.249	50.948	-11%	
		Otros Ingresos	6.039	22.717	276%	22.717	8.179	-64%	8.179	9.144	12%	153.046	142.987	-7%	24.466	24.368	0%	
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	11.511.234	10.638.244	-8%	10.638.245	11.370.540	7%	11.370.540	11.662.944	3%	11.662.944	12.211.656	5%	12.211.757	10.807.515	-11%	
	EXTERNOS		IVA Importaciones	1.722.178	1.329.296	-23%	1.329.296	1.645.546	24%	1.645.546	1.947.054	18%	1.947.054	1.800.167	-8%	1.800.167	1.413.120	-22%
			ICE Importaciones	138.210	124.065	-10%	124.065	208.855	68%	208.855	268.694	29%	268.694	257.020	-4%	256.919	161.572	-37%

	(b) SUBTOTAL EXTERNOS	1.860.388	1.453.361	-22%	\$1.453.361	\$1.854.401	28%	1.854.401	2.215.749	19%	2.215.749	2.057.187	-7%	2.057.086	1.574.693	-23%
	RECUADACIÓN BRUTA	13.371.622	12.091.606	-10%	12.091.606	13.224.942	9%	13.224.942	13.878.693	5%	13.878.693	14.268.843	3%	14.268.843	12.382.207	-13%

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

En la tabla podemos observar que con respecto a Impuesto a la Renta, los porcentajes de recaudación del 2016 a comparación del 2020 son exactamente iguales con una disminución de -8% con respecto al año anterior.

Mientras que en recaudación de IVA por operaciones internas en el 2016 tenemos una disminución del - 9%, en el 2020 observamos un descenso de -16% con respecto al año anterior. En el IVA por operaciones externas en el 2016 existe un decrecimiento del -23% y al 2020 existe una disminución del -22%.

Al realizar un análisis global de la tabla, podemos ver que la recaudación tributaria se vio seriamente afectada por la pandemia COVID-19, que ha llevado al país a experimentar un descenso en recaudación tributaria similar al del año 2016.

En el 2020 podemos observar el cobro de la contribución única temporal por Resolución NAC-DGERCGC20-00000004

la cual menciona que:

Las sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000.000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única temporal para los ejercicios fiscales 2020 2021 y 2022 sobre dichos ingresos, la misma no será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Se puede destacar que en el análisis de las estadísticas tributarias del año 2018 Y 2019 no existen valores recaudados de multas e interés, esto se debe a la existencia de la resolución número NACDGERCGC18-00000395 la cual resuelve expedir normas para la aplicación de remisión del 100% de intereses, multas y recargos de obligación tributaria y fiscales cuya fecha de vencimiento sea el 2 de abril del 2018.

Sector carrocerero.

El sector carrocerero “es uno de los sectores productivos con mayores perspectivas de desarrollo en el mercado ecuatoriano” (Garcés Guerra & Camino Freire, 2021, pág.31).

Este sector económico como muchos otros, se ha visto afectado por la pandemia COVID 19, como lo indica El Heraldó (2020) “El presidente de la Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías (CANFAC), Víctor Hugo Cepeda, la paralización de las actividades ha causado que el sector metalmecánico-carrocerero de Tungurahua atraviese días críticos”. Lo que ha incidido en el decrecimiento de sus ventas, viéndose reflejada en sus declaraciones mensuales con respecto a los impuestos indicados con anterioridad.

Para el análisis se ha tomado en cuenta la zona 3 del Ecuador, pues es la más extensa del país, con un área de 44.899 km², que equivale al 18% del territorio ecuatoriano.

Administrativamente, la zona está constituida por cuatro provincias (Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua), 30 cantones, 139 parroquias y para optimizar la prestación de servicios y acercarlos a la ciudadanía, se han definido 19 distritos y 142 circuitos.

La Zonal 3, proyectado al año 2018, tiene 1'677.761 habitantes que representa 9.86 % de la población ecuatoriana: Cotopaxi con 476.428 habitantes, Tungurahua con 577.551; Chimborazo con 515.417 y Pastaza con 108.365 habitantes. (Secretaria Nacional de Planificación, 2021)

Las empresas carroceras de Ecuador son 89, es particularmente importante este sector, ya que representa el 13.57% del PIB del sector de manufactura con USD 13.987.057.000 dólares americanos y es generador de fuentes de trabajo, al brindar empleo permanente a

1.348 colaboradores, ocasionales a 137 y en base a la Ley a 53 colaboradores con alguna discapacidad (SRI, 2017) citado por (Moreno Robalino & Jiménez Castro, 2019, pág. 84).

Según datos emitidos por la Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías (CANFAC), en la zona 3 del país se encuentra registradas oficialmente 24 carrocerías de las cuales 19 de estas están localizadas en Ambato convirtiéndose en el mayor referente en el sector metalmecánico carrocerero del país y es por ello que el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Ministerio de Industrias y Productividad crearon el Centro de Fomento Productivo Metalmecánico Carrocerero para el apoyo a los empresarios potenciando y fomentando la calidad de la industria nacional (Chimborazo, 2018).

“En este contexto el ámbito de la industria de carrocerías metálicas representa un aporte significativo en tributos, generación de empleo y desarrollo de la sociedad, pese a que es una industria en vías de crecimiento” Arce (2017) citado por (Garcés Guerra & Camino Freire, 2021, pág.3).

Tabla 5. Recaudación tributaria del sector metal carrocerero 2018-2020

SRI		RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾													
		ENERO - DICIEMBRE 2018													
		Recaudación por actividad económica													
		-cifras en dólares-													
CÓDIGO_FAMILIA	C														
CÓDIGO_GRUPO	C29														
Suma de RECAUDACIÓN ACUMULADA 2019		AÑO	MES												Total Recaudación
		# 2018													
DESCRIPCIÓN_FAMILIA	DESCRIPCIÓN_GRUPO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Octubre	Agosto	Noviembre	Diciembre		
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOC	17.232.699	13.086.209	8.831.138	14.257.130	12.854.111	8.375.795	17.491.708	8.500.963	12.517.805	10.600.781	9.195.292	11.464.440	144.408.071	
Total Recaudación		17.232.699	13.086.209	8.831.138	14.257.130	12.854.111	8.375.795	17.491.708	8.500.963	12.517.805	10.600.781	9.195.292	11.464.440	144.408.071	



RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾

ENERO - DICIEMBRE 2019
Recaudación por actividad económica
-cifras en dólares-

CÓDIGO_SECCIÓN	C	<input checked="" type="checkbox"/>
CÓDIGO_GRUPO	C29	<input checked="" type="checkbox"/>

Suma de RECAUDACIÓN ACUMULADA 2019		AÑO 2019												Total Recaudación
DESCRIPCIÓN_SECCIÓN	DESCRIPCIÓN_GRUPO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
INDUSTRIAS MANUFACTURERA	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUT	9.944.581	8.499.927	6.345.916	8.249.603	9.552.978	5.863.495	7.008.199	11.216.197	7.184.965	11.399.458	7.398.672	10.976.645	103.640.636
Total Recaudación		9.944.581	8.499.927	6.345.916	8.249.603	9.552.978	5.863.495	7.008.199	11.216.197	7.184.965	11.399.458	7.398.672	10.976.645	103.640.636



RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾

ENERO-DICIEMBRE 2020
Recaudación por actividad económica
-cifras en dólares-

CÓDIGO_SECCIÓN	C	<input checked="" type="checkbox"/>
CÓDIGO_GRUPO	C29	<input checked="" type="checkbox"/>

Suma de RECAUDACIÓN		AÑO 2020												Total
DESCRIPCIÓN_SECCIÓN	DESCRIPCIÓN_GRUPO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTC	9.433.909	3.782.335	7.165.916	2.564.568	2.054.825	2.779.194	2.636.711	2.572.517	4.507.970	5.462.749	8.056.300	6.334.518	57.351.512
Total Recaudación		9.433.909	3.782.335	7.165.916	2.564.568	2.054.825	2.779.194	2.636.711	2.572.517	4.507.970	5.462.749	8.056.300	6.334.518	57.351.512

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2018)

Para el desarrollo de la presente investigación se ha tomado datos reales y concisos del Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de compañías, pues son organismos que operan las cifras contables y monetarias dentro del país.

Los mismos permitirán visualizar de manera exacta cuál fue la recaudación durante los periodos analizados y determinar la afectación que tuvo este importante sector de la industria ecuatoriana.

1.1.2 Justificación metodológica

Para la ejecución del presente proyecto de investigación se realiza un análisis documental bibliográfico; en artículos publicados en revistas, papers, proyectos de pregrado y posgrado tomados de los repositorios de las distintas universidades del país, periódicos, informes emitidos por la administración tributaria, archivos de la superintendencia de compañías y normativa actual del IVA e Impuesto a la Renta.

Las fuentes principales para la obtención de información son: Estadísticas Multidimensionales, Estadísticas Generales de Recaudación; localizadas en la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI). Ubicados en las siguientes páginas web

<https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

<https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#per%C3%ADodos>

La Cámara Nacional de Fabricantes de Carrocerías (Canfac) pues brinda datos actuales del sector carrocerero del Ecuador.

Además, los datos que brinda la Superintendencia de compañías con respecto a documentos económicos que emiten las empresas y que son de carácter público ayudará a ampliar la investigación. Los mismos los podremos encontrar al ingresar en el siguiente enlace con el número de ruc de las empresas en análisis.

<https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalInfor/consultaPrincipal.zul?id=1>

La aplicación de una encuesta de 25 preguntas de carácter cerrado, dirigida hacia las empresas consideradas como sociedades carroceras es necesaria, pues son ellos quienes gestionan y promueven el desarrollo de la industria metalmecánica dentro del país.

De esa manera podemos determinar su opinión acerca de estas imposiciones tributarias con respecto a los impuestos a estudiarse y conocer la realidad actual que vive este sector económico.

EL procesamiento de las encuestas se realizará por medio del programa SPSS el cual nos ayudará procesamiento de datos, elaboración de esquemas gráficos; mientras que, para la determinación de diferencias periódica, se lo realizará por medio matrices de doble entrada elaboradas en Excel, que estarán conformadas de filas y columnas, para facilitar el análisis comparativo de diferencias económicas.

Realizando un estudio de las recaudaciones obtenidas en los periodos (2018-2020), se constatará como afectó la pandemia en el desarrollo de este sector, y por ende en el pago de tributos que beneficia al país, como lo menciona la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2021, pág. 15) “La recaudación tributaria resultó particularmente afectada como reflejo del golpe de la pandemia sobre el consumo privado, los ingresos y las utilidades”.

1.1.3 Justificación práctica

La investigación analiza el aporte en la recaudación de tributos: IVA e Impuesto a la Renta en la zona 3 del Ecuador por parte del sector carrocerero durante los últimos 3 años.

Se analizará a las empresas carroceras consideradas como sociedades; por la transparencia en información que brindan tanto a la Superintendencia de Compañías como al Servicio de Rentas Internas. Además de ser empresas que hacen de esta su principal actividad económica.

La investigación espera contribuir con información veraz sobre las recaudaciones de este grupo económico, pues es uno de los mayores generadores de empleo dentro del Ecuador.

Además, busca concientizar a los contribuyentes sobre el gran compromiso que tiene con el estado; pues al cumplir con sus obligaciones hacia el fisco se favorece a la construcción e implementación de obras de carácter público que beneficien a los ciudadanos de todo el país.

Finalmente, se espera poner a disposición de los miembros del sector carrocerero, estudiantes universitarios y público en general una investigación confiable que permita visualizar un análisis de la contribución económica realizada durante estos tres años y de qué manera se ha visto afectada por la pandemia del COVID 19.

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿Como se vio impactada la recaudación de los impuestos: IVA e IR en el sector carrocerero de la Zona (3) periodo 2018- 2020?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General:

Determinar el impacto tributario en la recaudación los impuestos: IVA e IR del sector carrocerero de la Zona 3 periodo 2018-2020.

1.2.2 Objetivos específicos:

- Analizar la recaudación tributaria en el sector carrocero de la zona 3 para la determinación de diferencias periódicas en el pago de tributos.
- Examinar la recaudación de IVA e IR en el sector carrocero de la zona 3 para una comprensión de su realidad actual.
- Determinar la relación que existe entre la recaudación de IVA frente a la recaudación de impuesto a la renta del sector carrocero en la zona 3 del Ecuador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de Literatura

2.1.1 *Antecedentes investigativos*

El IVA en Ecuador tiene sus inicios en el año 1932 por la época de la colonia el cual era un tributo sobre las transacciones comerciales y su tarifa era del 2% al precio de venta. En la actualidad el IVA sigue gravando a las transacciones comerciales en todas sus etapas de comercialización, su ente regulador es el Sistema de Rentas Internas SRI que es el organismo estatal que controla las declaraciones y recaudaciones de los impuestos en el Ecuador, por lo cual ha considerado para las declaraciones determinar productos que cargan IVA 12% considerando en este grupo los productos que son procesados, elaborados, en si que han tenido un cambio de su forma natural, los productos y servicios, con IVA 0% aquí podemos encontrar los productos de primera necesidad para las personas (Calle Oleas, Malla Alvarado, Lalangui Lima, & Guamán González, 2017, pág. 89).

Dentro de la elaboración de productos el fabricante tiene la opción de cargar los impuestos al precio, como evidentemente lo hace. Esto genera que el IVA sea un impuesto acumulativo o en cascada, ya que deja de gravar únicamente sobre el valor agregado, sino que grava también sobre valores incorporados en etapas anteriores que pasan a formar parte del precio, y en las etapas subsiguientes, se genera un impuesto adicional sobre los impuestos, aumentando el precio en forma progresiva (Bermeo Andrade, 2007, pág. 40).

En la investigación titulada "El IVA en Ecuador, un impuesto acumulativo" Al analizar los sujetos del IVA se percibe que son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, los importadores y quienes habitualmente efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con el impuesto (agentes de percepción). Siendo el IVA un tributo de fase global, los consumidores finales quedaban fuera de la relación tributaria, pues pese a ser quienes soportan económicamente la carga del tributo, el estado no tiene ningún derecho de cobro en su contra. La investigación concluye mencionando que el IVA consiste en un tributo diagramado para medir la capacidad contributiva representada en los gastos. Esta característica da lugar a una serie de reparos frente a la justicia tributaria. Su carácter indirecto y real ocasiona para el consumidor final un gravamen que en casos

particulares es injustificado, tanto más, cuando el poder económico y las circunstancias personales del sujeto pasivo son obviadas en el momento de la imposición fiscal (Barrera Crespo, 2017).

Tomando en cuenta estos argumentos podemos destacar que el IVA es uno de los impuestos indirectos de mayor imposición y recaudación en el Ecuador, al cumplir con esta característica se cobra a los ciudadanos en todas sus compras tanto de bienes como de servicios sin importar su condición socioeconómica, por esta razón en muchas ocasiones ha sido tachado como un impuesto regresivo pues representa una mayor carga tributaria para las personas de escasos recursos económicos y una menor para aquellos que poseen una mayor cantidad de ingresos.

No se puede dejar a un lado la recaudación del impuesto a la renta, que es uno de los impuestos directos que grava a la renta de capital o generación de riqueza, que tienen las empresas o personas naturales como contribuyentes del estado ecuatoriano.

En una investigación realizada por Andino (2009, p. 158) señala que el inicio del impuesto a la renta en el Ecuador se remonta al año 1925, cuando la misión Kemmere elaboro un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas en el Ecuador, el cual buscaba acabar con el enorme déficit presupuestario de la época y evitar el alza excesiva del dólar frente a la moneda local, el Sucre. En el año 1926 fue aprobado la creación del impuesto a la renta tenía la característica de grabar de forma aislada las rentas por trabajo y servicios provenientes del capital.

El impuesto a la renta representa un impuesto directo sobre la población, contribuye de manera significativa a la composición de los ingresos del Presupuesto General del Estado con el fin de solventar los gastos públicos como educación, vivienda, salud, entre otros, que resultan imprescindibles para el normal desenvolvimiento de la sociedad.

El mismo concluye que en el porcentaje que representa dentro del grupo al cual pertenece es del 28,22% y el 14,18% del total de los ingresos que presupuesta el Ministerio de Finanzas para el periodo económico del año 2016 (Calle Oleas, Malla Alvarado, Lalangui Lima, & Guamán González, 2017, pág. 163)

Para el año 2021 según la RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000077 declararan impuesto a la renta las personas naturales y sucesiones indivisas con una base imponible que supere los 11.212 dólares anuales y para sociedades se mantiene el 25% de su base imponible.

En el trabajo de investigación titulado "Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018 hace referencia a que los ingresos tributarios que tiene el Ecuador, es uno de los más altos de América Latina, se ubica en promedio de los últimos cuatro años en 18,7%. El Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron los que más contribuyeron en el año 2018, y en los años anteriores, producto de las diferentes reformas encaminadas a recaudarlos eficientemente.

En su análisis se menciona que el mayor peso tributario recae sobre el Impuesto al Valor agregado IVA e impuesto a la renta con el 79.60% del total. (Servicio de Rentas Internas, 2019).

Los que gestionan la política pública deberían enfocarse en el Impuesto a la Renta que es un impuesto progresivo, que graba al que mayores ingresos percibe, y además su recaudación está por debajo de la recaudación del IVA. Como se evidencia en el análisis del año 2018, en donde por IVA se recauda 49,22% en promedio de la zona, y por impuesto a la Renta 34,84% (Carrillo, Sánchez, & Carrillo, 2019).

Vega, Brito, Apolo, & Sotomayor (2020, p.15) señala que "durante la última década la recaudación tributaria ha desarrollado un enorme crecimiento dentro del país lo que ocasionado que se convierta en una de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto general del Estado".

Las ventas del sector carroceros dependen mucho del modelo, calidad y seguridad que brinden a sus clientes, por lo cual los vehículos deben ser homologados, esto quiere decir que todos los vehículos que vaya a brindar el servicio de transporte deben obtener una certificación por parte de la Agencia Nacional de Tránsito, la misma se le otorgará al cumplir con todas las normas técnicas que establece el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).

En el análisis titulado “Diseño de un sistema de gestión de calidad para la empresa carrocería Olímpica” se realiza un análisis de la normativa gubernamental que rige a las empresas carroceras del Ecuador la misma concluye que al realizar un análisis comparativo entre la normativa a nivel de Latinoamérica, versus la normativa ecuatoriana vigente para la fabricación de carrocerías, indica que ésta, abarca la gran mayoría de los parámetros pero es poco explicativa y no muy amigable para el usuario (Maza Sibre & Tamayo Ramírez, 2013, pág. 206).

Tomando en cuenta este contexto podemos destacar qué en la industria carrocería nacional se facturan ventas por más de USD 80 millones al año en las empresas homologadas, siendo los buses urbanos y los interprovinciales quienes más aportan respectivamente con más de USD 24 millones al año cada uno en promedio.

Anualmente se producen 1524 unidades que cubren el 87% de la demanda nacional, las plazas de entrada para buses importados son de 600 unidades sin embargo, los fabricantes dicen que ingresan más buses al país. La producción nacional es de calidad, pero presenta retrasos en comparación a la tecnología de otros países como China y Brasil lo que genera una desventaja en términos de competitividad, esto se refleja en que las más grandes empresas de transporte en el país prefieren importar unidades para brindar mejores condiciones a sus usuarios (Terán, 2016, pág. 115).

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 Variable dependiente

2.1.2.1.1 Recaudación de impuestos

“Todo sistema tributario se basa en la legislación creada por el país de origen. Éste necesariamente debe sujetarse a la Constitución Política, que es la máxima ley en las repúblicas democráticas” (Paz, 2015, pág. 37).

La política tributaria en el país está regida por la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, en el capítulo cuarto sobre la soberanía económica existen artículos de gran importancia en el estudio tributario como el Art. 300, que nos menciona que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia

recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

El tratamiento de esos principios son fundamentales para comprender la política tributaria del país, los mismos están encaminados hacia el cumplimiento de objetivos de bienestar social y económico. La priorización de impuestos directos y progresivos que afecten tributariamente al sujeto pasivo según la capacidad contributiva es necesaria, para que exista una mayor igualdad social y económica, pues todos tenemos el deber de contribuir tributariamente con el país según nuestro nivel de ingresos.

Por otro lado, es necesario que la recaudación de impuestos y el direccionamiento económico que se les dé a los mismos sea de la forma transparente, para que la sociedad ecuatoriana contribuya de manera más eficiente al ver que sus impuestos están siendo utilizados de manera eficaz y responsable.

SRI (Servicio de Rentas Internas)

Hasta el 2 de diciembre de 1997, el ente encargado de la recaudación de impuestos en el Ecuador se denominaba Dirección General de Rentas, que dependía del Ministerio de Finanzas. En el período presidencial del Dr. Fabián Alarcón, se expiden la ley 41 mediante la cual se crea el Servicio de Rentas Internas como la conocemos hasta la actualidad con la finalidad incrementar la recaudación y garantizar el financiamiento del presupuesto del Estado (Jacome Sandoval, 2015, pág. 71).

De esta manera empieza el funcionamiento de este ente recaudador en el año 1998 que hasta la fecha se ha encargado de la recaudación efectiva de impuestos, los cuales se utilizarán para cubrir gastos de salud, educación, además de estar visualizadas en servicios y obras públicas, que en conjunto mejoren la calidad de vida de los ciudadanos del país.

Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

Impuestos: Financian servicios que benefician a la colectividad en general.

Tasas: Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes. *Contribuciones especiales o de mejora:* Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos. (SRI, 2018)

Impuestos

“Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas” (Mosquera Izurieta , 2012, pág. 1).

La principal diferencia con el resto de los tributos es que en los impuestos no hay contraprestación directa alguna por parte del ente público que lo exige. La contraprestación existirá de forma indirecta, manifestada en la multitud de servicios públicos que tenemos y en las obras realizadas por las administraciones (Muñoz Rodríguez, 2014, pág. 8).

2.1.2.1.2 Tipos de impuestos

La Administración Tributaria al encargarse de la gestión y recaudación de impuestos los ha clasificado de acuerdo con la forma en que afecta a los sujetos pasivos.

Como característica general a los impuestos se los divide de 2 formas, las cuales son:

2.1.2.1.2.1 Impuestos directos

“Los impuestos directos están relacionados con lo que posee la persona, es decir, “el contribuyente establecido en la norma jurídica recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona” (Benítez, 2009) citado por (Beltrán Ayala, 2020).

También se puede destacar el argumento de Sauca Cano (2020, p.28) que menciona “los impuestos directos se aplican a la obtención de rentas o tenencia de patrimonio, es decir, que se aplica sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica y gravan la riqueza en sí misma”.

Según el SRI (2021) los impuestos directos en Ecuador son:

- Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto a la Salida de Divisas,

- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto a Activos en el Exterior,
- Impuesto a Tierras Rurales,
- Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones
- Patentes de Conservación para Concesión Minera
- Regalías a la actividad minera
- Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer

2.1.2.1.2.2 Impuestos indirectos

“Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios, por tanto, pueden trasladarse a terceros” (Fuenmayor, 2017) citado por (Beltrán Ayala, 2020).

Según el SRI (2021) los impuestos que se administran en Ecuador de forma indirecta son:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA),
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables

Al analizar los argumentos de los distintos autores y visualizando nuestra realidad impositiva, se puede deducir que, los esfuerzos del estado ecuatoriano por crear impuestos directos y progresivos que afecten verdaderamente a los sujetos pasivos según su nivel de ingresos son una realidad. Al 2021 existen 3 impuestos indirectos que afectan socialmente a los ciudadanos sin importar sus ingresos o su situación socioeconómica.

2.1.2.1.3 El IVA

En el Ecuador el Impuesto al Valor agregado se introduce por el año 1923 impulsada por el Gobierno del presidente Rodrigo Borja, cuando el impuesto sobre las ventas minoristas (que luego fue transformado en un impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios), se imponía en territorio nacional. Así regía un impuesto a las ventas a nivel

de consumidor final, pero sin el efecto cascada, ya que se limitaba a gravar la última etapa de comercialización. Esta mezcla derivaba en una constante elusión. Un cobro eficiente imponía identificar el momento mismo del consumo final. Pese a las constantes reformas, este origen caótico no pudo ser superado, situación que motivó que mediante la ley 51, denominada Ley de Régimen Tributario Interno, se deroguen todos los tributos al gasto que fueron reemplazados por un tributo al que se lo denominó Impuesto al Valor Agregado (IVA). Desde el año 1989 está vigente el IVA como un impuesto a los consumos que reconoce como crédito tributario el impuesto prepago (Crespo, 2017, pág. 16).

En la actualidad se lo encuentra descrito en la Ley de Régimen Tributario Interno el título segundo donde se menciona desde los objetivos del impuesto hasta la forma en la que debe ser cancelada al estado.

2.1.2.1.3.1 Objeto del impuesto

El IVA es un impuesto indirecto que aplica un porcentaje sobre el valor agregado o añadido que se genera en cada fase de comercialización; el responsable de recaudar y declarar el IVA es el agente de percepción, pero quien realmente paga es el consumidor. (González, 1993) citado por (Izquieta Pérez & Vaca López, 2014).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) señala que:

El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados (pág. 62).

2.1.2.1.3.2 Hecho generador y base imponible

Según la LRTI (2020)

Art.61 El hecho generador en las transferencias locales de dominio de bienes ocurre, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio sean éstas al contado o a crédito o acreditación en cuenta, lo que suceda primero. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del

contribuyente hechos por los cuales, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta (pág. 70).

La base imponible para calcular el IVA en el Ecuador es el valor total de los bienes o servicios que se transfieran o se presten. Es decir, el precio total que incluirá todos los costos, tributos, y demás gastos legalmente imputables al mismo, de donde se deberá aplicar la tasa para el cálculo del importe, que se verá reflejado en el respectivo comprobante de venta. (Bermeo Andrade, 2007, pág. 7)

2.1.2.1.3.3 Cálculo

Se debe multiplicar la tarifa del 12% por la base imponible, que es el valor o precio del bien o servicio que se va a vender.

En la Ley de Régimen Tributario Interno en los artículos 55 y 56 se encuentran definidos los bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa cero. Para el resto de los bienes y servicios que no estén señalados, su tarifa será el 12% (SRI, 2018).

2.1.2.1.3.4 Liquidación del impuesto

La Ley de Régimen Tributario Interno (2020) especifica que los sujetos pasivos del IVA efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario.

El crédito tributario es un derecho con el que cuentan los sujetos pasivos al realizar adquisiciones locales o importaciones de bienes materias primas, insumos o servicios que se destinen únicamente producción o comercialización de productos o servicios que estén relacionados al giro del negocio.

Tabla 6. Beneficios e incentivos en Impuesto al Valor Agregado

IMPUESTO	INSTRUMENTO LEGAL	OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.10</u>	Servicios administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa.	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.11</u>	Espectáculos públicos	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.16</u>	Peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.17</u>	Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.19</u>	Servicios artesanales	Incentivo Beneficio	Exoneración	* Matriz Productiva/Empleo * Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.22</u>	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo Beneficio	Exoneración	* Matriz Productiva/Empleo * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.23</u>	Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año.	Beneficio	Exoneración	* Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 73</u>	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor y las universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 74</u>	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - (...) post 66</u>	Crédito tributario por el IVA soportado en la adquisición de chasis y carrocerías por el sector del transporte público-terrestre.	Beneficio	Crédito Tributario	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>RALRTI - 181</u>	Devolución del IVA a los mayores de 65 años (L)	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.10</u>	Servicios administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa.	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.11</u>	Espectáculos públicos	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.16</u>	Peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.17</u>	Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.19</u>	Servicios artesanales	Incentivo Beneficio	Exoneración	* Matriz Productiva/Empleo * Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.22</u>	Seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.	Incentivo Beneficio	Exoneración	* Matriz Productiva/Empleo * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 56.23</u>	Servicios prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alcúotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año	Beneficio	Exoneración	* Justicia Redistributiva/Equidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 73</u>	Devolución del IVA soportado por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Looor y las	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

		universidades y escuelas politécnicas (Exención subjetiva).			
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - 74</u>	Devolución del IVA soportado por discapacitados en la adquisición de vehículos ortopédicos, aparatos médicos especiales y materia prima para órtesis y prótesis.	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad * Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>LRTI - (...)</u> <u>post 66</u>	Crédito tributario por el IVA soportado en la adquisición de chasis y carrocerías por el sector del transporte público-terrestre.	Beneficio	Crédito Tributario	* Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
Impuesto al Valor Agregado	<u>RALRTI - 181</u>	Devolución del IVA a los mayores de 65 años (L)	Beneficio	Devolución	* Justicia Redistributiva/Equidad

Fuente: SRI (2021)
Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.3.5 Pago del impuesto.

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

2.1.2.1.3.6 Declaración del impuesto.

Según la LRTI (2020) en el Artículo 67 menciona que:

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA (pág.75).

De manera específica la declaración del IVA para personas jurídicas se lo realiza de forma mensual, según el noveno dígito de cédula del sujeto pasivo.

Tabla 7. Fecha para la declaración del IVA

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento para la declaración mensual	Fecha de vencimiento para la declaración semestral	
		Primer semestre enero -junio	Segundo semestre julio -diciembre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

A la presente fecha las declaraciones tanto mensuales como semestrales de IVA se realizan por internet mediante el siguiente sitio web <https://srienlinea.sri.gob.ec> . La página del SRI es muy amigable con el contribuyente, pues al ingresar con el usuario y clave se despliegan varios iconos entre ellos la pestaña declaraciones, dónde podremos encontrar el formulario para la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

2.1.2.1.3.7 Base legal

- El Impuesto al Valor agregado se lo encuentra tipificado en la Ley de Régimen Tributario Interno en el Título Segundo, inicia desde el artículo número 52 al 74.

- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI
- Resolución NAC-DGERCGC15-00000284. Fijan los porcentajes de retención de Impuesto al Valor Agregado.

Tabla 8. Recaudación de Impuesto al Valor Agregado en Ecuador

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
AÑO FISCAL	VALOR RECAUDADO
2010	\$2.633.345.518,99
2011	\$3.144.025.335,78
2012	\$3.562.243.698,11
2013	\$4.208.442.041,99
2014	\$4.557.793.191,13
2015	\$4.682.856.200,62
2016	\$6.258.789.180,95
2017	\$6.638.538.252,34
2018	\$6.643.805.623,78
2019	\$6.709.586.587,68
2020	\$5.435.002.008,49

Fuente: SRI (2010 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Al realizar un análisis de las recaudaciones tributarias de la última década por concepto de Impuesto al Valor Agregado podemos señalar que, Ecuador ha ido aumentando paulatinamente sus ingresos por concepto de este impuesto.

Desde el año 2016 se ve un aumento progresivo en el valor recaudado hasta llegar a una disminución en el año 2020 por causa de la pandemia COVID-19, pero aún con este suceso que marca la vida económica del país se visualiza que los ingresos aún son mayores a los percibidos entre los años 2010 y 2015.

2.1.2.1.4 IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios, dadas sus características basadas en el principio de la capacidad de pago. Intenta, además, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas para crear un sistema tributario equitativo (Andino Alarcon, 2009, pág. 106)

Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) en el Título Primero sobre el Impuesto a la Renta-Capítulo I menciona que:

2.1.2.1.4.1 Objeto del impuesto.

El objetivo de este impuesto es grabar a la renta global o ingresos que perciban las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Para efectos de este impuesto se considera renta:

los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma (pág. 2).

2.1.2.1.4.2 Sobre qué se debe pagar

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

- Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

- Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.
- Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (SRI, 2021).

“El impuesto sobre sociedades se configura como un impuesto que grava la renta global de las entidades jurídicas” (Chico de la Camara, 2004)

Para el análisis de la presente investigación se analizará el impuesto a la renta para sociedades.

2.1.2.1.4.3 Ingresos gravados

Se consideran ingresos gravados aquellos que son de fuente ecuatoriana el Artículo núm. 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2020) Capítulo II menciona lo siguiente:

- 1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
- 2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;
- 3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;

3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;

6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;

8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.

9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador.

10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado.

Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas (pág. 6,7).

2.1.2.1.4.4 Ingresos exentos y exoneración

En el Capítulo III de la LRTI (2020) se menciona lo siguiente:

Art. 9.- Exenciones. - Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley.

También estarán exentos del impuesto a la renta las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles

Para el efecto deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que los activos inmuebles no sean transferidos y los derechos representativos de capital de la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo se encuentren inscritos en el catastro público de mercado de valores y en una bolsa de valores del Ecuador;
- b. Que la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo, en el ejercicio impositivo que corresponda, tengan como mínimo cincuenta (50) beneficiarios de derechos representativos de capital, de los cuales ninguno sea titular de forma directa o indirecta del cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio. Para el cálculo de los accionistas, cuota habientes o beneficiarios se excluirá a las partes relacionadas; y,
- c. Que distribuyan la totalidad de dividendos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas, cuotahabientes, inversionistas o beneficiarios.

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

6.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

7.- Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

8.- Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;

10.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

11.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones

inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

(...). - Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(...). - Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores,

organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

(...)- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.

Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 publicado en el Registro Oficial Suplemento 261 de 28 de enero de 2008 , y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Registro Oficial Suplemento 273 de 14 de febrero de 2008 ; en lo que excedan formarán parte de la renta global

12.- Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta.

El sustituto único de la persona con discapacidad debidamente acreditado como tal, de acuerdo a la Ley, podrá beneficiarse hasta por el mismo monto señalado en el inciso anterior, en la proporción que determine el reglamento, siempre y cuando la persona con discapacidad no ejerza el referido derecho.

Las exoneraciones previstas en este numeral no podrán aplicarse simultáneamente; en esos casos se podrá aplicar la exención más beneficiosa para el contribuyente.

13.- Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;

15.- Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el artículo 42.1 de esta Ley, ni cuando alguno de los constituyentes o beneficiarios sean personas naturales o sociedades residentes, constituidas o ubicadas en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta -en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de esta Ley al beneficiario, constituyente o partícipe de cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión o fondo complementario, y, además,

presente una declaración informativa al Servicio de Rentas Internas, en medio magnético, por cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión y fondo complementario que administre, la misma que deberá ser presentada con la información y en la periodicidad que señale el Director General del SRI mediante Resolución de carácter general.

De establecerse que estos fideicomisos mercantiles, fondos de inversión o fondos complementarios no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

15.1.- Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, incluso los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. Para

la aplicación de esta exoneración los depósitos a plazo fijo e inversiones en renta fija deberán efectuarse a partir del 01 de enero de 2016, emitirse a un plazo de 360 días calendario o más, y permanecer en posesión del tendedor que se beneficia de la exoneración por lo menos 360 días de manera continua.

Esta exoneración no será aplicable en caso de que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de las instituciones en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus

vinculadas; así como cuando dicho perceptor sea una institución del sistema financiero nacional o en operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control.

Los pagos parciales de los rendimientos financieros mencionados en este numeral, que sean acreditados en vencimientos o pagos graduales anteriores al plazo mínimo de tenencia, también están exentos siempre que la inversión se la haya ejecutado cumpliendo los requisitos dispuestos en este numeral.

16.- Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

17.- Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.

18. La Compensación Económica para el salario digno.

19.- Los ingresos percibidos por las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.

Para el efecto, se considerará:

a) Utilidades. - Los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

b) Excedentes. - Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

Cuando una misma organización genere, durante un mismo ejercicio impositivo, utilidades y excedentes, podrá acogerse a esta exoneración, únicamente cuando su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

Se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente para sociedades.

20.- Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria, conforme las definiciones del numeral anterior.

21) (sic) Los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos debidamente acreditados ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que realicen actividades exclusivas de investigación científica responsable de manera autónoma y que reinviertan al menos el diez por ciento de sus utilidades en el país y en la referida actividad, esta exoneración aplica únicamente sobre el monto reinvertido.

21. Las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.

22. Los rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana.

23. Las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto de los referidos títulos. Este beneficio no se aplica en operaciones entre partes relacionadas.

24. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades

domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de dos fracciones básicas gravadas con tarifa cero del pago del impuesto a la renta de personas naturales.

25. La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral

Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí

26. Aquellos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, ambos con carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, en los términos que defina el reglamento, percibidos por empresas extranjeras de nacionalidad del país donante (pág.7-12).

Tabla 9. Exoneración de pago del Impuesto a la Renta

	SECTOR	CONDICIÓN	TIEMPO
Art9.1 LRTI	<p>a). Sector agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;</p> <p>b). Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;</p> <p>c. Metalmecánica;</p> <p>d. Petroquímica y oleoquímica;</p> <p>e. Farmacéutica;</p> <p>f. Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales.- Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento;</p> <p>g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;</p> <p>h. Servicios Logísticos de comercio exterior;</p> <p>i. Biotecnología y Software aplicados;</p> <p>y,</p> <p>j. Exportación de servicios.- Este beneficio se aplicará en los términos y condiciones previstos en el Reglamento;</p> <p>k. Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea;</p> <p>l. Eficiencia energética.- Empresas de servicios de eficiencia energética;</p> <p>m. Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables;</p> <p>n. El sector industrial, agroindustrial y agrosociativo,</p> <p>ñ. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el presidente de la República, con base en las recomendaciones que para el efecto emita el Consejo Sectorial de la Producción.</p> <p>o. Servicios de infraestructura hospitalaria.</p> <p>p. Servicios educativos.</p> <p>q. Servicios culturales y artísticos en los</p>	<p>Sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción, sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil.</p>	<p>5 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.</p>

	términos y condiciones previstos en el reglamento.		
Art9.2 LRTI	<p>En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores industrias básicas:</p> <p>Industria de celulosa, Fundición y refinación de cobre y/o aluminio, Fundición siderúrgica para la producción de acero plano, Construcción y reparación de embarcaciones navales, refinación de hidrocarburos, Industria petroquímica.</p>	Inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas	<p>Se extenderá a diez (10) años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Este plazo se ampliará por dos (2) años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.</p>
	<p>Contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.</p>		
Art9.3 LRTI	En sectores priorizados por el Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas (APP)	Sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada	10 años contados a partir del primer ejercicio fiscal
	Las sociedades	Los dividendos o utilidades que las sociedades que se constituyan en el Ecuador para el desarrollo de	10 años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen los

		proyectos públicos en APP, paguen a sus socios o beneficiarios, cualquiera sea su domicilio	ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP
Art9.4 LRTI	Sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.	Siempre y cuando el sujeto pasivo haya inscrito la respectiva licencia conforme lo establecido en este Código.	Plazo máximo de 5 años.
Art9.5 LRTI	Entidades del sector financiero popular y solidario.	Las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de cooperativas de los dos últimos segmentos que formen parte del referido sector y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera	Durante 5 años, contados desde el primer año en el que se produzca la fusión. La exoneración se aplicará de manera proporcional a los activos de la entidad de menor respecto al activo total de la entidad absorbente. tamaño
Art9.6 LRTI	Nuevas microempresas	Las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión. Financiera, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos	Exoneración del impuesto a la renta durante tres (3) años
Art9.7 LRTI	Administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico		Por los primeros 10 años

Fuente: LRTI (2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.4.5 Deducciones

La Régimen Tributario Interno (2020) en el artículo 10 menciona que:

Se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto (pág.16).

Podrán ser deducibles siempre que éste se sustente en con comprobantes válidos y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario, descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida

Entre los más importantes tenemos.

Tabla 10. Deduciones

NORMA TIVA	DEDUCCIÓN	CONDICIÓN	LIMITE	BASE PARA CÁLCULO
Art 10 núm. 4 LRTI	Seguros de crédito	Contratados para la exportación.	50%	Valor del seguro de crédito
Art 10 núm. 7 LRTI	Depreciación y amortización correspondientes a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías	Ser destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia. <i>NOTAS:</i> Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible. Se deducirá con el 100% adicional siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente.	5%	Ingresos Totales
Art 10 núm. 9 LRTI	Incremento Neto de Empleo	Que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos. Por el primer ejercicio económico en el que se produzcan.	100%	Gastos sueldos más beneficios de ley.

		Mantenido 6 meses consecutivos o más dentro del mismo ejercicio respectivo.		
		Nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas por 5 años en este caso.		
ART 46 RLTR núm. 9	Empleados nuevos	No hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con parientes del cuarto grado de consanguinidad (primos) y segundo de afinidad (cuñados) o con sus partes relacionadas, en los 3 años anteriores.		
Art 10 núm. 9 LRTI	Empleados con discapacidad	<i>Sujetos pasivos que puedan hacer uso del beneficio:</i> Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, vía conciliación tributaria Forma de cálculo aplicado cuando: Personas con grado de discapacidad mayor o igual al 30% y sobre aquellos meses en los que el #de empleados que exceda lo determinado por la ley (más de 25 trabajadores una persona con discapacidad)	150%	Remuneraciones y beneficios sociales a personas con discapacidad, sustitutos o a trabajadores que tenga cónyuges, pareja en unión de hecho o hijos con discapacidad dependientes suyos.
Art 10 núm. 16LRTI	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros	Las personas naturales con ingresos netos inferiores o superiores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 100.000,00).	50%	Total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.

		En el caso de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas, se los reconocerá para su deducibilidad hasta dos (2) fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales.	En estos casos el total de los gastos personales deducibles no podrá ser superior a dos (2) fracciones básicas.	
Art 10 núm. 17 LRTI	Deducción adicional por 5 años para micros, pequeñas y medianas empresas	Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica.	5%	Valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio.
		Gastos en la mejora de la productividad a través de asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado.	5%	Ventas
		Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza	50%	Valor total de los Costos y Gastos destinados a la promoción y publicidad
		Exportadores habituales y turismo receptivo.	100%	
Art 10 núm. 19 LRTI	Gasto de publicidad y patrocinio	A favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora en la materia.	100%	Total del gasto

Art 10 núm. 22 LRTI	Organización y patrocinio	Eventos artísticos y culturales.	150%	Total del gasto
LRTI Art 10 núm. 24	Por adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la EPS	Sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a microempresas de la EPS, incluido artesanos.	Deducción adicional de hasta el 10% respecto a tales adquisiciones	El costo o gasto anual, por concepto de depreciación, amortización y otros conceptos.
Reglament o LRTI Art 28 núm. 18				

Fuente: LRTI (2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Gastos no deducibles

RLRTI (2020) menciona que no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.

6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.
7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.
9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

2.1.2.1.4.6 Obligación de llevar contabilidad.

La Régimen Tributario Interno (2020) manifiesta que todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley (pág.33).

Régimen Impositivo para Microempresas

Estarán sujetos el régimen impositivo para microempresa las personas naturales, sociedades y emprendedores que cumplan con las condiciones de microempresas conforme lo previsto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones al régimen.

Las sociedades que se inscriban en el RUC, iniciarán su actividad económica con sujeción al régimen general hasta que el Servicio de Rentas Internas efectúe su inclusión de oficio en el Régimen Impositivo para Microempresas. Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización,

prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores (SRI, 2021).

Tabla 11. Obligaciones tributarias del régimen de microempresa

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
IVA	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma semestral; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año.
ICE	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma semestral; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual por el resto del año.
Impuesto a la Renta	Semestral	Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de

		<p>Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>forma semestral, inclusive cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA.</p> <p>Se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración será informativa.</p>
	Anual	<p>Persona natural: hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>Sociedades: hasta abril del siguiente ejercicio fiscal</p>	<p>Es obligatorio para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos. 2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas. 3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta.
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral	<p>Enero-junio: En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Julio-Diciembre: En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Se presentará la declaración semestral incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial.</p> <p>En los casos en los cuales el contribuyente no hubiere efectuado retenciones, no deberá presentar la respectiva declaración.</p>
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Semestral	<p>Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p>Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.</p>

	Mensual	Mes subsiguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.
Anexo ICE	Semestral	Enero-junio: En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC. Julio-Diciembre: En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	Mes siguiente del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual.

Fuente: (SRI, 2021)
Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.4.7 Tarifa aplicable para sociedades

Para el cálculo del impuesto a la renta se multiplicará a la base imponible por el 25% cuando sean sociedades constituidas en el Ecuador, a sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país. (SRI, 2021)

Tabla 12. Tarifa del impuesto a la renta para sociedades

Tarifa del impuesto a la renta para sociedades		
Art 37 LRTI	Aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.	Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país

Incremento de (3) puntos porcentuales	<p>La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley.</p> <p>Exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente.</p> <p>Cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios sea igual o superior al 50% del capital social o a la naturaleza de la sociedad.</p> <p>Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.</p>	<p>OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL</p> <p>* Ahorro/Inversión</p>
Deducción de un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.	<p>Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas.</p>	<p>* Matriz Productiva/Empleo</p>
Reducción de diez (10) puntos	<p>Las sociedades exportadoras habituales que se dediquen a la producción de bienes incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo que reinviertan sus utilidades en el país. Obtendrán una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto</p>	

		<p>reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo.</p>
		<p>Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico. Será aplicable por el plazo de diez (10) años contados a partir de la finalización del período de exoneración total de dicho impuesto.</p>
Art 37.1 LRTI	Reducción de (10) u (8%)	<p>Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología. Los mismos son excluyentes entre sí.</p>
	Rebaja adicional de diez (10) puntos porcentuales, que será aplicable por el plazo de diez (10) años	<p>Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico.</p>
	Rebaja de tres (3) puntos porcentuales	<p>Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas</p>

	que tengan condición de exportadores habituales.	
--	--	--

Fuente: (SRI, 2021), LRTI (2020)

Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.4.8 Plazos para la presentación de la declaración.

Se realizará la declaración de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC y según el tipo de contribuyente:

Tabla 13. Fecha para la declaración del IR sociedades

Noveno dígito ruc/cédula	Plazo para Sociedades
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.4.9 Multas e intereses por declaraciones tardías.

Cobro de multas. - La ley de régimen tributario interno estipula que los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20% (pág.107).

Intereses

Al no cancelar hasta la fecha máxima de pago se debe calcular intereses El interés anual será equivalente a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador (SRI, 2021).

Tabla 14. Tasa de interés trimestral por mora tributaria

Tabla 1 – Tasas de interés trimestrales por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente
En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero - Marzo	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979	0,724	0,732	0,708
Abril - Junio	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908	0,729	0,731	0,677
Julio - Septiembre	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916*	0,668	0,758	0,672
Octubre - Diciembre	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,668	0,721	0,752	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

*Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en autodeterminación del propio contribuyente es del 0,611%.

Tabla 2 – Tasas de interés trimestrales por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria
En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero - Marzo	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979	0,941	0,952	0,920
Abril - Junio	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908	0,948	0,950	0,880
Julio - Septiembre	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916**	0,868	0,985	0,874
Octubre - Diciembre	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,868	0,937	0,978	

Fuente: SRI (2021)
Elaborado por: Naranjo (2021)

2.1.2.1.4.10 Base legal

- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI

Tabla 15. Recaudación de IR sociedades.

RENTA SOCIEDADES	
AÑO RECAUDACIÓN	VALOR RECAUDADO
2010	487.970.176
2011	720.491.408
2012	731.100.578
2013	836.120.340
2014	943.471.332
2015	1.500.322.448
2016	944.326.637
2017	991.444.297
2018	1.808.328.033
2019	1.203.038.341
2020	1.076.486.011

Fuente: SRI (2010 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Cómo se puede visualizar la recaudación de impuesto a la renta de sociedades brinda ingresos tributarios altos para el país. La recaudación del 2019 al 2020 se ve afectada con una disminución del 10.5% que no es muy elevada, pero se debería tomar medidas para que la recaudación se mantenga a los niveles registrados en 2018.

Tabla 16. Tendencia de recaudación de la última década IR

IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	
AÑO FISCAL	VALOR RECAUDADO
2010	\$2.958.685.315,35
2011	\$3.200.159.551,21
2012	\$3.541.823.396,02
2013	\$3.999.046.708,01
2014	\$4.277.523.256,98
2015	\$4.086.147.244,95
2016	\$4.019.289.715,97
2017	\$4.108.061.274,66
2018	\$4.553.111.665,93
2019	\$4.537.930.314,55
2020	\$3.440.291.921,62

Fuente: SRI (2010 al 2020)
Elaborado por: Estefany Naranjo

Al analizar la tabla de la recaudación de la última década, podemos observar que, existe un aumento progresivo de los ingresos por impuesto a la renta hasta el año 2018. Se observa que la recaudación del 2019 al 2020 varía en 1.097.638.393 que es una cantidad significativa en recaudación de tributos para el país.

2.2 Preguntas de investigación

¿Cuál fue la variación que tuvo la recaudación de IVA e IR en el sector carroceros de la zona 3 durante los períodos 2018– 2020?

¿Cómo afecta la recaudación IVA e Impuesto a la Renta del sector carroceros en la recaudación total que perciba el Ecuador?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

La recolección de información y datos se realizó mediante las siguientes investigaciones

Investigación documental

Investigación de campo

Investigación descriptiva

3.1.1 Investigación Documental.

La investigación documental se realiza consultando fuentes de información escrita, documentos de cualquier índole, libros(bibliográficas), revistas y periódicos, (hemerográficas), electrónicas o fuentes primarias (bandos, cartas, oficios y expedientes) que se localizan en archivos públicos y privados e internet (Marinez Ruiz, 2012, pág. 87)

La investigación documental se encuentra contenida en diversas observaciones o datos, contenidas en escritos de diversos tipos. La escritura, los modos de comunicación escrita, son también conductas humanas. (Suck Tena & Rivas Torres, 1995, pág. 49)

La utilización de artículos publicados en revistas, papers, proyectos de pregrado y posgrado, periódicos, referentes al sector carrocero e informes emitidos por la administración tributaria acerca del IVA e impuesto a la renta; han sido necesarios para obtener información que nos permita adquirir una perspectiva amplia de este sector y analizar la situación económica que atraviesa.

3.1.2 Investigación de Campo.

Según Arias (2012, pág. 31) menciona que una investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna.

“Está orientada al estudio directo de los acontecimientos en el lugar y tiempo en que ocurre.” (Marinez Ruiz, 2012, pág. 87)

Tomando en cuenta los criterios de estos dos autores, podemos señalar que para el análisis de la presente investigación se analizarán específicamente a las empresas en estado activo consideradas como sociedades carroceras del CIU (C2910) fabricación de automóviles de pasajeros, vehículos para todo terreno y (C2920) fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores; información que ha sido tomada del catastro según el registro único de contribuyentes actualizado al 9 de septiembre del 2021. <https://www.sri.gob.ec/catastros>

Los contribuyentes seleccionados han mantenido actividades económicas en el año 2018,2019,2020 y pertenecerán exclusivamente a las provincias de la zona 3 del Ecuador (Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza).

Tomando en cuenta los datos mencionados con anterioridad la información se procesará en la página de estadísticas generales del Servicio de Rentas Internas, en la sección de Estadísticas Multidimensionales. <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

La página brinda información de carácter público, sobre los valores recaudados por tributos existentes en Ecuador de manera actualizada.

Esta información será contrastada con los informes económicos que se encuentran en la base de datos de la Superintendencia de compañías específicamente del formulario 101 al que podemos tener acceso mediante el siguiente enlace https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_menu.zul

3.1.2.1 Encuesta

“La encuesta es una estrategia (oral o escrita) cuyo propósito es obtener información: acerca de un grupo o muestra de individuos o en relación con la opinión de éstos sobre un tema específico” (Arias, 2012, pág. 32).

Es un instrumento de investigación que consiste en obtener información de personas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para obtener información específica.

Los resultados obtenidos se tratan estadísticamente. Puede ser de carácter cerrado o abierto dependiendo del tipo de pregunta que se emplee en su elaboración. (Marinez Ruiz, 2012, pág. 147)

La encuesta se realiza a 10 de las empresas consideradas sociedades carroceras según el catastro que en el Servicio de Rentas Internas, la misma cuenta con 25 preguntas de carácter cerrado que permitirá determinar su opinión acerca de las imposiciones tributarias de IVA e IR y conocer la realidad actual que vive este sector económico.

Los datos recolectados serán procesados en el programa SPSS para su mejor manejo y análisis.

Tabla 17. Carrocerías activas en la zona 3 del Ecuador al 2020

Estado	Tipo	Provincia	Cantón	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	Fabricación de vehículos automotores.
ACTIVO	SOCIEDADES	CHIMBORAZO	GUANO	1	
		COTOPAXI	LATACUNGA	1	2
		TUNGURAHUA	AMBATO	10	2
			BAÑOS DE AGUA SANTA	1	
			SAN PEDRO DE PELILEO	1	
			TISALEO	1	

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 18. Sociedades carroceras de la zona 3 del Ecuador al 2020.

NUMERO_RUC	RAZON_SOCIAL	ESTADO	FECHA_INICIO_ACTIVIDADES	FECHA_ACTUALIZACION	ESTADO_ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	CANTON	CODIGO_CIIU	ACTIVIDAD_ECONOMICA
691743284001	CORPMEGABUSS CIA. LTDA.	ACTIVO	09/09/2014	29/05/2019	ABI	CHIMBORAZO	GUANO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	ACTIVO	17/04/2014	29/05/2018	ABI	COTOPAXI	LATACUNGA	C291005	FABRICACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES: TRINEOS MOTORIZADOS, CARRITOS AUTOPROPULSADOS PARA CAMPOS DE GOLF, VEHÍCULOS ANFIBIOS, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES BARREDORES, BIBLIOTECAS MÓVILES, VEHÍCULOS BLINDADOS, CAMIONES HORMIGONERA, ETCÉTERA.

591725033001	CONSTRUCCIONES MECANICAS ALBAN CIA. LTDA	ACTIVO	27/09/2012	26/06/2019	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1091760769001	FABRICA INTEGRAL VEHICULOS Y TRACTORES SETRU S. A	ACTIVO	29/03/2017	15/08/2019	ABI			C291001	FABRICACIÓN DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO, AUTOBUSES, TROLEBUSES, GO-CARTS Y VEHÍCULOS SIMILARES, INCLUIDOS VEHÍCULOS DE CARRERAS.
1891720471001	DAVMOTOR CIA. LTDA.	ACTIVO	12/10/2006	21/05/2018	ABI	TUNGURAHUA	AMBATO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1890152909001	CEPEDA CIA. LTDA.	ACTIVO	14/01/2000	25/10/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1890115094001	PARECO CIA. LTDA.	ACTIVO	04/08/1989	12/01/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1890053919001	PICO SANCHEZ CIA. LTDA.	ACTIVO	11/03/1977	11/05/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1890142296001	VARMA S.A.	ACTIVO	25/08/1998	23/01/2020	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891733611001	PATRICIO CEPEDA CIA. LTDA.	ACTIVO	27/07/2009	17/04/2013	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891748376001	CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.	ACTIVO	24/08/2012	21/09/2018	ABI			C291004	FABRICACIÓN DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.
1891768490001	ENSAMBLADORA CARROCERA ECUATORIANA ENCAE S.A.	ACTIVO	02/06/2016	19/07/2019	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891778844001	MTEC S.A.	ACTIVO	11/01/2018	27/08/2019	ABI			C291004	FABRICACIÓN DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.

1891774296001	CAFMAJ CIA. LTDA.	ACTIVO	24/05/2017	05/08/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891799760001	VICARES	ACTIVO	13/03/2020	22/06/2020	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1801878701001	GRUPO-INDUBUS S.A.S. B.I.C.	ACTIVO	28/10/2020		ABI			C2920.01	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891710727001	TRANSINSER BAÑOS S.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS	ACTIVO	13/05/2003	21/05/2018	ABI		BAÑOS DE AGUA SANTA	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891799469001	CARROCERIAS ZAMORA CARROCEZAMORA S.A.	ACTIVO	28/02/2020		ABI		SAN PEDRO DE PELILEO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891749712001	CARROCERIAS IMPA	ACTIVO	14/12/2012	07/09/2020	ABI		TISALEO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 19. Sociedades carroceras en ejecución de sus actividades económicas al 2020

NUMERO_RUC	RAZON_SOCIAL	ESTADO	FECHA_INICIO_ACTIVIDADES	FECHA_ACTUALIZACION	ESTADO_ESTABLECIMIENTO	PROVINCIA	CANTON	CODIGO_CIU	ACTIVIDAD_ECONOMICA
0691743284001	CORPMEGABUSS CIA. LTDA.	ACTIVO	09/09/2014	29/05/2019	ABI	CHIMBORAZO	GUANO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

0591728792001	CONSTRUCCIONES ULLOA CIA. LTDA.	ACTIVO	17/04/2014	29/05/2018	ABI	COTOPAXI	LATACUNGA	C291005	FABRICACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES: TRINEOS MOTORIZADOS, CARRITOS AUTOPROPULSADOS PARA CAMPOS DE GOLF, VEHÍCULOS ANFIBIOS, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES BARREDORES, BIBLIOTECAS MÓVILES, VEHÍCULOS BLINDADOS, CAMIONES HORMIGONERA, ETCÉTERA.	
1891720471001	DAVMOTOR CIA. LTDA.	ACTIVO	12/10/2006	21/05/2018	ABI	TUNGURAHUA	AMBATO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1890152909001	CEPEDA CIA. LTDA.	ACTIVO	14/01/2000	25/10/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1890053919001	PICO SANCHEZ CIA. LTDA.	ACTIVO	11/03/1977	11/05/2018	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1890142296001	VARMA S.A.	ACTIVO	25/08/1998	23/01/2020	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1891733611001	PATRICIO CEPEDA CIA. LTDA.	ACTIVO	27/07/2009	17/04/2013	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1891748376001	CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.	ACTIVO	24/08/2012	21/09/2018	ABI			C291004	FABRICACIÓN DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.	
1891778844001	MTEC S.A.	ACTIVO	11/01/2018	27/08/2019	ABI			C291004	FABRICACIÓN DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.	
1891799760001	VICARES	ACTIVO	13/03/2020	22/06/2020	ABI			C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.	
1891710727001	TRANSINSER BAÑOS S.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS	ACTIVO	13/05/2003	21/05/2018	ABI			BAÑOS DE AGUA SANTA	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

1891799469001	CARROCERIAS ZAMORA CARROCEZAMORA S.A.	ACTIVO	28/02/2020		ABI		SAN PEDRO DE PELILEO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCEZAMORA, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
1891749712001	CARROCERIAS IMPA	ACTIVO	14/12/2012	07/09/2020	ABI		TISALEO	C292001	FABRICACIÓN DE CARROCEZAMORA, INCLUIDAS CABINAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Fuente: SRI

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Con la investigación de campo se puede verificar que solo 11 carrocerías de las 19 que nos arroja la base de datos del SRI, se encuentran en la actualidad ejecutando sus actividades económicas con normalidad y cumplen con los requisitos para la aplicación de la encuesta.

Dos empresas localizadas en Tungurahua inician sus actividades en el 2020 por lo que no cumplen con los requisitos de investigación al no poseer los mismos elementos de juicio que las demás carrocerías. Seis empresas restantes se han visto en la obligación de suspender sus actividades por motivos de competencia, obligaciones pendientes con el ente fiscal, o se encuentran ejecutando otra actividad económica sin actualizar el RUC en el SRI.

De esta manera se encuentran ubicadas 1 en la provincia de Chimborazo cantón Guano, 1 provincia de Cotopaxi cantón Latacunga, 9 localizadas en la provincia de Tungurahua distribuidas de la siguiente manera 7 en el cantón Ambato, 1 en el cantón Baños de Agua Santa, y 1 en el cantón Tisaleo.

3.2 Tratamiento de la Información

3.2.1 Enfoque

3.2.1.1 Enfoque cuantitativo

Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, confía en la medición numérica, el conteo, y el uso de estadística para establecer patrones de exactitos de una población. (Gómez , 2006, pág. 60)

Para la presente investigación se realiza un enfoque cuantitativo pues todos los datos son netamente numéricos y extraídos de fuentes oficiales como lo es el Servicio de Rentas Internas en el Ecuador.

3.2.2 Estudio descriptivo

Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. (Arias, 2012, pág. 25)

La investigación descriptiva es una forma de estudio para saber quién, dónde, cuándo, cómo y porqué del sujeto del estudio. Su objetivo es describir las características de ciertos grupos. (Namakforoosh, 2005, pág. 91)

Describen situaciones, eventos o hechos, recolectando datos sobre una serie de cuestiones y se efectúan mediciones sobre ellas, buscan especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. (Cortés Cortés & Iglesias León , 2004, págs. 20,21)

El estudio descriptivo se lo realizará mediante el análisis de tablas Excel conformado por filas y columnas que nos permita una mejor descripción y análisis de diferencias económicas encontradas al comparar los 3 años estudiados.

3.3 Operacionalización de la variable

Tabla 20. Operacionalización variable dependiente Impuesto a la Renta

CONCEPTO	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
Impuesto a la renta	Importe de Impuesto a la Renta para Sociedades	Tarifa de Impuesto a la Renta de sociedades.	¿Cuál es la tarifa aplicada como impuesto a la renta de sociedades?	Cuestionario: Encuesta a las empresas carroceras consideradas como sociedades de la zona 3 del Ecuador. Anexo 1
	Recaudación de impuesto a la renta	Sujeto pasivo	¿Qué incidencia tiene el impuesto a la renta de las sociedades carroceras en la recaudación total de Impuestos?	
			¿Cuánto pagan las empresas carroceras consideradas como sociedades por concepto de impuesto a la renta?	
	Conciliación tributaria	Cálculo	¿Tiene conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributarias?	
			¿Conoce cuáles son los elementos necesarios para elaborar una conciliación tributaria?	
	microempresa	Designación	¿La empresa fue designada como microempresa?	
			¿Se encuentra conforme con la imposición del 2% de impuesto a la renta sobre las ventas netas?	

Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 21. Operacionalización Variable Dependiente IVA

CONCEPTO	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
El impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto al consumo que grava a las transferencias de bienes muebles corporales y a las transferencias de servicios. (Bermeo Andrade, 2007)	Recaudación de IVA	Sujeto pasivo	¿Cuánto pagan las empresas carroceras consideradas como sociedades por concepto de IVA?	Cuestionario: Encuesta a las empresas carroceras consideradas como sociedades de la zona 3 del Ecuador. Anexo 1
			¿Qué incidencia tiene el IVA de las sociedades carroceras en la recaudación total de Impuestos?	
	Declaración de IVA	Periodo para la declaración de IVA	¿De qué forma realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado?	
			Pago de IVA	
		Señale el monto tanto en compras como en ventas por cada año, tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa.		

Elaborado por: Naranjo (2021)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

El presente capítulo brinda un análisis de las recaudaciones obtenidas por parte del SRI de las sociedades del sector carrocerero comprendidas por fabricantes de carrocerías y vehículos automotores, ubicadas en la zona 3 del Ecuador. Se debe tomar en cuenta que esta zona está conformada por las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza.

Para la determinación exacta de los usuarios que cumplen con estos requisitos se realizó un filtro de información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas, se tomó en cuenta la provincia, tipo de contribuyente, actividad CIU (C2910) fabricación de automóviles de pasajeros, vehículos para todo terreno y (C2920) fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores que en la actualidad se encuentra activos y que hayan mantenido actividades económicas en los periodos 2018,2019, 2020.

La información se obtuvo directamente de la página del Servicio de Rentas Internas <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>

4.1.1 Recaudación de IVA

4.1.1.1 Recaudación de IVA en la zona 3 del Ecuador

Tabla 22. IVA recaudado en Tungurahua.

TIPO CONTRIBUYEN TE	PROVINCIA	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	C291	C292	TOTAL RECAUDAD O
				VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDAD O	
SOCIEDADES	TUNGURAHUA	2018	IVA IMPORTACIONES	\$5.743.851	\$326.282	\$6.070.133
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$2.159.853	\$1.646.783	\$3.806.636
			TOTAL 2018	\$7.903.704	\$1.973.065	\$9.876.769
		2019	IVA IMPORTACIONES	\$4.436.137	\$210.282	\$4.646.419
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$2.347.825	\$1.668.075	\$4.015.900
			TOTAL 2019	\$6.783.962	\$1.878.357	\$8.662.319
		2020	IVA IMPORTACIONES	\$2.636.993	\$84.970	\$2.721.963
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$2.900.520	\$753.529	\$3.654.049
			TOTAL 2020	\$5.537.513	\$838.499	\$6.376.012
			TOTAL	\$20.225.179	\$4.689.921	\$24.915.100

Fuente: SRI (2018 al 2020)
 Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 23. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Tungurahua.

RECAUDACIÓN EN TUNGURAHUA	
AÑO FISCAL	TOTAL RECAUDADO
2018	9.876.769
2019	8.662.319
2020	6.376.012
TOTAL	24.915.100

Fuente: SRI (2018 al 2020)
 Elaborado por: Naranjo (2021)

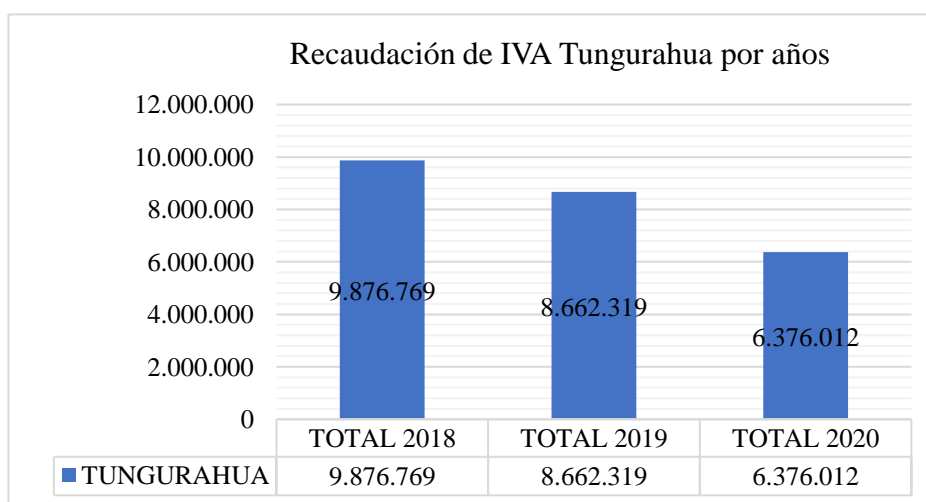


Gráfico 2. Recaudación de IVA en Tungurahua por años

Fuente: Servicio de Rentas Internas
 Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA dentro del sector carroceros pertenecientes al CIU C291 y C292 en Tungurahua, comparando el año 2018 con \$9.876.769 al 2019 con \$8.662.319, se observa una disminución de \$1.214.450 representado por el 12,30%. Por otro lado, al comparar el año 2019 con el 2020 en el cual se recaudó \$6.376.012, ha disminuido en \$2.286.307 representado un 26,39%. Al finalizar el periodo 2020 podemos darnos cuenta de que la pandemia COVID-19 sí afectó en el desenvolvimiento económico del sector carroceros en esta provincia.

Tabla 24. IVA recaudado en Tungurahua por cantón.

TIPO CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	CANTÓN	C291	C292
					VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO
SOCIEDADES	TUNGURAHUA	2018	IVA IMPORTACIONES	AMBATO	\$5.743.851	\$326.282
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	AMBATO	\$2.159.853	\$1.623.059
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	BAÑOS DE AGUA SANTA		\$6.281
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	TISALEO		\$17.443
		2019	IVA IMPORTACIONES	AMBATO	\$4.436.137	\$210.282
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	AMBATO	\$2.347.825	\$1.645.002
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	BAÑOS DE AGUA SANTA		\$5.430
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	TISALEO		\$17.642
		2020	IVA IMPORTACIONES	AMBATO	\$2.636.993	\$84.808
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	AMBATO	\$2.900.520	\$721.484
		2020	IVA IMPORTACIONES	BAÑOS DE AGUA SANTA		\$162
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	BAÑOS DE AGUA SANTA		\$5.439
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	TISALEO		\$26.606
TOTAL					\$20.225.179	\$4.689.920

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al examinar la tabla se observa que, al sumar la recaudación de los años 2018, 2019 y 2020, Ambato es el cantón de la provincia de Tungurahua que produce una mayor contribución de IVA, con un total de \$24.836.096 que representa el 99.68%. Con un porcentaje inferior se encuentra seguido por el cantón Tisaleo, del cual se ha recaudado \$61.691 dólares que representa el 0,25%, mientras que Baños de Agua Santa tiene un aporte de \$17.312, que representa el 0,07 del total recaudado por esta provincia.

Tabla 25. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales.

PROVINCIA	2018	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TUNGURAHUA	\$9.876.769	\$8.662.319	1.214.450	12,30
	2019	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
	\$8.662.319	\$6.376.012	2.286.307	26,39

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa una disminución del 12.30%, esto debido a los problemas que ya venía presentando el sector cómo la importación de buses a Ecuador de países como China Brasil Perú y Colombia.

Víctor Hugo Cepeda, presidente de la Canfac, menciona qué los clientes prefieren importar porque representa un menor gasto qué comprar un vehículo en el país. Además, que los mismos cumplen con todos los requisitos solicitados por la agencia nacional de tránsito (El Comercio, 2018), lo que imposibilita que la situación del sector carroceros mejore.

Adicionalmente, al comparar la recaudación del año 2019 al 2020 vemos una disminución del 26.39% agravada por la pandemia COVID-19.

Tabla 26. Variaciones en la Recaudación de IVA 2018 -2019.

PROVINCIA	2018	2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TUNGURAHUA	9.876.769	8.662.319	1.214.450	12,30

Fuente: SRI
Elaborado por: Naranjo (2021)

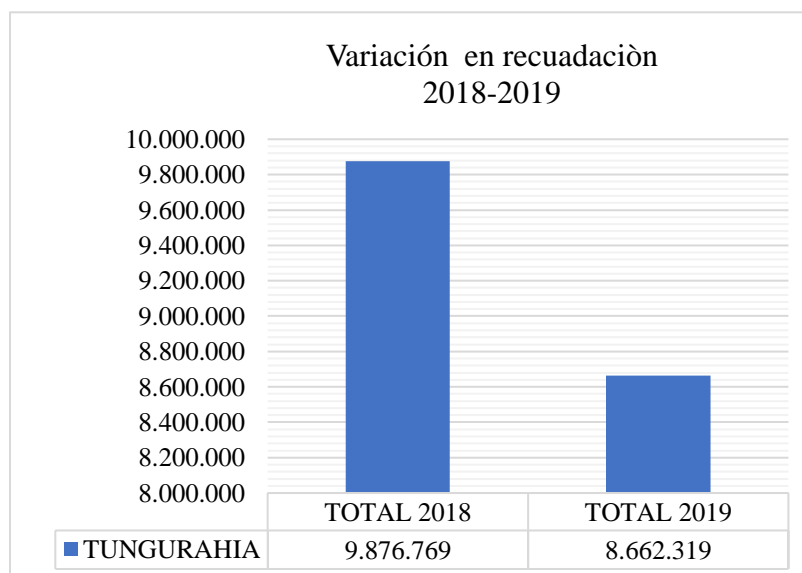


Gráfico 3. Variación en recaudación 2018 – 2019.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA en la provincia de Tungurahua en comparación del año 2018 con \$9.876.769 al 2019 \$8.662.319 vemos una variación absoluta de \$1.214.450 que representa una disminución del 12,30% que implica que existió un descenso en recaudación en este período

Tabla 27. Variaciones en la Recaudación de IVA 2019 -2020.

PROVINCIA	2019	2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
TUNGURAHUA	\$8.662.319	\$6.376.012	2.286.307	26,39

Fuente: SRI
Elaborado por: Naranjo (2021)

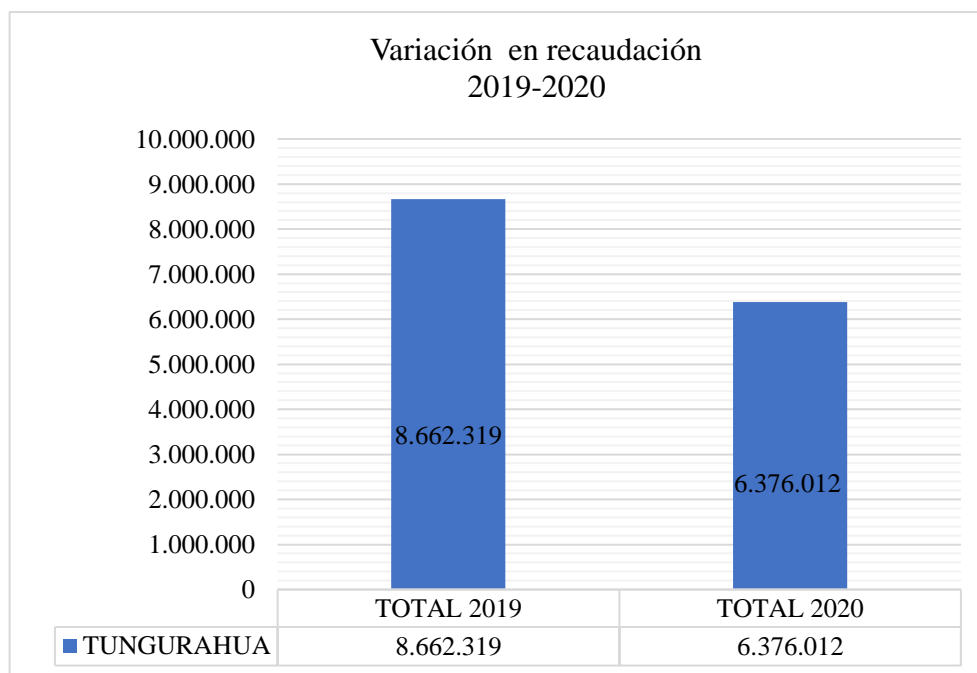


Gráfico 4. Variación en recaudación 2019 – 2020.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA en la provincia de Tungurahua en comparación del año 2019 con \$8.662.319 al 2020 con \$6.376.012, vemos una variación absoluta de \$2.286.307, que representa una disminución del 26.39% lo que implica que existió un descenso en recaudación en este período.

Tabla 28. IVA recaudado en Cotopaxi.

TIPO CONTRIBUYE NTE	PROVIN CIA	AÑO FISC AL	SUBGRUPO	C291	C292	TOTAL RECAUD ADO
				VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUD ADO	
SOCIEDADES	COTOPAXI	2018	IVA IMPORTACIONES	\$9.095		
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$33.341		
			TOTAL 2018	\$42.436	0	\$42.436
		2019	IVA IMPORTACIONES	\$22.588		
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$52.286	1	
			TOTAL 2019	\$74.874	1	\$74.875
		2020	IVA IMPORTACIONES	\$18.004		

	2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$56.978		
		TOTAL 2020	\$74.982	0	\$74.982
		TOTAL	\$192.292	1	\$192.293

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 29. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Cotopaxi.

Recaudación en Cotopaxi	
Año fiscal	Total recaudado
2018	42.436
2019	74.875
2020	74.982
Total	192.293

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

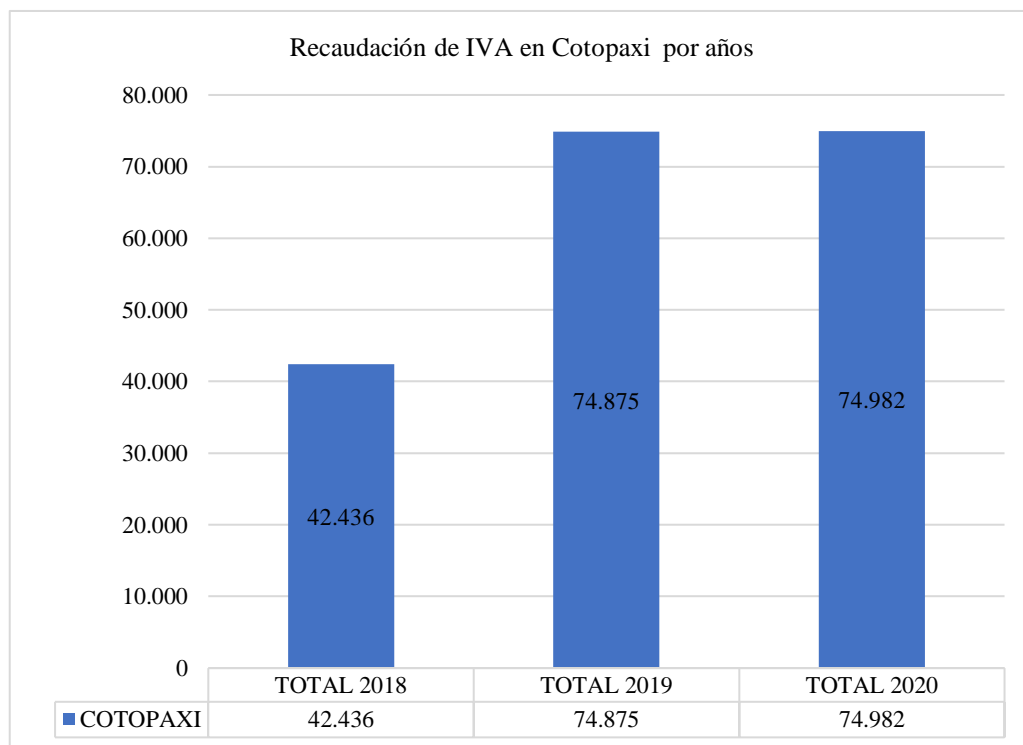


Gráfico 5. Recaudación de IVA en Cotopaxi por años

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA dentro del sector carrocero pertenecientes al CIU C291 y C292 en Cotopaxi, comparando las recaudaciones del año 2018 con \$42.436 al 2019 con \$74.875, se observa un aumento significativo de \$ 32.439 representado por un 76.44%. Por otro lado, al comparar el año 2019 con el 2020 en el cual se recaudó \$74.982, existe un incremento leve de \$107 representado por 0.14%. Al finalizar el periodo 2020 podemos darnos cuenta de que, al contrario de lo sucedido en Tungurahua, en esta provincia presenta un incremento de aportes por concepto de IVA.

Tabla 30. IVA recaudado en Cotopaxi por cantón.

TIPO CONTRIBUY ENTE	PROV INCI A	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	CANTÓN	C291	C292
					VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDAD O
SOCIEDADES	COTOPAXI	2018	IVA IMPORTACIONES	LATACUNGA	\$9.095	
		2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	LATACUNGA	\$33.341	
		2019	IVA IMPORTACIONES	LATACUNGA	\$22.588	
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	LATACUNGA	\$52.286	1
		2020	IVA IMPORTACIONES	LATACUNGA	\$18.004	
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	LATACUNGA	\$56.978	
			TOTAL		\$192.293	1

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

En la provincia de Cotopaxi se puede observar que Latacunga es el único cantón que se dedica actividades del CIU C291 y C292, y como resultado es el único del cual se percibe ingresos por concepto de IVA.

Tabla 31. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
COTOPAXI	\$42.436,00	\$74.875,00	\$32.439,00	76,44
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$74.875,00	\$74.982,00	\$107,00	0,14

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa un incremento de \$32.439 representado por un 76.44%, adicionalmente, al comparar la recaudación del año 2019 al 2020 vemos un leve crecimiento de \$107 representado por un 0,14%.

Tabla 32. Variaciones en la Recaudación de IVA 2018 -2019.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
COTOPAXI	\$42.436,00	\$74.875,00	\$32.439,00	76,44

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

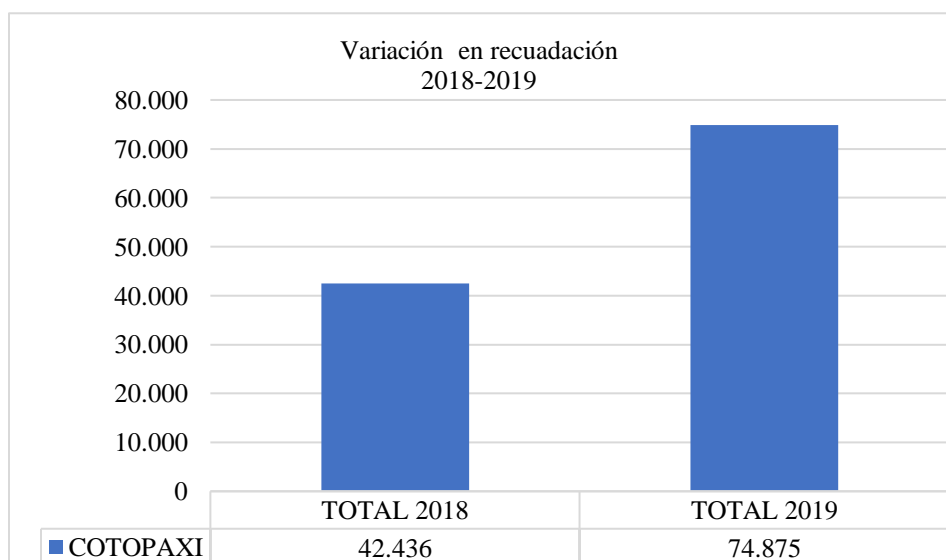


Gráfico 6. Variación en recaudación 2018 – 2019

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis: La recaudación de IVA en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2018 al 2019 vemos una variación absoluta de 32.439 que representa un incremento muy elevado del 76,44% lo que implica que existió un aumento en recaudación en este período.

Tabla 33. Variaciones en la Recaudación de IVA 2019 -2020.

Provincia	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
COTOPAXI	\$74.875,00	\$74.982,00	\$107,00	0,14

Fuente: SRI (2018 al 2020)

Elaborado por: Naranjo (2021)

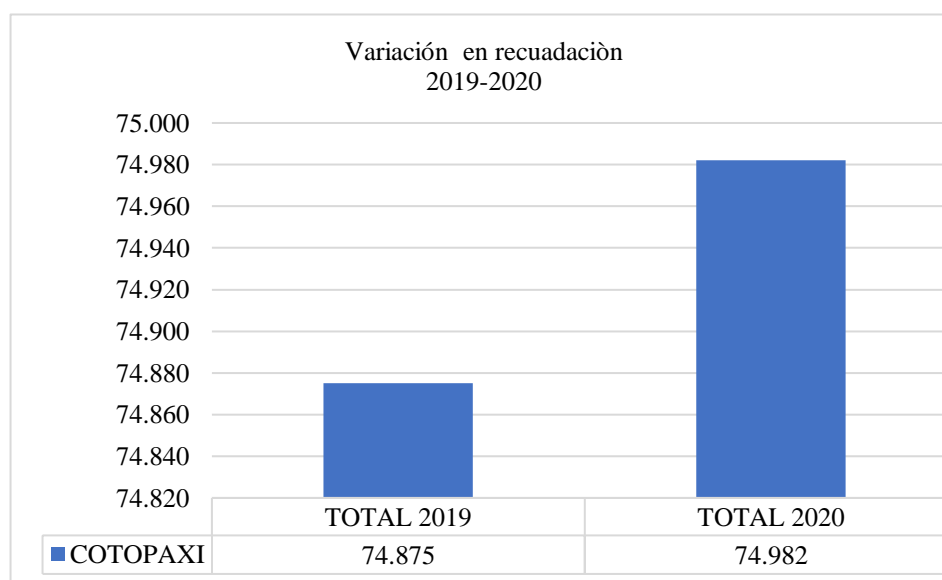


Gráfico 7. Variación en recaudación 2019 – 2020.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2019 al 2020 vemos una variación absoluta de \$107 que representa un incremento del 0,14%, lo que implica que existió leve incremento en recaudación en este período.

Tabla 34. IVA recaudado en Chimborazo.

TIPO CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	C292	TOTAL RECAUDADO
				VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	CHIMBORAZO	2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$265.697	\$265.697
			TOTAL 2018	\$265.697	\$265.697
		2019	IVA IMPORTACIONES	\$7.286	\$7.286
		2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$274.285	\$274.285
			TOTAL 2019	\$281.571	\$281.571
		2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	\$102.619	\$102.619
			TOTAL 2020	\$102.619	\$102.619
			TOTAL	\$649.887	\$649.887

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 35. Recaudación de IVA años 2018,2019 y 2020 en Chimborazo

Recaudación en Chimborazo	
Año fiscal	Total recaudado
2018	265.697
2019	281.571
2020	102.619
TOTAL	649.887

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

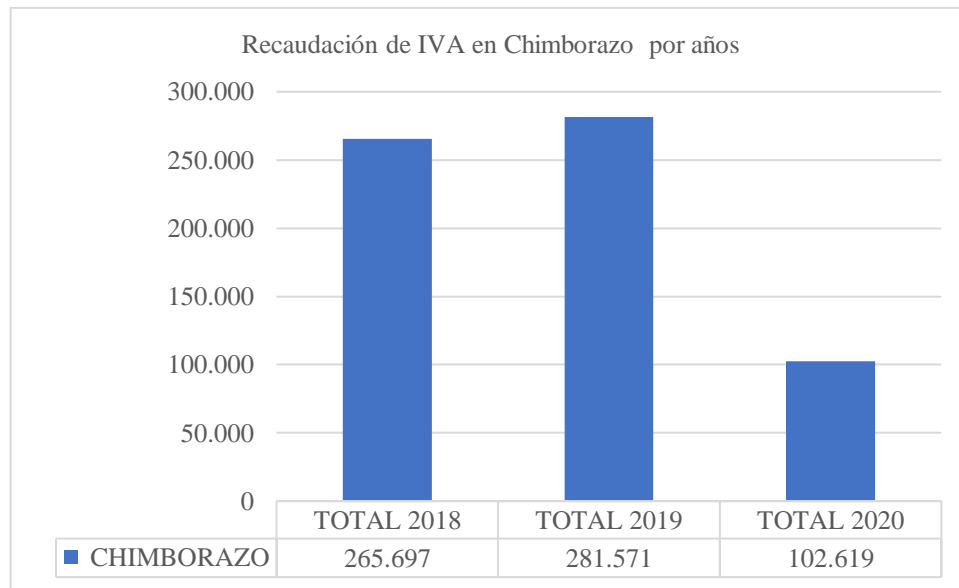


Gráfico 8. *Recaudación de IVA en Chimborazo por años*

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA dentro del sector carroceros pertenecientes al CIU C291 y C292 en Chimborazo, comparando las recaudaciones del año 2018 con \$265.697 al 2019 con \$281.571, se observa un aumento de \$ 15.874 representado por un 5.97%. Por otro lado, al comparar el año 2019 con el 2020 en el cual se recaudó \$102619, existe un decrecimiento de \$178952 representado por 63.55%. Al finalizar el periodo 2020 podemos darnos cuenta de que la pandemia por COVID-19 que ingresa en el 2020 en nuestro país, afectó de manera significativa en la recaudación por concepto de IVA en esta provincia.

Tabla 36. *IVA recaudado en Chimborazo por cantón.*

TIPO CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	CANTÓN	C292 VALOR RECAUDADO
SOCIEDADES	CHIMBORAZO	2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	GUANO	265.697
		2019	IVA IMPORTACIONES	GUANO	7.286

	2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	GUANO	274.285
	2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	GUANO	102.619

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al analizar los datos arrojados por el saiku de la página del SRI, nos damos cuenta que el cantón Guano de la provincia de Chimborazo es la única en la que se encuentran desarrolladas actividades de carrocería en el CIU 292 (fabricación de carrocerías, incluidas cabinas para vehículos automotores), por lo tanto, es la única de la cual el estado percibe ingresos por concepto de IVA.

Tabla 37. Recaudación IVA 2018 -2020, variaciones porcentuales

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$265.697,00	\$281.571,00	\$15.874,00	5,97
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$281.571,00	\$102.619,00	-\$178.952,00	-63,55

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa un incremento del 5.97%, Adicionalmente, al comparar la recaudación del año 2019 al 2020 vemos un decrecimiento alarmante del 63.55%.

Tabla 38. Variaciones en la Recaudación de IVA 2018 -2019.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$265.697,00	\$281.571,00	\$15.874,00	5,97

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

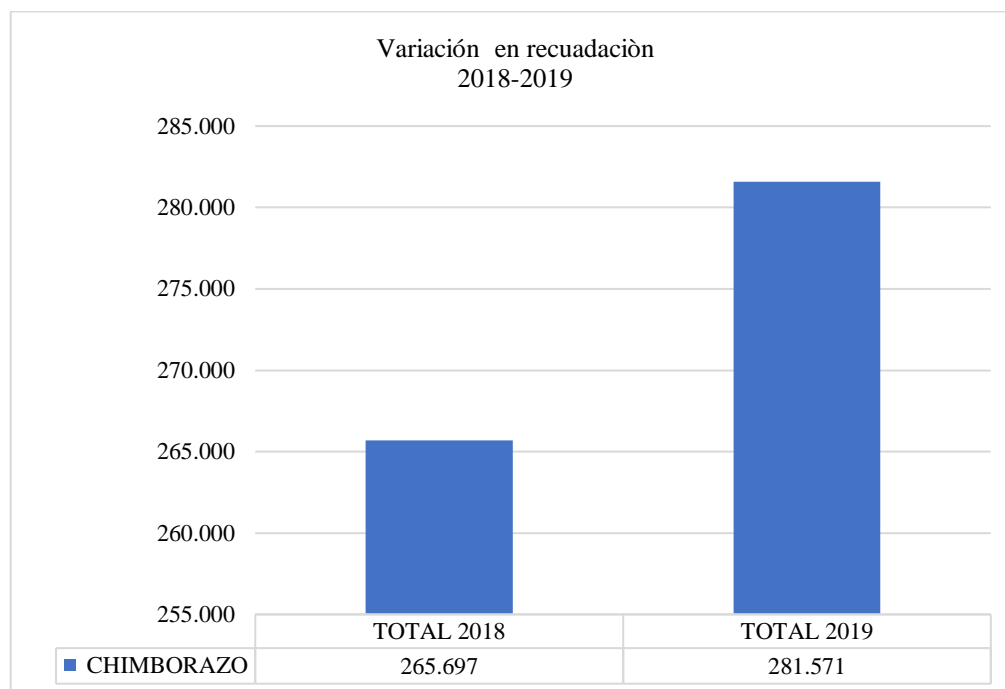


Gráfico 9. Variación en recaudación 2018 – 2019.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2018 al 2019 vemos una variación absoluta de \$15.874 que representa un incremento leve de 5,97% lo que implica que existió un aumento en recaudación en este período.

Tabla 39. Variaciones en la Recaudación de IVA 2019 -2020.

Provincia	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$281.571,00	\$102.619,00	-\$178.952,00	-63,55

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

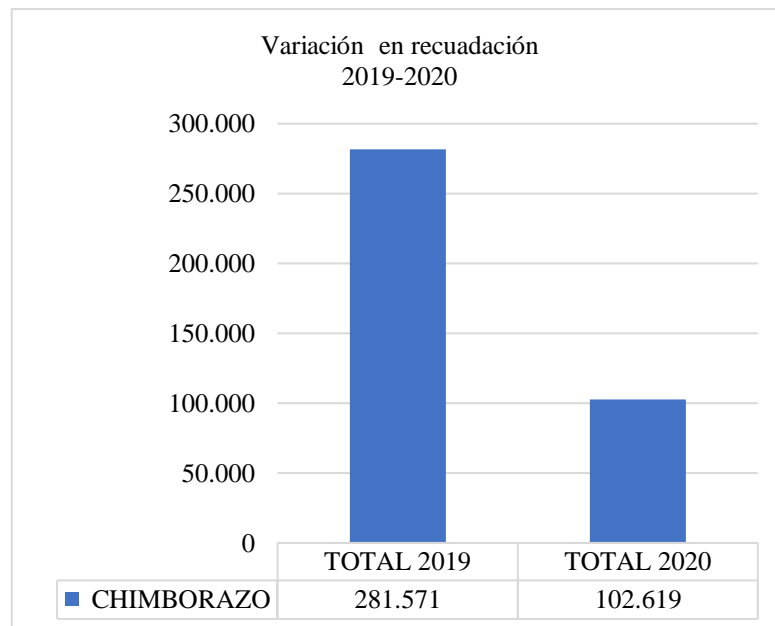


Gráfico 10. Variación en recaudación 2019 – 2020.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IVA en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2019 al 2020 vemos una variación absoluta de \$178.952 que representa un decrecimiento del 63.55% lo que implica que existió un impacto económico negativo en este período.

IVA

Tabla 40. Recaudación total de IVA años 2018,2019 y2020, zona 3 del Ecuador.

TIPO CONTRIBUYENTE	IMPUESTO	PROVINCIA	C291	C292	TOTAL RECAUDADO
			VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	IVA	TUNGURAHUA	20.225.179	4.689.921	24.915.100
		CHIMBORAZO	0	649.887	649.887
		COTOPAXI	192.292	1	192.293
		TOTAL	20.417.471	5.339.809	25.757.280

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al analizar la recaudación total de IVA de los años 2018 2019 y 2020 de las provincias que conforman la zona 3 del Ecuador (Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza) se puede manifestar que Tungurahua es la provincia con mayor contribución de IVA al estado ecuatoriano con \$24.915.100 que representa un 96,73% sobre el total recaudado en estos años. La provincia de Chimborazo se encuentra en segundo lugar con \$649.887 representado por un 2,52%, finalmente se encuentra seguida por la provincia de Cotopaxi con \$192.293 que representa 0,75%.

En la provincia de Pastaza no existen empresas carroceras en las que se desarrollen estas actividades CIU(C2910-C2920) por lo que no existen datos de recaudación en esta provincia.

Tabla 41. Recaudación de IVA por parte del SRI de las sociedades fabricantes de carrocerías y vehículos automotores de Ecuador.

TIPO CONTRIBUYENTE	AÑO FISCAL	SUBGRUPO	C291	C292	TOTAL RECAUDADO
			VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	2018	IVA IMPORTACIONES	48.217.063	1.694.414	49.911.477
	2018	IVA OPERACIONES INTERNAS	11.727.718	3.315.060	15.042.778
		TOTAL 2018	59.944.781	5.009.474	64.954.255

2019	IVA IMPORTACIONES	25.004.355	1.800.611	26.804.966
2019	IVA OPERACIONES INTERNAS	11.723.209	3.089.672	14.812.881
	TOTAL 2019	36.727.564	4.890.283	41.617.847
2020	IVA IMPORTACIONES	14.031.236	1.260.327	15.291.563
2020	IVA OPERACIONES INTERNAS	4.983.872	1.963.755	6.947.627
	TOTAL 2020	19.015.108	3.224.082	22.239.190
TOTAL		115.687.453	13.123.839	128.811.292

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El valor obtenido por IVA del sector carroceros pertenecientes al CIU C291 y C292 en Ecuador, podemos observar que la recaudación tributaria al finalizar el 2018 fue de \$64.954.255 al compararse con el 2019 en la que se recaudó \$41.617.847 vemos una disminución \$23.336.408 representado por un 35.93%, la recaudación del año 2020 fue de \$22.239.190 reflejando un decrecimiento de \$19.378.657 representado por un 46.56% con respecto al año anterior.

Es interesante destacar que en Ecuador el sector carroceros ya venía presentando problemas desde el año 2018 por la importación de unidades desde países como China, Brasil, Colombia y Perú (La Hora, 2018); la pandemia por COVID-19 iniciada el 19 de febrero del 2020 agravó en gran magnitud la situación que ya se estaba viviendo.

Análisis global:

Los valores recaudados por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a IVA pertenecientes al CIU C2910 y C2920 en los años 2018 2019 y 2020 suma un total de \$128.811.292 al compararlo con la recaudación que se realiza en la zona 3 del Ecuador en la que se obtuvo \$25.757.280 vemos que la misma representa un 20% frente al total recaudado en estos años por el país.

4.1.2. Recaudación de Impuesto a la Renta en la Zona 3

Tabla 42. Recaudación de IR de las sociedades carroceras en Tungurahua 2018 -2020.

TIPO CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	IMPUESTO	AÑO FISCAL	C291	C292	TOTAL RECAUDADO
				VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	TUNGURAHUA	RENTA SOCIEDADES	2018	\$1.172.643,83	\$534.875,64	\$1.707.519,47
			2019	\$582.556,50	\$309.991,57	\$892.548,07
			2020	\$0,00	\$5.824,98	\$5.824,98
			TOTAL	\$1.755.200,33	\$850.692,19	\$2.605.892,52

Fuente: SRI (2018 al 2020)

Elaborado por: Naranjo 2021

Tabla 43. Recaudación de IR sociedades carroceras años 2018,2019 y 2020 en Tungurahua.

AÑO FISCAL	TOTAL RECAUDADO
2018	\$1.707.519,47
2019	\$892.548,07
2020	\$5.824,98

Fuente: SRI (2018 al 2020)

Elaborado por: Naranjo 2021

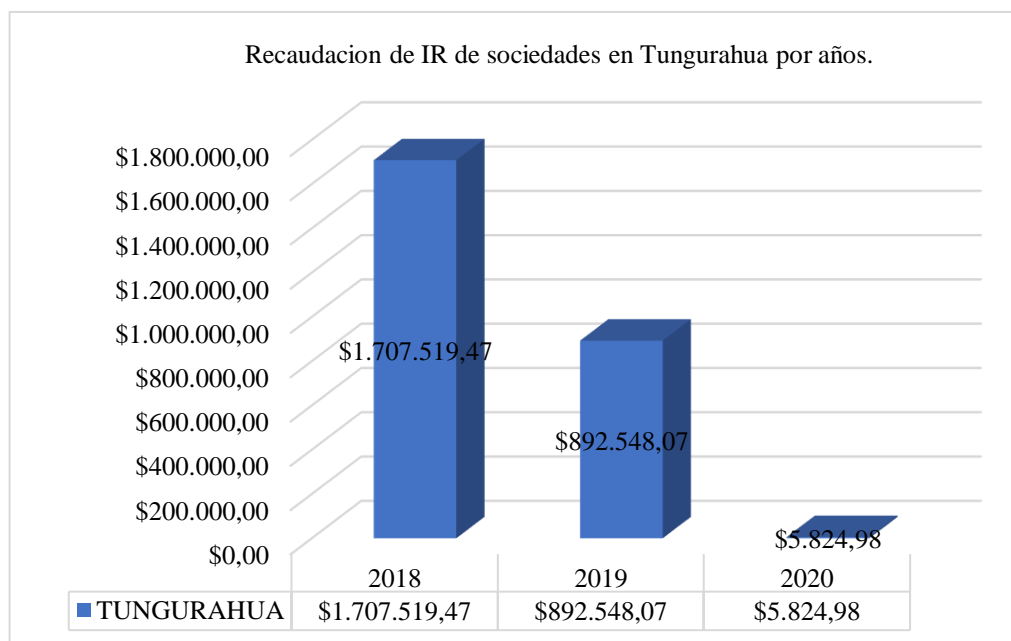


Gráfico 11. Recaudación de IR sociedades carroceras en Tungurahua por años

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Por parte del sector carrocero pertenecientes al CIU C2910- C2920 la provincia de Tungurahua obtiene ingresos por concepto de impuesto a la renta sociedades, en el año 2018 de \$1.707.519,47; mientras que en el año 2019 existen ingresos por \$ 892.548,07, finalmente en el 2020 se obtuvo ingresos por \$5.824,98.

Cómo se puede evidenciar la recaudación en el año 2020 ha disminuido considerablemente, pues se ve reflejado en la declaración y pago de impuesto a la renta. Se puede notar la agresividad con la que golpeó la pandemia al sector carrocero de la provincia de Tungurahua.

Tabla 44. IR sociedades, recaudado en Tungurahua por cantón.

IMPUESTO	PROVINCIA	CANTÓN	AÑO FISCAL	C291	C292	TOTAL
				VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
RENTA SOCIEDADES	TUNGURAHUA	AMBATO	2018	\$1.172.643,83	\$517.514,45	\$1.690.158,28
		AMBATO	2019	\$582.556,50	\$309.879,64	\$892.436,14
		AMBATO	2020			
		BAÑOS DE AGUA SANTA	2018		\$17.361,19	\$17.361,19
		BAÑOS DE AGUA SANTA	2019			
		BAÑOS DE AGUA SANTA	2020			
		TISALEO	2018			
		TISALEO	2019		\$111,93	\$111,93
		TISALEO	2020		\$5.824,98	\$5.824,98
		TOTAL		\$1.755.200,33	\$850.692,19	\$2.605.892,52

Fuente: SRI (2018 al 2020)

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La gráfica muestra los cantones en la provincia de Tungurahua donde existe contribución de impuesto a la renta por parte de las sociedades del sector carrocero.

Ambato es el cantón con mayor recaudación de este impuesto, en él se encuentran ubicados la mayor parte de carrocerías de la provincia, por lo que se recaudó en el año 2018 y 2019 \$2.582.594,42 de un total de \$2.605.892,52. En el año 2020 no se registran valores recaudados con lo que se puede evidenciar la gravedad con la que impactó la pandemia al sector metalmecánico principalmente de este cantón.

El cantón Baños de Agua Santa refleja una recaudación en el año 2018 de \$17.361,19; mientras que en los años posteriores no presenta valores declarados por concepto de este impuesto.

Por parte del cantón Tisaleo vemos reflejado un aumento progresivo de la aportación pasando de declarar en el año 2019 \$ 111,93 al 2020 casi quintuplicar su valor inicial con \$5824,98.

Tabla 45. Recaudación IR sociedades años 2018 -2020, variaciones porcentuales

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
TUNGURAHUA	1.707.519,47	892.548,07	-814.971,40	-47,73
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	892.548,07	5824,98	-886.723,09	-99,35

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa una disminución del 47,73%, adicionalmente, al comparar la recaudación del año 2019 al 2020 vemos un decrecimiento alarmante del 99,35%.

Tabla 46. Variaciones en la recaudación de IR sociedades año 2018 -2019

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
TUNGURAHUA	1.707.519,47	892.548,07	-814.971,40	-47,73

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

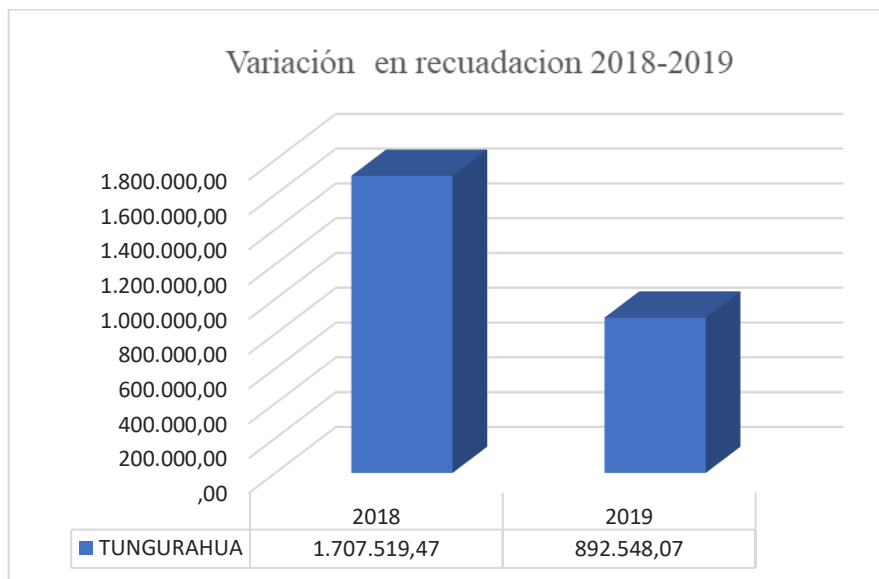


Gráfico 12. Variación en recaudación 2018 – 2019.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La provincia de Tungurahua presenta una recaudación de impuesto a la renta sociedades por parte del sector carrocero pertenecientes al CIU C291 Y C292 en el año 2018 de \$1.707.519,47, mientras que en el 2019 se recaudó \$892.548,07; lo que refleja disminución con una variación absoluta de \$814.971,40 presentada por un 47.73%.

Tabla 47. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2019 -2020

Provincia	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
TUNGURAHUA	892.548,07	5.824,98	-886.723,09	-99,35

Fuente: SRI (2019 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

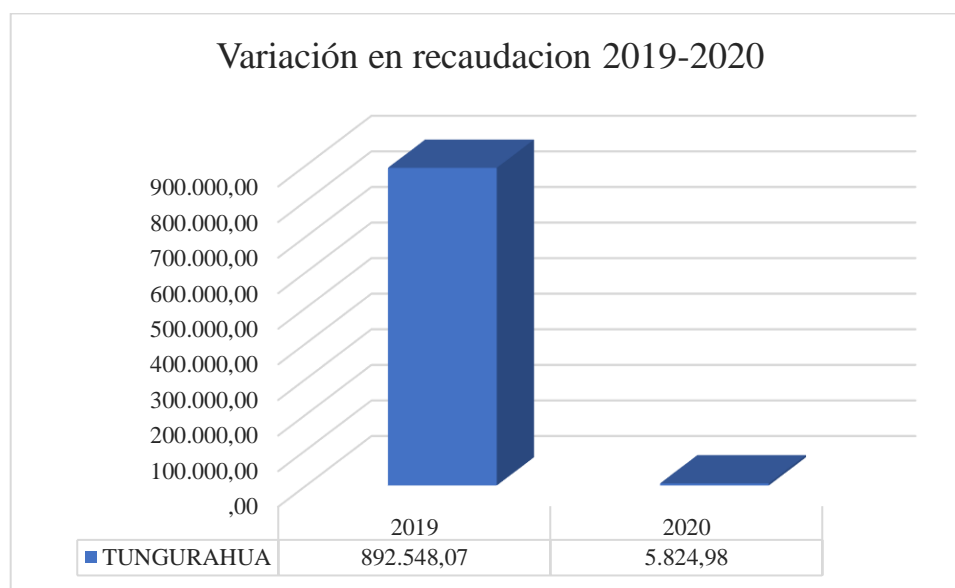


Gráfico 13. Variación en recaudación 2019 – 2020

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al comparar la recaudación de la provincia de Tungurahua del año 2019 con \$892.548,07 al año 2020 con \$5.824,98, se puede observar una variación absoluta de \$886.723,09 representado por un decrecimiento del 99.3%. Se puede evidenciar la afectación profunda que sufrieron las sociedades carroceras en esta provincia como consecuencia de la pandemia.

Tabla 48. Recaudación de IR sociedades en Cotopaxi 2018-2020.

				C291	
TIPO CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	IMPUESTO	AÑO FISCAL	VALOR RECAUDADO	TOTAL REAUDADO
SOCIEDADES	COTOPAXI	RENTA SOCIEDADES	2018		
			2019		
			2020	625,60	625,60
			TOTAL		625,60

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 49. Recaudación de IR sociedades años 2018,2019 y 2020 en Cotopaxi.

AÑO FISCAL	TOTAL RECAUDADO
2018	0,00
2019	0,00
2020	625,60
TOTAL	625,60

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

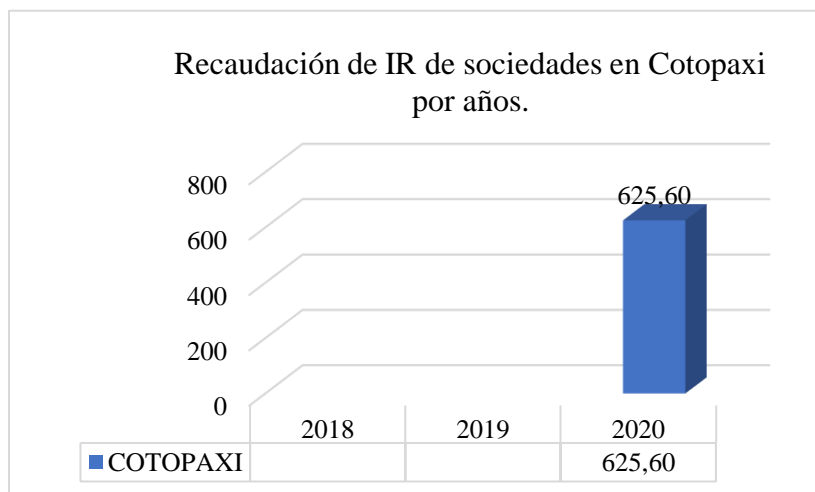


Gráfico 14. Recaudación de IR sociedades carroceras en Cotopaxi por años.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El sector carroceros pertenecientes al CIU C291 de la provincia de Cotopaxi no obtiene ingresos por concepto de impuesto a la renta sociedades en el periodo 2018 y 2019 finalmente en el 2020 se obtuvo ingresos por \$625,60.

Cómo se puede evidenciar al contrario de lo sucedido con Tungurahua en Cotopaxi el año 2020 presenta un incremento en el aporte por concepto de este impuesto.

Tabla 50. IR sociedades, recaudado en Cotopaxi por cantón.

IMPUESTO	PROVINCIA	CANTÓN	AÑO FISCAL	C291	TOTAL
				VALOR RECAUDADO	
RENTA SOCIEDADES	COTOPAXI	LATACUNGA	2018	0,00	0,00
		LATACUNGA	2019	0,00	0,00
		LATACUNGA	2020	625,60	625,60
		TOTAL			

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El cantón Latacunga de la provincia de Cotopaxi es la única en la que se desarrolla la actividad metalmeccánica perteneciente al sector carroceros C291, en el periodo 2018 y 2019 no se obtuvieron ningún tipo de ingresos por concepto de este impuesto; por otro lado, en el año 2020 registra ingresos por \$625,60.

Tabla 51. Recaudación IR sociedades años 2018 -2020, variaciones porcentuales.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta
COTOPAXI	\$0	\$0	0
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta
	\$0	\$625,6	\$625,6

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa que no existe recaudación, mientras que en el año 2020 existe un aporte único de 625,60.

Tabla 52. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2019 -2020.

Provincia	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta
COTOPAXI	\$0	\$625,60	\$625,60

Fuente: SRI (2019 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

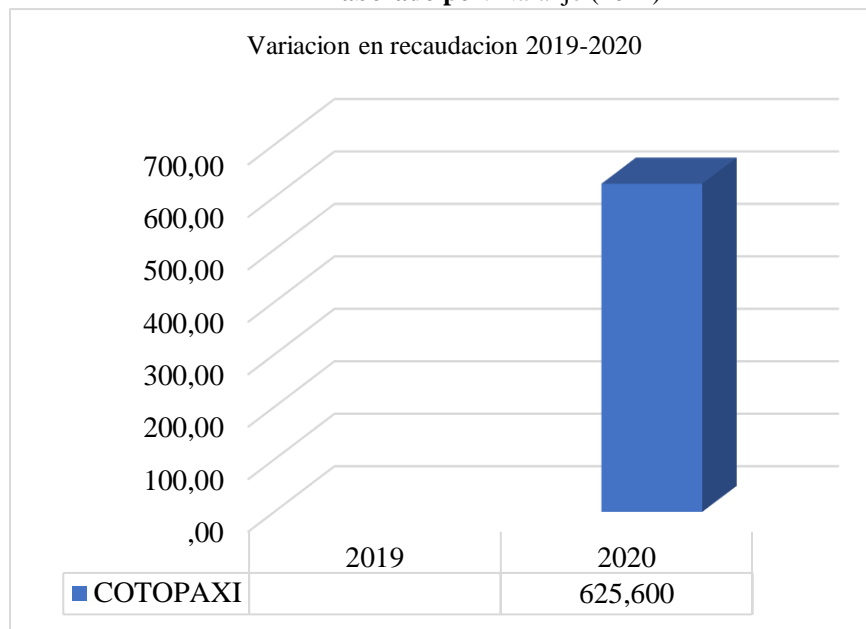


Gráfico 15. Variación en recaudación 2019 – 2020.

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Comparar el año 2019 con el 2020 se observa que existe un incremento de \$625,60 que aunque no representa una gran cantidad refleja una mejora progresiva en el desarrollo económico de las carrocías de esta provincia.

Tabla 53. Recaudación de IR sociedades en Chimborazo años 2018 -2020.

TIPOD CONTRIBUYENTE	PROVINCIA	IMPUESTO	AÑO FISCAL	C292
				VALOR RECAUDADO
SOCIEDAD	CHIMBORAZO	RENTA SOCIEDADES	2018	\$27.504,83
			2019	\$70.638,92
			2020	,00
			TOTAL	\$98.143,75

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Tabla 54. Recaudación de IR sociedades años 2018,2019 y 2020 en Chimborazo.

AÑO FISCAL	TOTAL RECAUDADO
2018	27.504,83
2019	70.638,92
2020	0,00
TOTAL	98.143,75

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

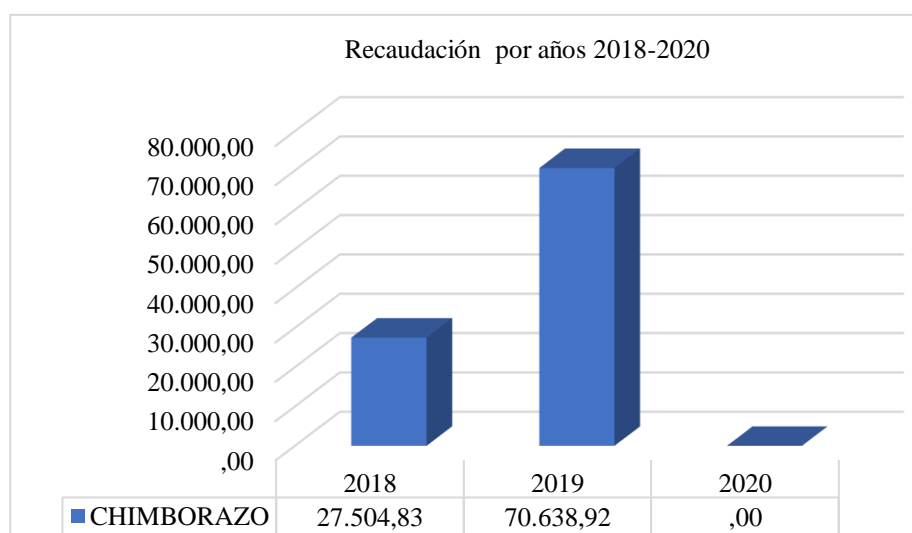


Gráfico 16. Recaudación de IR sociedades carroceras en Chimborazo por años.

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El sector carroceros pertenecientes al CIU C292 en la provincia de Chimborazo obtiene ingresos por concepto de impuesto a la renta sociedades en el año 2018 de \$27.504,83; mientras que en el año 2019 existen ingresos por \$70.638,92 y finalmente en el 2020 no existen ingresos por concepto de este impuesto.

Tabla 55. IR sociedades, recaudado en Cotopaxi por cantón.

IMPUESTO	PROVINCIA	CANTÓN	AÑO FISCAL	C292
				VALOR RECAUDADO
RENTA SOCIEDADES	CHIMBORAZO	GUANO	2018	\$27.504,83
		GUANO	2019	\$70.638,92
		GUANO	2020	0,00
		TOTAL		\$98.143,75

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El cantón Guano en la provincia de Chimborazo es la única en la que se desarrolla la actividad metalmeccánica perteneciente al sector carroceros C2920. En el año 2018 se obtuvo ingresos por \$27.504,83, mientras que en el año 2019 se obtuvieron ingresos por \$70.638,92; con lo que podemos deducir que en este cantón hubo una mejora en su actividad económica dentro de este periodo. Finalmente, como causa de la pandemia en el año 2020 se deja de percibir ingresos por concepto de este impuesto.

Tabla 56. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2018 -2020.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$27.504,83	\$70.638,92	43.134	156,82
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$70.638,92	0	-70638,92	-100,00

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al establecer la comparación entre los años 2018 y 2019 se observa un incremento de \$43.134 que representa un incremento superior al 100% de los recaudado en el 2018 que son 27.504,83, para el periodo 2020 no existen ingresos por concepto de este impuesto.

Tabla 57. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2018 -2019.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$27.504,83	\$70.638,92	43.134,09	156,82

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

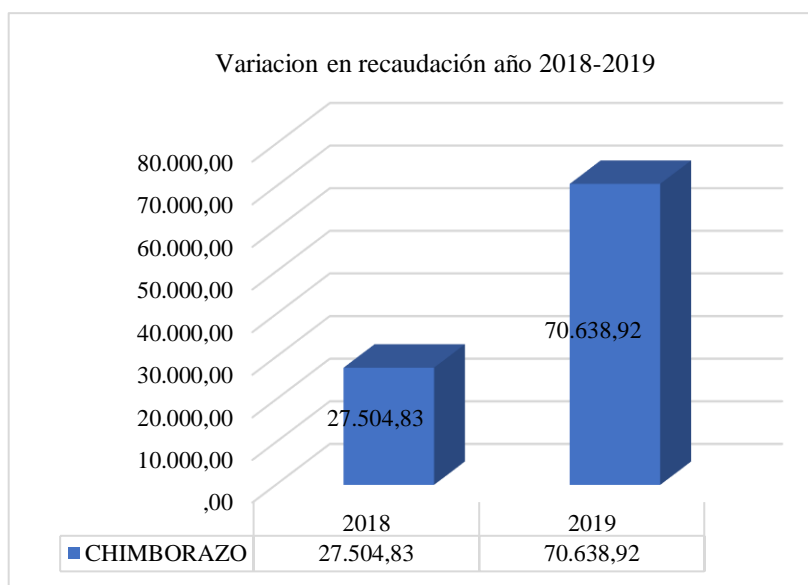


Gráfico 17. Variación en recaudación 2018 – 2019.

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IR en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2018 con \$27.504,83 al 2019 \$70.638,92 vemos una variación absoluta de \$43.134,09 que representa un incremento superior al 100% lo que implica que existió un impacto económico positivo en este período.

Tabla 58. Variaciones en la Recaudación de IR sociedades año 2019 -2020.

Provincia	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$70.638,92	\$0,00	-70.638,92	-100,00

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

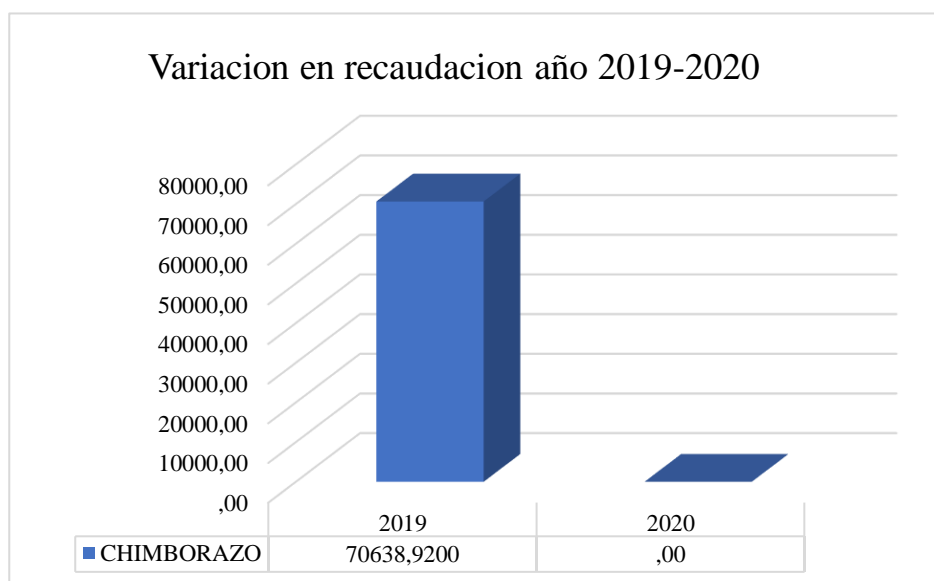


Gráfico 18. Variación en recaudación 2019– 2020.

Fuente: Servicio de Rentas Interna
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La recaudación de IR en la provincia de Cotopaxi en comparación del año 2019 al 2020 podemos evidenciar una caída total en percepción de ingresos por concepto de impuesto a la renta de sociedades; lo que implica que esta provincia se vio seriamente afectada con las medidas tomadas para mitigar los efectos del COVID en la población ecuatoriana.

Impuesto a la renta sociedades

Tabla 59. Recaudación total de IR sociedades años 2018,2019 y2020, zona 3 del Ecuador.

TIPO CONTRIBUYENTE	IMPUESTO	PROVINCIA	C291	C292	TOTAL RECAUDADO
			VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	IR	TUNGURAHUA	\$1.755.200,33	\$850.692,19	\$2.605.892,52
		CHIMBORAZO	0	\$98.143,75	\$98.143,75
		COTOPAXI	\$625,60	0	\$625,60
		TOTAL	\$1.755.825,93	\$948.835,94	\$2.704.661,87

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Al analizar la recaudación total de IR sociedades de los años 2018 2019 y 2020 de las provincias que conforman la zona 3 del Ecuador (Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Pastaza) se puede manifestar qué Tungurahua es la provincia con mayor contribución del impuesto de la renta al estado ecuatoriano con \$2.605.892,52 que representa un 96,35% sobre el total recaudado en estos años. La provincia de Chimborazo se encuentra en segundo lugar con \$98.143,75 representado por un 3,63%, finalmente se encuentra seguida por la provincia de Cotopaxi con \$625,60 que representa 0,02%.

En la provincia de Pastaza no existen empresas carroceras en las que se desarrollen estas actividades CIU(C2910-C2920) por lo que no existen datos de recaudación del impuesto en análisis.

Tabla 60. Recaudación de IR sociedades por parte del SRI de las sociedades fabricantes de carrocerías y vehículos automotores de Ecuador.

TIPO CONTRIBUYENTE	IMPUESTO	AÑO FISCAL	C291	C292	TOTAL RECAUDADO
			VALOR RECAUDADO	VALOR RECAUDADO	
SOCIEDADES	RENTA SOCIEDADES	2018	\$1.469.083,27	\$1.737.266,40	\$3.206.349,67
		2019	\$610.354,00	\$510.698,05	\$1.121.052,05
		2020	\$625,60	\$8.200,04	\$8.825,64
		TOTAL	\$2.080.062,87	\$2.256.164,49	\$4.336.227,36

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

El valor obtenido por IR sociedades del sector carroceros pertenecientes al CIU C291 y C292 en Ecuador, se observa que la recaudación tributaria al finalizar el 2018 fue de \$3.206.349,67 al compararse con el 2019 en la que se recaudó \$1.121.052,05 vemos una disminución de \$ 2.085.297,62 representado por un 65,04 %, la recaudación del año 2020 fue de \$8.825,64 reflejando un decrecimiento de \$ 1.112.226,41 representado por un 99,21% con respecto al año anterior.

Este sector ya venía presentando problemas pero vemos que la situación se agravó en el año 2020 pues hay una caída abismal en recaudación por concepto de impuesto a la renta sociedades.

Análisis global:

Los valores recaudados por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a IR sociedades pertenecientes al CIU C2910 y C2920 en los años 2018 2019 y 2020 suma un total de \$4.336.227,36 al compararlo con la recaudación que se realiza en la zona 3 del Ecuador en la que se obtuvo \$2.704.661,87 vemos que la misma representa un 62,37% frente al total recaudado en estos años por el país.

ANALISIS DE LA ENCUESTA

1. ¿Conoce cuáles son todos los deberes formales que tiene con la Administración Tributaria?

Tabla 61. Conocimiento de los deberes formales con la Administración Tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo Estefany

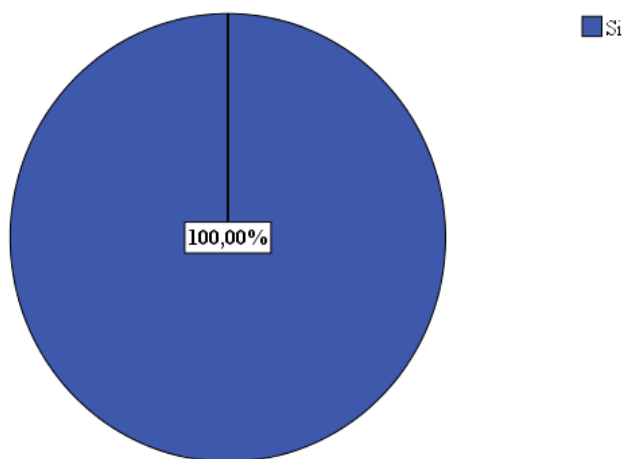


Gráfico 19. Conocimiento de los deberes formales con la Administración Tributaria.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% de las empresas tienen conocimiento sobre todos los deberes formales que las empresas carroceras deben cumplir con la Administración Tributaria.

Interpretación:

Informarse de los deberes formales con la Administración Tributaria es mucho más fácil, pues el internet ha facilitado el acceso a información que como sujetos pasivos se tiene con el estado ecuatoriano.

1. ¿Cumple a tiempo con los requerimientos de información tributaria que solicita el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 62. Cumplimiento de información tributaria con el Servicio de Rentas Internas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Casi siempre	3	30,0	30,0	30,0
Válidos Siempre	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

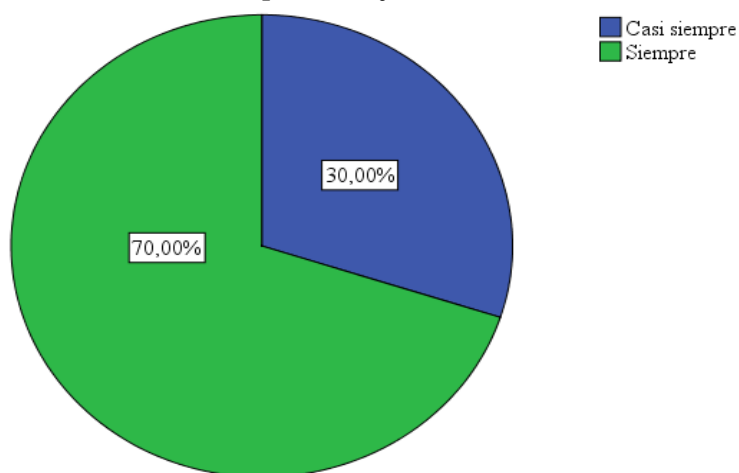


Gráfico 20. Cumplimiento de información tributaria con el Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que reflejan la tabla y gráfico muestran que del 100% de los encuestados el 70% de las empresas carroceras siempre cumplen con los requerimientos de información que solicita el SRI, mientras que un 30% manifiesta que casi siempre cumple con los mismos.

Interpretación:

El cumplir con los requerimientos de información que solicita el Servicio de Rentas Internas es muy importante pues facilita el control y transparencia en las declaraciones que realiza el sujeto pasivo. El 30% de las empresas encuestadas manifiestan que casi siempre cumplen con los requeridas que el SRI solicita, puesto que, su página oficial

frecuentemente se encuentra colapsada o con problemas de accesibilidad para la presentación de información.

2. ¿La empresa tiene conocimiento de los beneficios tributarios que posee por pertenecer al sector metalmecánico?

Tabla 63. Conocimiento de los beneficios tributarios por pertenecer al sector metalmecánico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

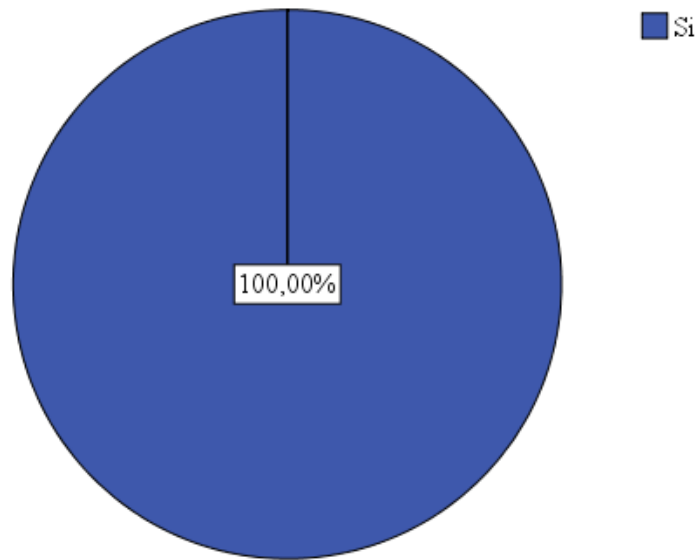


Gráfico 21. Conocimiento de los beneficios tributarios por pertenecer al sector metalmecánico.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% de las empresas tienen conocimiento sobre los beneficios tributarios por pertenecer al sector metalmecánico.

Interpretación:

Según los encuestados hoy en día es mucho más fácil tener conocimiento de los beneficios tributarios de los que son beneficiarios por medio de internet, asesorías contables, auditores o por medio de otras empresas que se dedican en la misma actividad económica.

3. ¿Cree que el sector carroceros debería recibir mayores incentivos tributarios a comparación de otros sectores manufactureros?

Tabla 64. Consideración de recibir mayor incentivo tributario.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

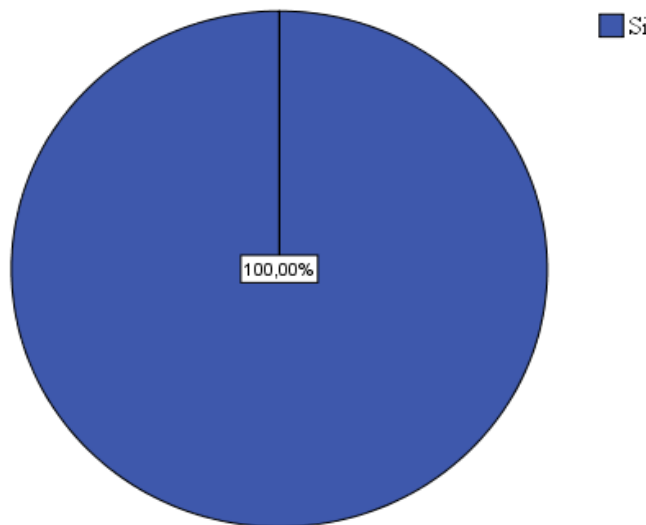


Gráfico 22. Consideración de recibir mayor incentivo tributario.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% de las empresas consideran que el sector carroceros debería recibir mayores incentivos tributarios a comparación de otros sectores manufactureros.

Interpretación:

La encuesta refleja que el 100% de las sociedades del sector carrocerero manifiestan que deberían recibir mayores incentivos tributarios puesto que, son fuente generadora de muchas plazas de empleo y de desarrollo para el país al brindar sus servicios en la fabricación de medios de transporte que benefician tanto al sector público y privado.

4. Al finalizar el 2020. ¿En cuál de los dos impuestos tuvo mayor valor a pagar?

Tabla 65. Mayor valor a pagar con respecto a IVA e IR en el 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	IVA	7	70,0	70,0
	IR	3	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

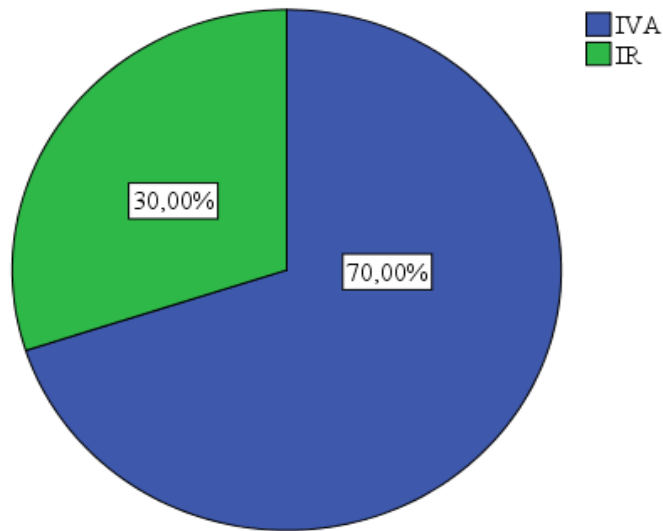


Gráfico 23. Mayor valor a pagar con respecto a IVA e IR en el 2020.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 70% de las empresas consideran que el año 2020 obtuvieron un mayor valor a pagar en IVA mientras que un 30% consideran haber tenido que pagar un valor superior en impuesto a la renta sociedades.

Interpretación:

Es razonable tener un valor mayor a pagar con respecto a IVA pues, muchas de las empresas no obtuvieron rentabilidad en el año 2020 por consecuencia de la paralización de actividades para mitigar la propagación del COVID a nivel nacional y como resultado no existieron valores a pagar por concepto de impuestos a la renta en este periodo.

Con un porcentaje inferior tenemos empresas que han pagado valores superiores en impuesto a la renta, esto debido a que muchas de ellas venían arrastrando crédito tributario de IVA.

5. ¿Ha sido sancionado por incumplimiento en la declaración de IVA o Impuesto a la Renta?

Tabla 66. Sanción por incumplimiento en la declaración de IVA o Impuesto a la Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Nunca	8	80,0	80,0	80,0
Válidos Una sola vez	2	20,0	20,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

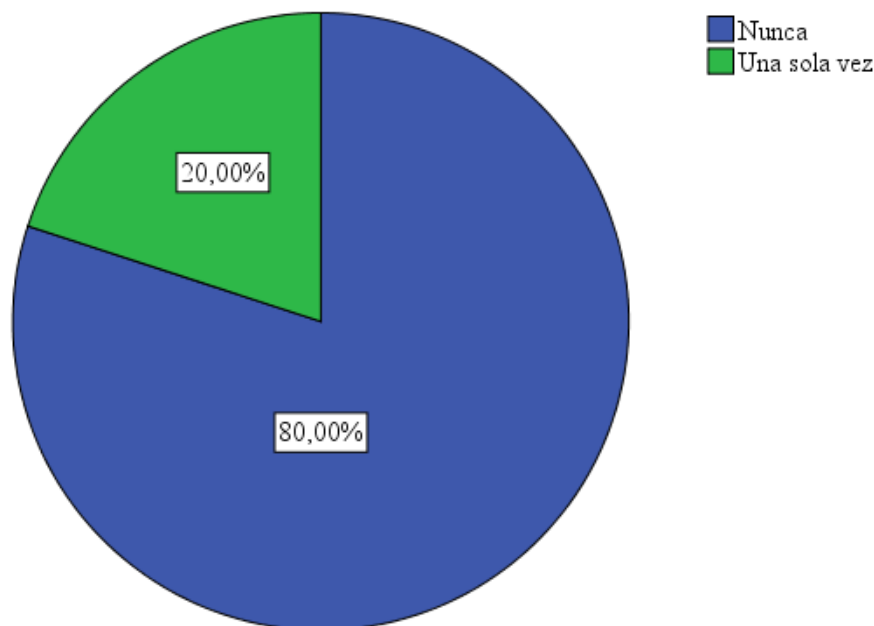


Gráfico 24. Sanción por incumplimiento en la declaración de IVA o Impuesto a la Renta.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 80% de las empresas manifiesta nunca haber sido sancionadas por incumplimiento en declaraciones de IVA o Impuesto a la Renta mientras que, un 20% considera haber tenido algún tipo de sanción una sola vez.

Interpretación:

Las estadísticas muestran que las empresas hoy en día tienen mayor cuidado al presentar sus declaraciones a tiempo ya que de no hacerlo se atiene a multas y sanciones por lo que no son favorables para las mismas.

6. ¿De qué forma realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado?

Tabla 67. Forma de declaración del Impuesto al Valor Agregado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Mensual	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

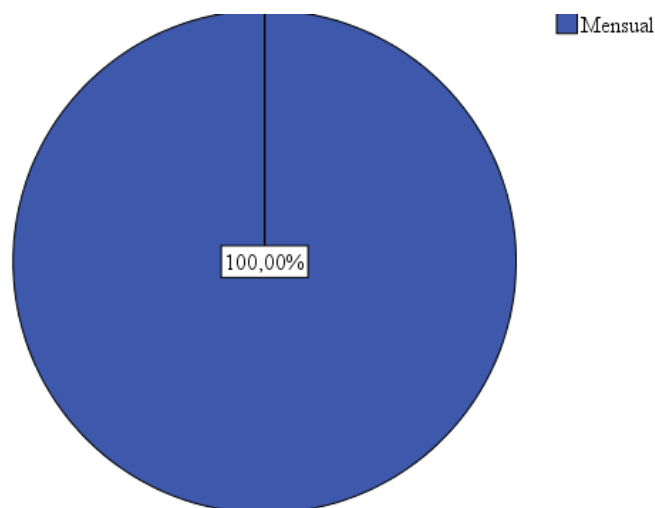


Gráfico 25. Forma de declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% asegura realizar sus declaraciones de manera mensual.

Interpretación:

La Administración Tributaria es la encargada de designar al sujeto pasivo la fecha y forma de declaración de impuestos. Todos los encuestados saben con exactitud la forma en la que deben ser cancelados, pues aseguran haber sido informados oportunamente de estas obligaciones por los entes de control.

7. ¿En el último año ha utilizado el crédito tributario de IVA para disminuir el impuesto a pagar?

Tabla 68. Utilización de crédito tributario de IVA para disminuir el impuesto a pagar.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

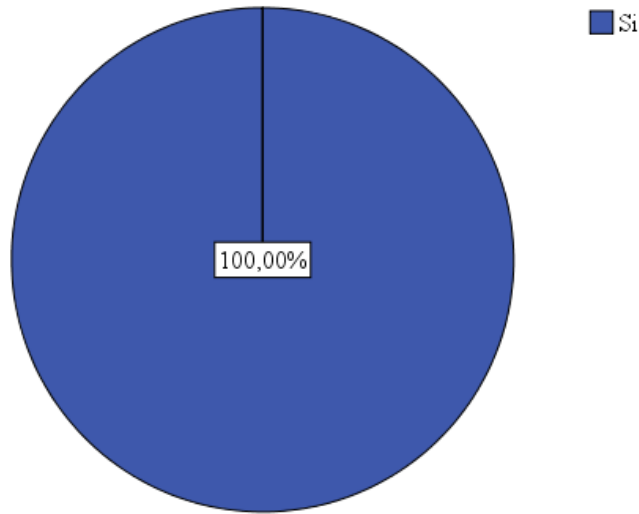


Gráfico 26. Utilización de crédito tributario de IVA para disminuir el impuesto a pagar.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis e interpretación:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% asegura que sí han utilizado el crédito tributario de IVA para disminuir su impuesto a pagar en el último año, pues aseguran es un beneficio tributario del que hay que aprovechar.

9.1. Señale el monto de ventas en el año 2018 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa.

Tabla 69. Monto de ventas en el año 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-1.000.000	1	10,0	10,0	10,0
1.000.001-3.000.000	2	20,0	20,0	30,0
3.000.001-6.000.000	3	30,0	30,0	60,0
Válidos 6.000.001-9.000.000	2	20,0	20,0	80,0
9.000.001-12.000.000	1	10,0	10,0	90,0
60.000.001-80.000.000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

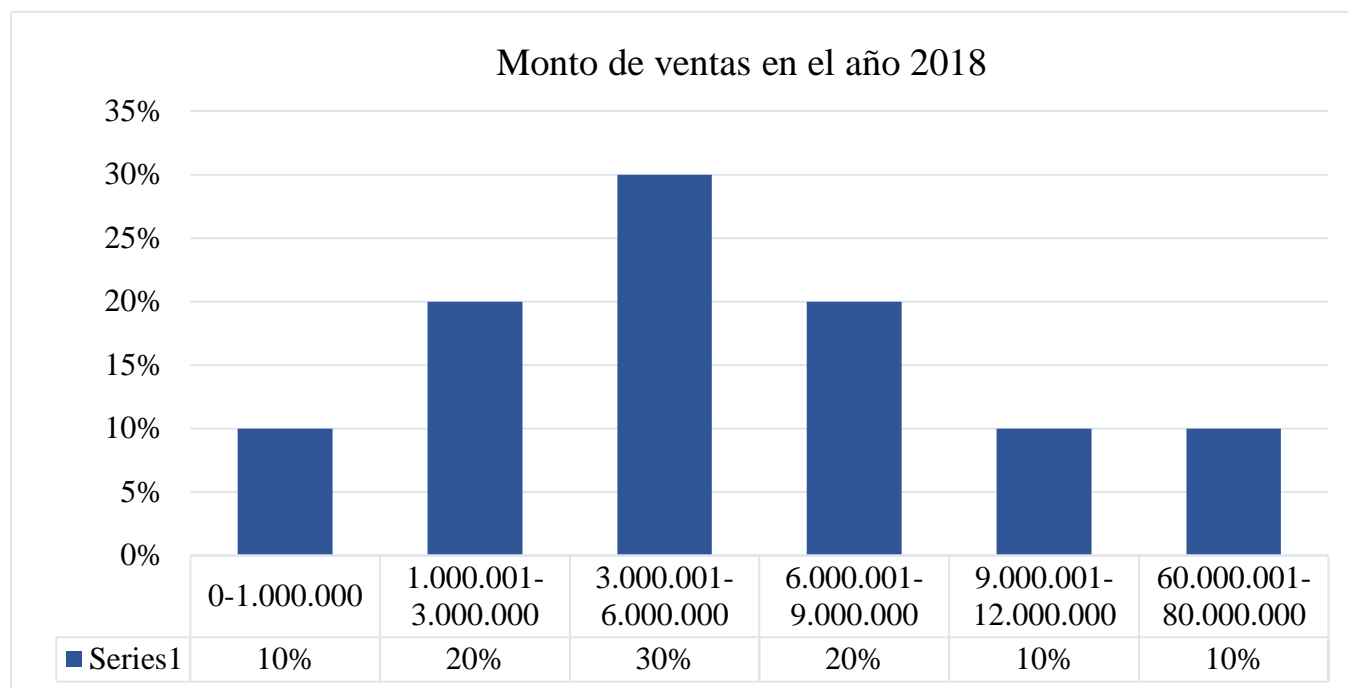


Gráfico 27. Monto de ventas en el año 2018.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de la ventas en el año 2018 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 10% de las empresas están en un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 20 % se encuentran en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000 ,seguidamente tenemos un 30% de ventas en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000 ,con un 20% valores entre los \$6.000.001 a \$9.000.000, un 10% de las empresas se encuentran en rangos de \$9.000.001 a \$12.000.000 finalmente otro 10% han obtenido ventas en un rango de \$ 60.000.001 a \$80.000.000.

Interpretación:

Al analizar los datos se puede identificar que la mayor parte de las empresas obtuvieron ventas en el año 2018 focalizadas en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000 de dólares. De una manera no muy inferior se encuentra rangos entre \$1.000.001 a \$3.000.000 y

\$6.000.001 a \$9.000.00.

9.2. Señale el monto de compras en el año 2018 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa

Tabla 70. Monto de compras en el año 2018.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	0-1.000.000	2	20,0	20,0
	1.000.001-3.000.000	4	40,0	60,0
	3.000.001-6.000.000	2	20,0	80,0
	6.000.001-9.000.000	1	10,0	90,0
	60.000.001-80.000.000	1	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

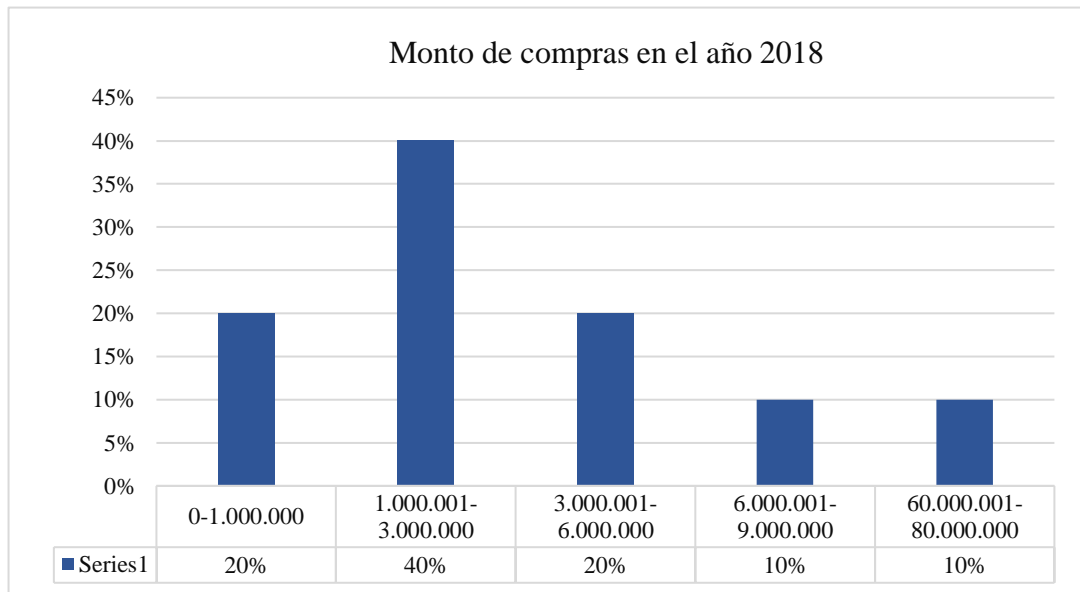


Gráfico 28. Monto de compras en el año 2018.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de las compras efectuadas en el año 2018 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 20% de las empresas se encuentran en un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 40% se mantiene en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000, seguidamente tenemos un 20% de compras en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000, con un 10% valores entre los \$6.000.001 a \$9.000.000, finalmente otro 10% han realizado adquisiciones en un rango de \$ 60.000.001 a \$80.000.000.

Interpretación:

Al analizar los datos se puede identificar que la mayor parte de las empresas realizaron compras o adquisiciones en el año 2018 focalizadas en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000 de dólares.

De una manera no muy inferior se encuentra rangos entre \$0 a \$1.000.000 y de \$3.000.001 a \$6.000.000

9.3. Señale el monto de ventas en el año 2019 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa.

Tabla 71. Monto de ventas en el año 2019.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-1.000.000	1	10,0	10,0	10,0
1.000.001-3.000.000	2	20,0	20,0	30,0
3.000.001-6.000.000	4	40,0	40,0	70,0
Válidos 6.000.001-9.000.000	1	10,0	10,0	80,0
9.000.001-12.000.000	1	10,0	10,0	90,0
60.000.001-80.000.000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

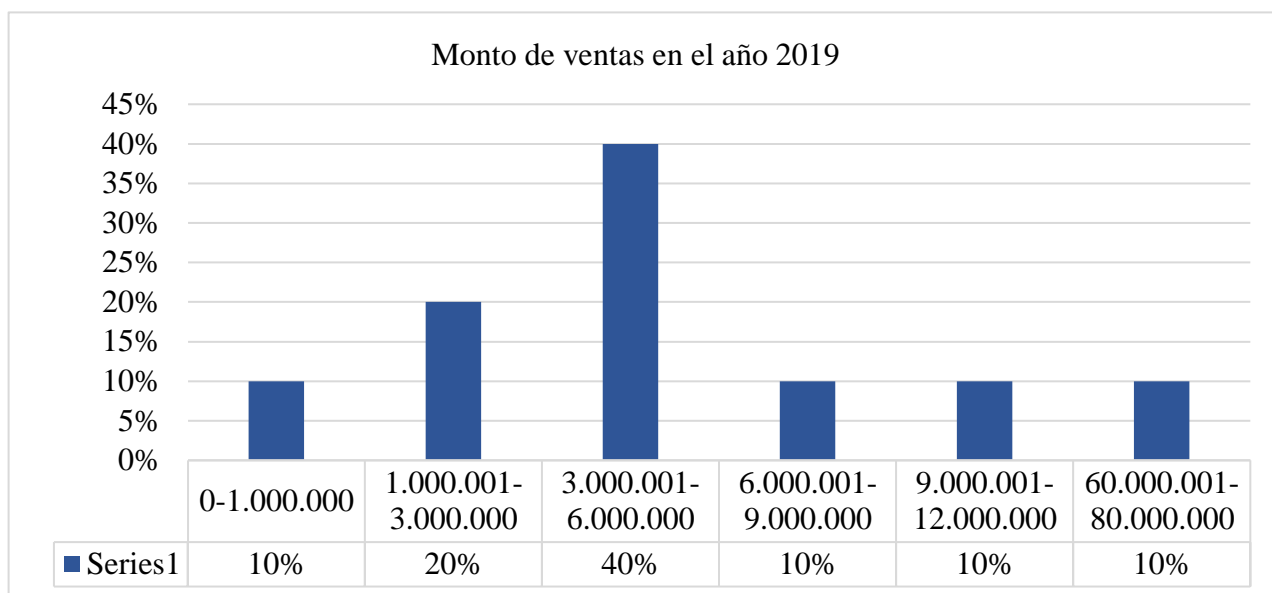


Gráfico 29. Monto de ventas en el año 2019.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de la ventas en el año 2019 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 10% de las empresas están en un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 20% se encuentran en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000 ,seguidamente tenemos un 40% de ventas en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000 ,con un 10% valores entre los \$6.000.001 a \$9.000.000, un 10% de las empresas se encuentran en rangos de \$9.000.001 a \$12.000.000 finalmente otro 10% han obtenido ventas en un rango de \$ 60.000.001 a \$80.000.000.

Interpretación:

Tabla 72. Monto de compras en el año 2019.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Al analizar los datos se puede identificar que la mayor parte de las empresas obtuvieron ventas en el año 2019 focalizadas en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000 de dólares aumentando en un diez por ciento más con respecto al año anterior. Se observa que el rango de 6.000.001 a 9.000.000 millones empieza a disminuir ya en este periodo.

De una manera no muy inferior se encuentra el rango entre \$1.000.001 a \$3.000.000 en el que su porcentaje se mantuvo.

9.4. Señale el monto de compras en el año 2019 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	0-1.000.000	2	20,0	20,0
	1.000.001-3.000.000	4	40,0	60,0
	3.000.001-6.000.000	1	10,0	70,0
	6.000.001-9.000.000	2	20,0	90,0
	30.000.001-60.000.000	1	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

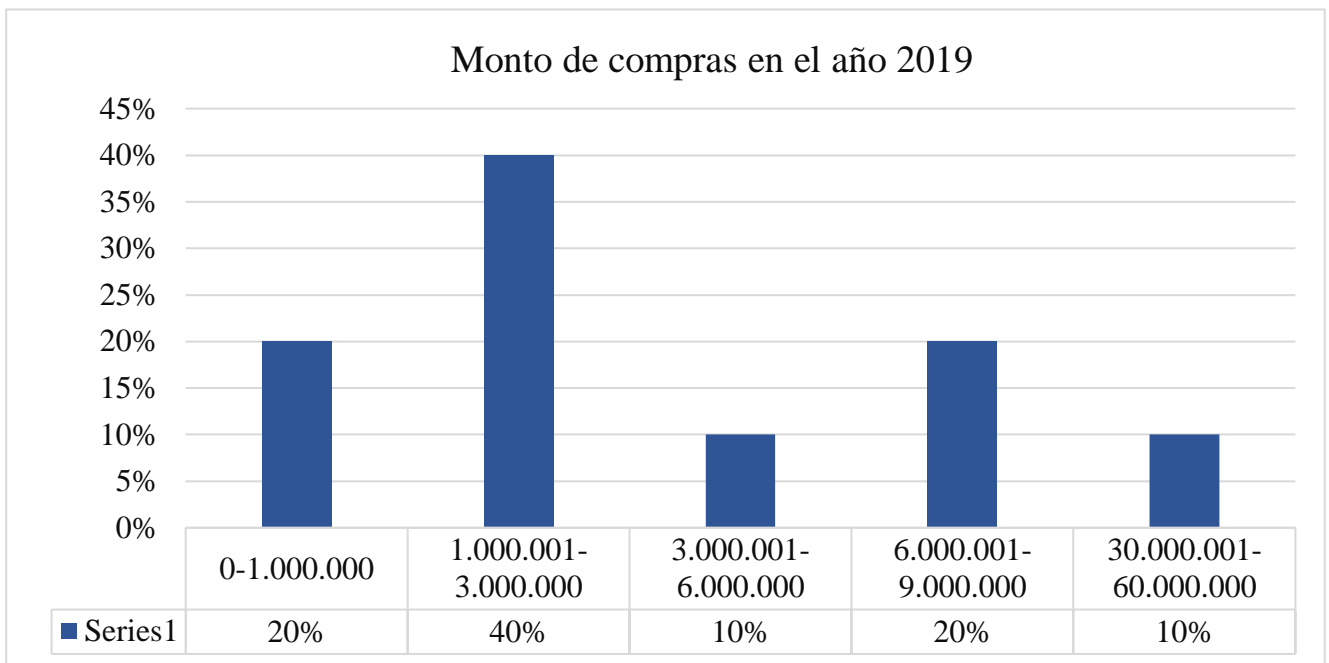


Gráfico 30. Monto de compras en el año 2019.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de las compras efectuadas en el año 2019 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 20% de las empresas se encuentran en un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 40% se mantiene en un rango de \$1.000.001 a

\$3.000.000, seguidamente tenemos un 10% de compras en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000, con un 20% valores entre los \$6.000.001 a \$9.000.000, finalmente otro 10% han realizado adquisiciones en un rango de \$ 30.000.001 a \$60.000.000.

Interpretación:

Al analizar los datos se puede identificar que la mayor parte de las empresas realizaron compras o adquisiciones en el año 2019 focalizadas en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000 de dólares.

De una manera no muy inferior se encuentra rangos entre \$0 a \$1.000.000 y de \$6.000.001 a \$9.000.000.

9.5. Señale el monto de ventas en el año 2020 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa.

Tabla 73. Monto de ventas en el año 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-1.000.000	1	10,0	10,0	10,0
1.000.001-3.000.000	6	60,0	60,0	70,0
Válidos 3.000.001-6.000.000	2	20,0	20,0	90,0
30.000.001-60.000.000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

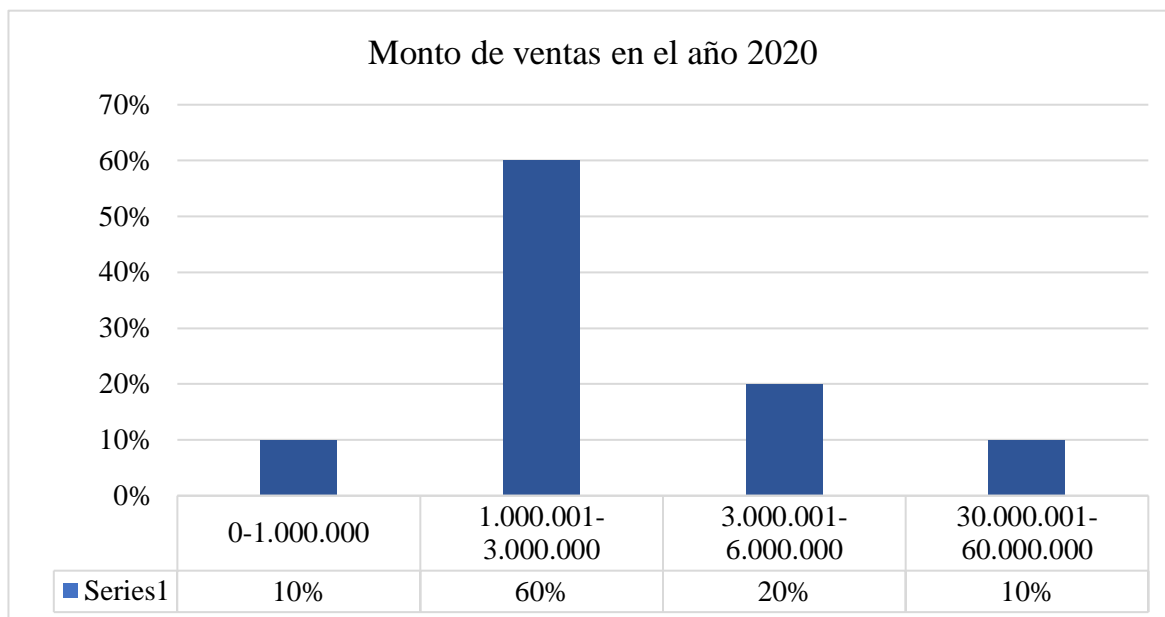


Gráfico 31. Monto de ventas en el año 2020.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de las ventas en el año 2020 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 10% de las empresas alcanzaron un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 60% se encuentran en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000, seguidamente tenemos un 20% en un rango de \$3.000.001 a \$6.000.000 finalmente un 10% han obtenido ventas en un rango de \$ 30.000.001 a \$60.000.000.

Interpretación:

Al analizar los datos se puede identificar que la mayor parte de las empresas obtuvieron ventas en el año 2020 focalizadas en un rango de \$1.000.001 a \$3.000.000. Es interesante destacar el fuerte impacto que se tuvo pues este rango aumenta en 40 puntos porcentuales con respecto a los dos años anteriores en los que con mayor frecuencia se encuentra como promedio ventas de \$3.000.001 a \$6.000.000.

Es importante destacar que existen empresas se realizan un gran aporte económico en tributos, aunque son pocas vemos que existe ventas en un rango de \$60.000.001-\$80.000.000 anules que al 2020 disminuyeron encontrándose en un rango de \$ 30.000.001 a \$60.000.000.

Tabla 74. Monto de compras en el año 2020.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-1.000.000	5	50,0	50,0	50,0
1.000.001-3.000.000	4	40,0	40,0	90,0
Válidos 30.000.001-60.000.000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

9.6. Señale el monto de compras en el año 2020 tomando en cuenta las operaciones económicas que tuvo la empresa

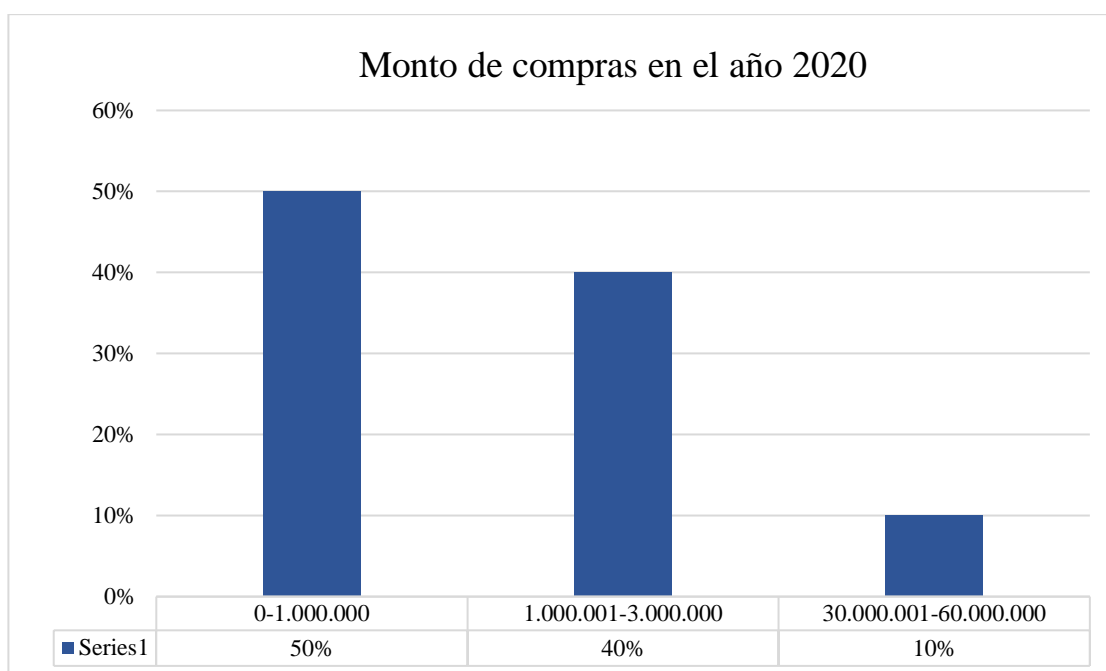


Gráfico 32. Monto de compras en el año 2020.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de las compras efectuadas en el año 2020 reflejan que de un 100% de los encuestados, el 50% de las empresas se encuentran en un rango de 0 a \$1.000.000, mientras que 40% se mantiene en un rango de \$1.000.001 a

\$3.000.000, finalmente el 10% han realizado adquisiciones en un rango de \$ 30.000.001 a \$60.000.000.

Interpretación:

Mediante la observación de los datos podemos señalar que el mayor porcentaje con respecto a compras lo encontramos de 0 a \$1.000.000 seguido por compras en el rango de \$1.000.001 a \$3.000.000. Como se puede notar las compras al igual que las ventas disminuyeron drásticamente.

Ventas año 2018,2019 y 2020

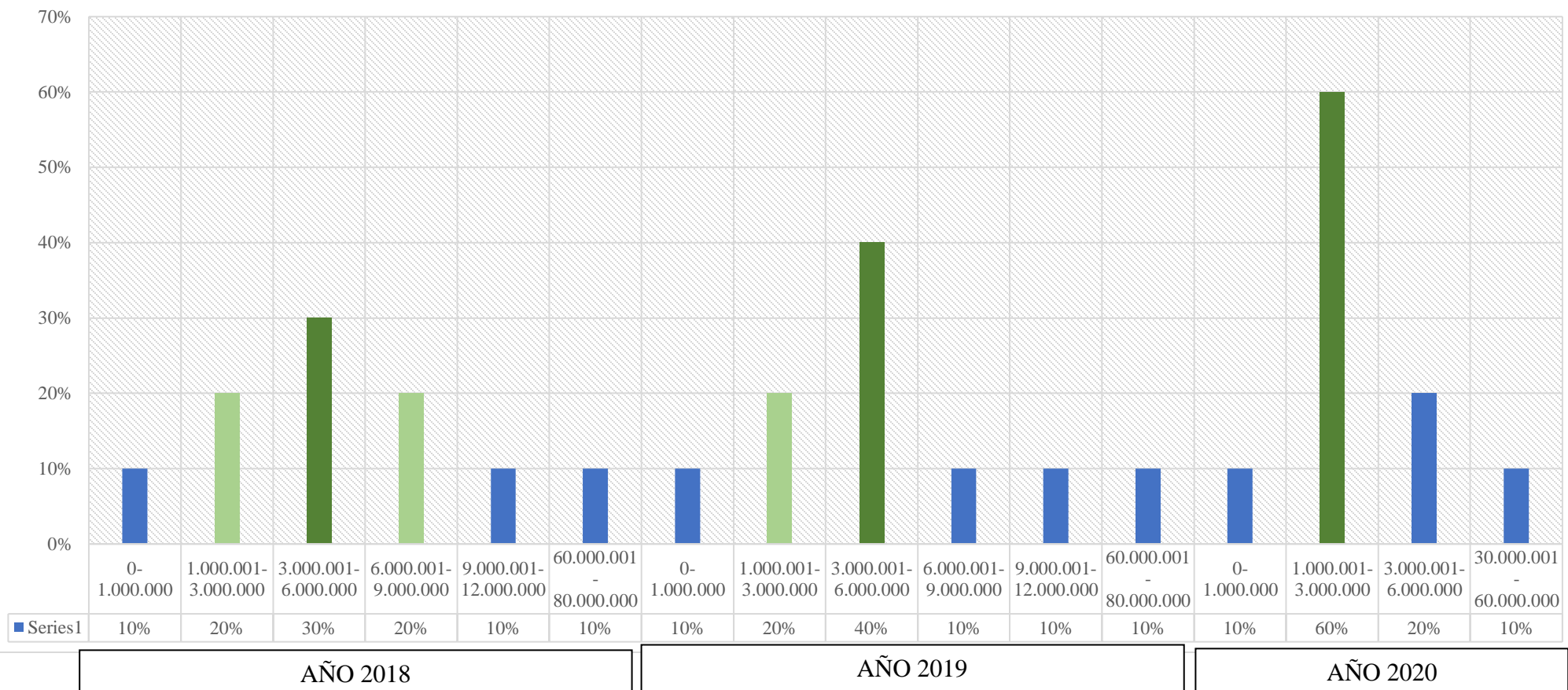


Gráfico 33. Ventas año 2018,2019 y 2020.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis e interpretación:

La gráfica muestra el rango de ventas por año de las sociedades carroceros de la zona 3 del Ecuador, en el cual se puede evidenciar cómo van aumentando el porcentaje de los rangos inferiores (1.000.001 a 3.000.000) y (3.000.001 a 6.000.000) al año 2020.

Es interesante destacar que los años 2018 y 2019 el 70% de las empresas tuvieron ventas superiores los 3 millones de dólares llegando a un máximo de 80 millones, mientras que en el 2020 tan solo un 30 % mantuvo ventas de 3 millones a un máximo de 60 millones

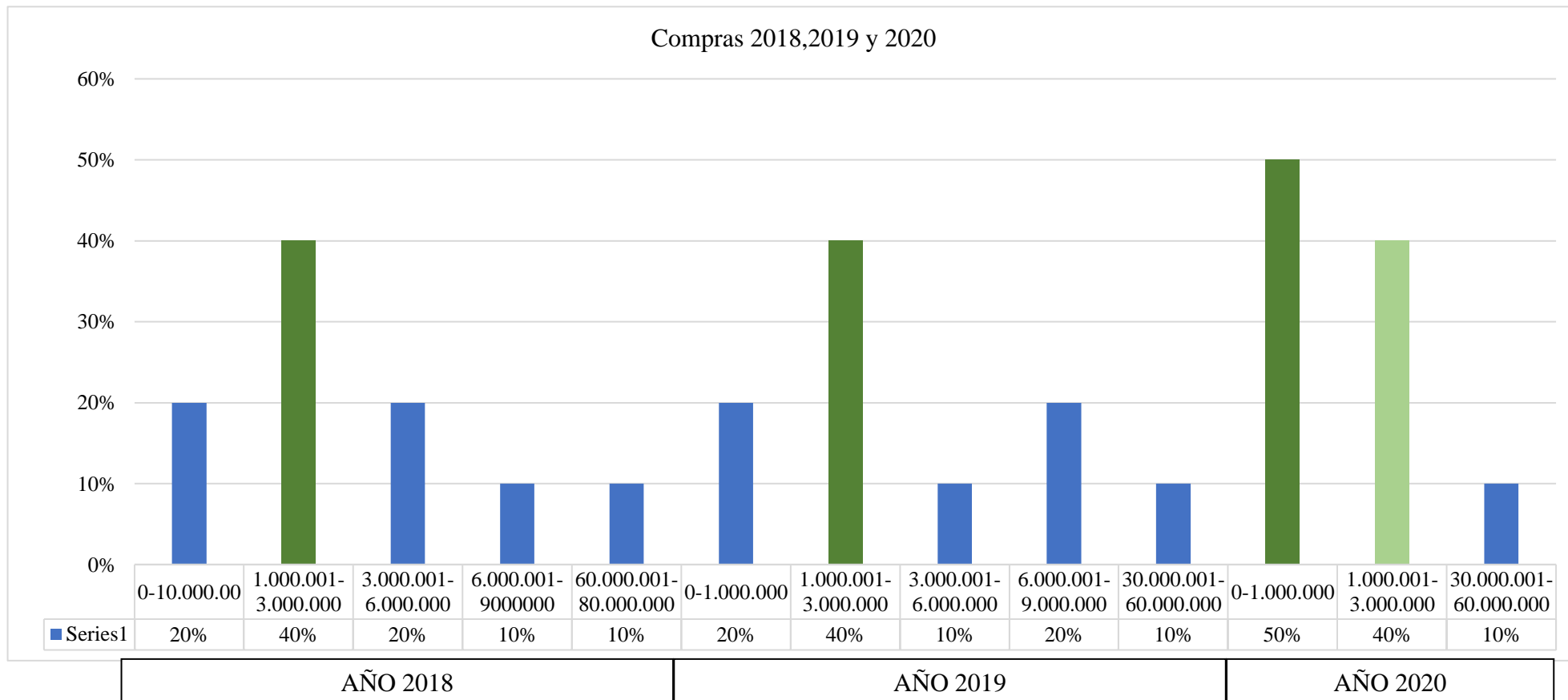


Gráfico 34. Compras año 2018,2019 y 2020.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis e interpretación:

La gráfica muestra el rango de compras por año de las sociedades carroceros de la zona 3 del Ecuador, en el cual se puede evidenciar cómo van aumentando el porcentaje de los rangos inferiores (1.000.001 a 3.000.000) hasta el 2019 y de (0 a 1.000.000) al año 2020.

10. Escoja el rango. ¿Cuál fue el valor promedio a pagar por concepto de IVA de los últimos 3 años?

Tabla 75. Valor promedio a pagar por concepto de IVA de los últimos 3 años.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-1.000	1	10,0	10,0	10,0
1.001-10.000	4	40,0	40,0	50,0
Válidos 10.001-20.000	4	40,0	40,0	90,0
>40.000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

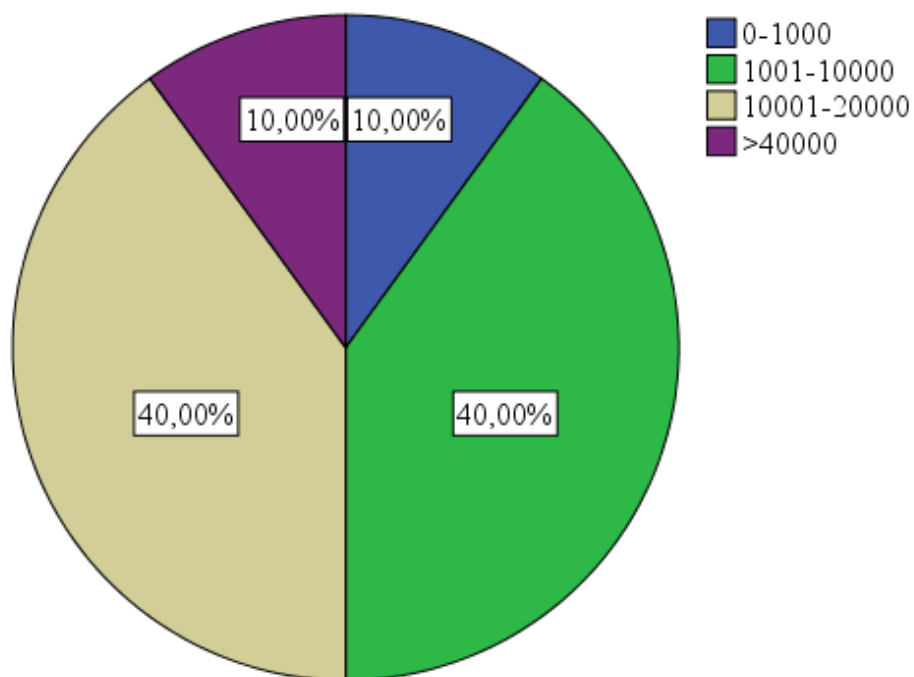


Gráfico 35. Valor promedio a pagar por concepto de IVA.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca del promedio a pagar por concepto de IVA reflejan que de un 100% de los encuestados, el 10% de las empresas se encuentran en un rango de 0 a \$1.000, mientras que 40% se mantiene en un rango de \$1.001 a \$10.000, otro 40% paga un promedio de 10.001 a 20.000 finalmente el 10% han realizado pagos por concepto de IVA con valores superiores a los 40.000 dólares.

Interpretación:

Mediante la observación de los datos podemos señalar que la mayor parte de las sociedades carroceras en la zona 3 del Ecuador pagan un promedio de 1.000 a 10.000 dólares y de 10.000 a 20.000 dólares.

Al ser valores mensualizados vemos que este sector hace aportaciones significativas con respecto a este impuesto hacia el estado ecuatoriano.

11. En los ejercicios económicos realizados por la empresa los últimos 3 años (2018-2020). ¿Qué se obtuvo con más frecuencia?

Tabla 76. Impuesto generado con mayor frecuencia en la declaración de IVA.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Crédito tributario	3	30,0	30,0	30,0
Válidos Iva por pagar	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

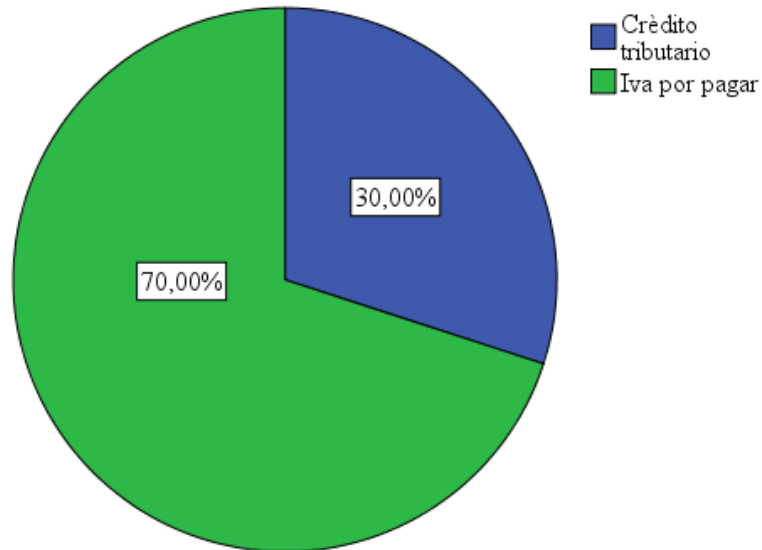


Gráfico 36. Impuesto generado con mayor frecuencia en la declaración de IVA.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca del promedio a pagar por concepto de IVA reflejan que de un 100% de los encuestados, el 70% de las empresas ha obtenido IVA por pagar mientras que un 30% ha obtenido crédito tributario con mayor frecuencia en sus declaraciones

Interpretación:

El impuesto generado con mayor frecuencia en las declaraciones del IVA es un impuesto a pagar lo que evidencia que el sector carroceros es una muy buena fuente generador de tributos para el estado.

12. ¿En qué fecha realiza la empresa la declaración de IVA?

Tabla 77. Declaración de IVA.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Antes de la fecha de vencimiento	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

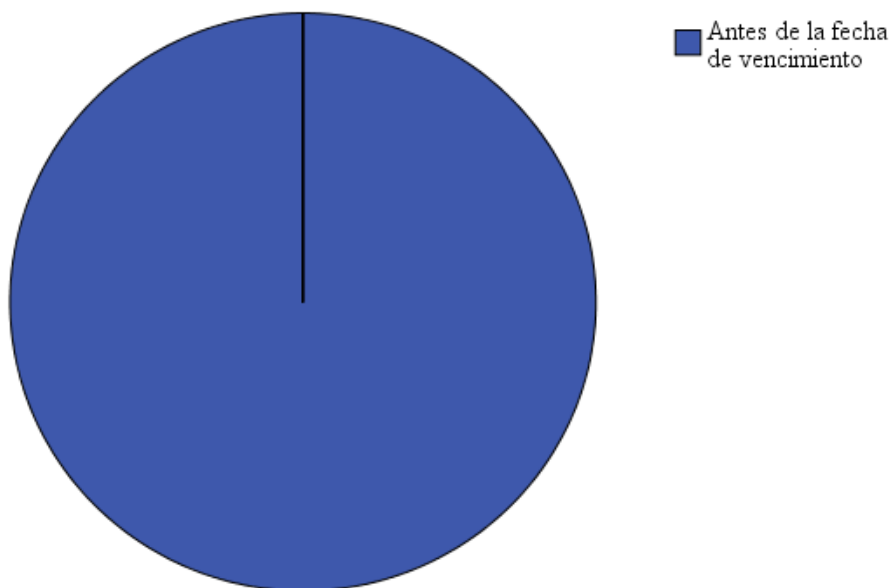


Gráfico 37. Declaración de IVA.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% asegura realizar sus declaraciones antes de la fecha de vencimiento.

Interpretación:

El 100% de los encuestados manifestaron realizar sus declaraciones de manera anticipada, por lo que no esperan a los últimos días para realizar sus declaraciones, puesto que en algunas ocasiones se han encontrado con dificultades al navegar en la página oficial del SRI.

13. ¿La empresa fue designada como microempresa por parte del SRI?

Tabla 78. Designación como microempresa por parte del SRI.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	1	10,0	10,0	10,0
No	9	90,0	90,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

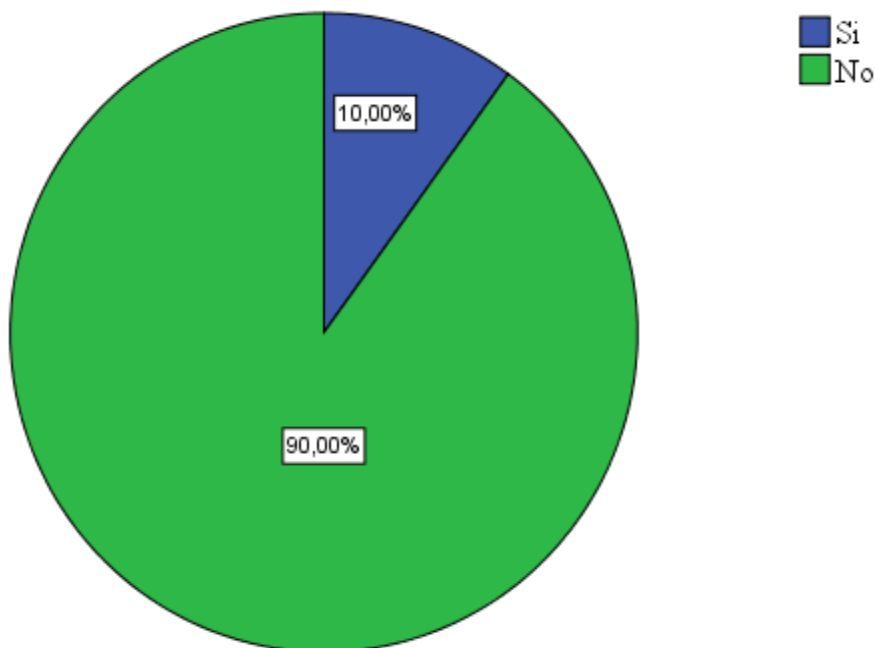


Gráfico 38. Designación como microempresa por parte del SRI.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 10% fue designado como microempresa mientras que un 90% no lo fue.

Interpretación:

El Servicio de Rentas Internas en RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000060 menciona que se deberá efectuar la actualización de oficio de los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (SRI, 2020). Tomando en cuenta esta normativa se puede evidenciar que tan solo un 10% de las sociedades carroceras fue designada como microempresa hasta diciembre del 2021 que fue la fecha en la que se realizó la encuesta.

14. Si su respuesta es positiva ¿Se encuentra conforme con la imposición del 2% de impuesto a la renta sobre las ventas netas?

Tabla 79. Conformidad con la imposición del 2% de impuesto a la renta para microempresas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos No	1	100	100,0	100,0
Total	1	100,0		

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

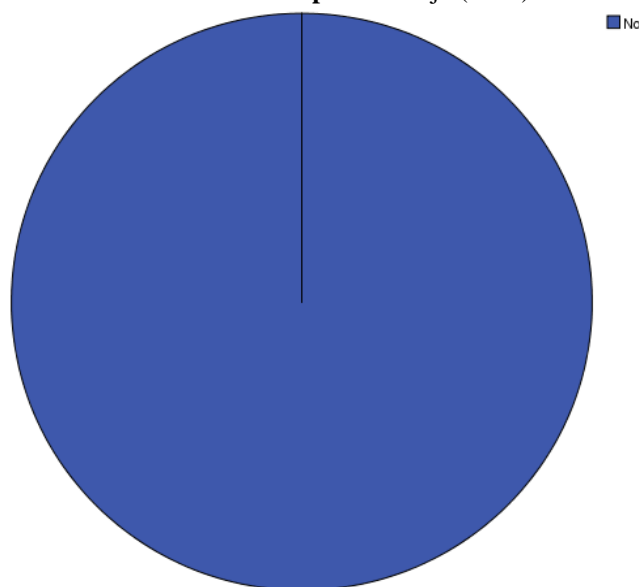


Gráfico 39. Conformidad con la imposición del 2% de impuesto a la renta para microempresas.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis e interpretación:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que un 100% de las sociedades designadas como microempresas no se encuentran de acuerdo con la imposición del 2% de impuesto a la renta sobre las ventas netas pues solo se toma en cuenta los ingresos más no los gastos y en muchas ocasiones las pérdidas que ha tenido la empresa en el giro del negocio.

15. ¿Cuál es la tarifa que se aplica para el pago de impuesto a la renta dentro de su empresa?

Tabla 80. Tarifa que se aplica para el pago de impuesto a la renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
2%	1	10,0	10,0	10,0
Válidos 25%	9	90,0	90,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

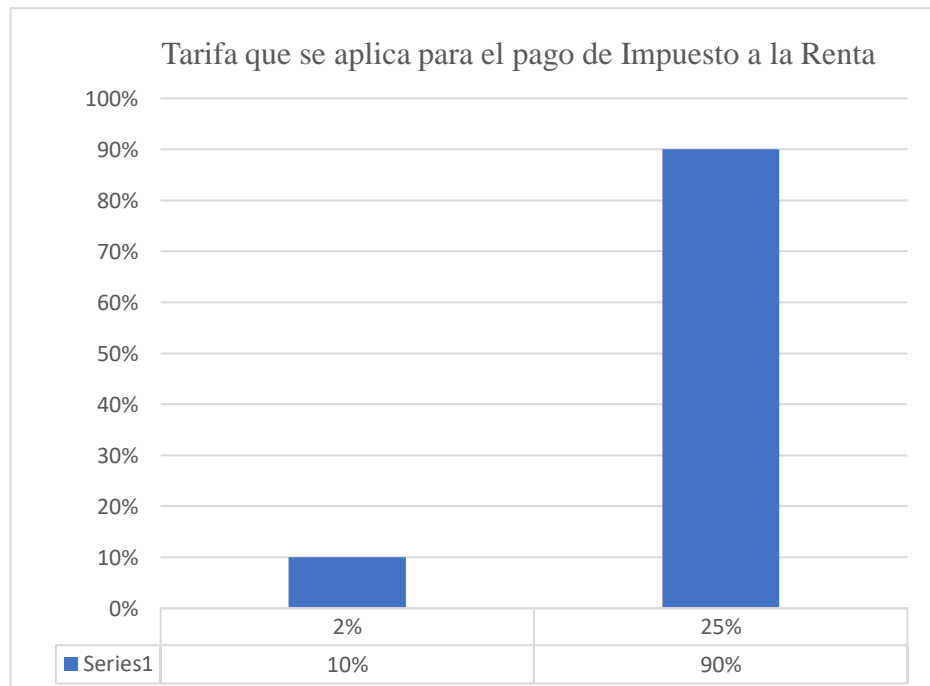


Grafico 40. Tarifa que se aplica para el pago de impuesto a la renta.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de la tarifa que se aplica para el pago de impuesto dentro de las empresas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 90% pagan un 25% de ir mientras que el 10% se encuentra en el régimen de microempresa por lo que deben pagar el 2% sobre sus ingresos.

Interpretación:

Servicio de Rentas Internas es el ente que designa las tarifas que se debe aplicar para la declaración de impuesto a la renta dentro del país. Como se puede evidenciar la gran mayoría aplica la tarifa del 25% para las declaraciones de este impuesto.

16. ¿Se encuentra conforme con los valores a pagar con respecto a impuesto a la renta?

Tabla 81. Satisfacción con valores a pagar por concepto de Impuesto a la Renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	4	40,0	40,0
	No	6	60,0	100,0
	Total	10	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

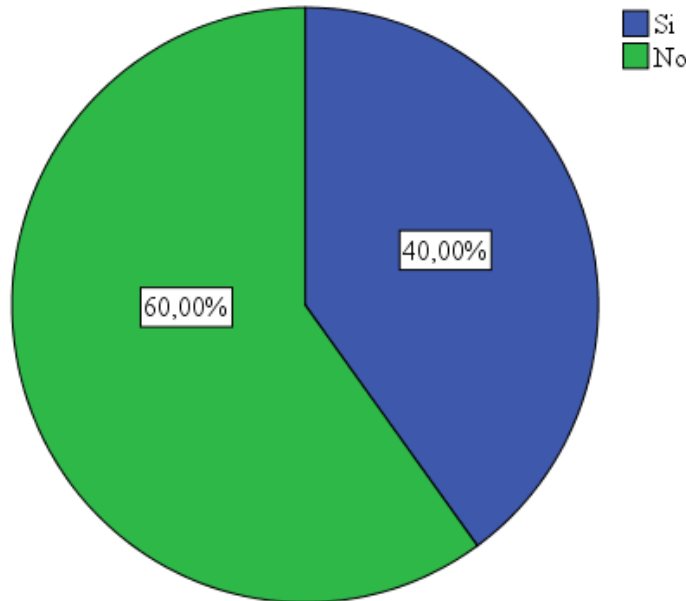


Gráfico 41. Satisfacción con valores a pagar por concepto de Impuesto a la Renta

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca de si se encuentran conformes con los valores a pagar con respecto a impuesto a la renta reflejan que de un 100%, el 60% no se encuentra

conforme con los valores a pagar con respecto a este impuesto, mientras que un 40% se muestra conforme con el pago del mismo.

Interpretación:

El gran porcentaje de empresas encuestadas mencionan no estar conformes con el pago del impuesto a la renta pues se trata de un porcentaje muy alto. En su gran mayoría manifiestan que no se toma en cuenta todos los impuestos que se paga para que la empresa puedan funcionar en el Ecuador; por lo ese porcentaje representa una carga impositiva fuerte para los empresarios.

17. Escoja el rango. ¿Cuál fue el valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años?

Tabla 82. Valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0-5000	4	40,0	40,0	40,0
10001-30000	2	20,0	20,0	60,0
30001-60000	2	20,0	20,0	80,0
Válidos 100001-300000	1	10,0	10,0	90,0
>300000	1	10,0	10,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

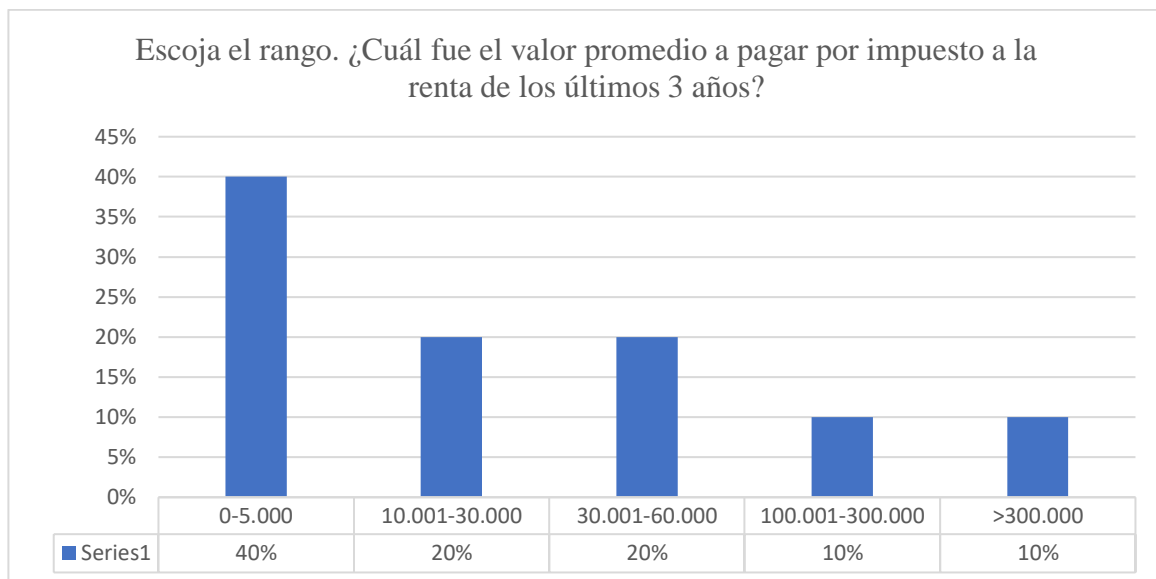


Gráfico 42. Valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas acerca del valor promedio a pagar por impuesto a la renta de los últimos 3 años reflejan que de un 100%, el 40% se encuentra en un rango de 0 a \$5.000, un 20% cancela de \$10.001 a \$30.000, otro 20% de \$30.001 a \$60.000, un 10% menciona haber pagado por IR en un rango de \$100.001-\$300.000, finalmente tan solo un 10% paga por concepto de este impuesto valores superiores a los \$300.000.

Interpretación:

El análisis gráfico refleja la mayor parte de sociedades carroceras cancela valores por impuesto a la renta en un rango de 0 a 5.000.000 anuales, seguido por valores de 10.000 a 30.000 y de 30.001 a 60.000 dólares.

Al realizar el estudio de campo se pudo evidenciar la existencia de empresas que aportan al estado por concepto de este impuesto valores que llegan hasta el millón de dólares. En la presente investigación se lo englobo en valores superiores a los 300.000 puesto son muy pocas.

18. ¿Tiene conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributaria?

Tabla 83. Conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

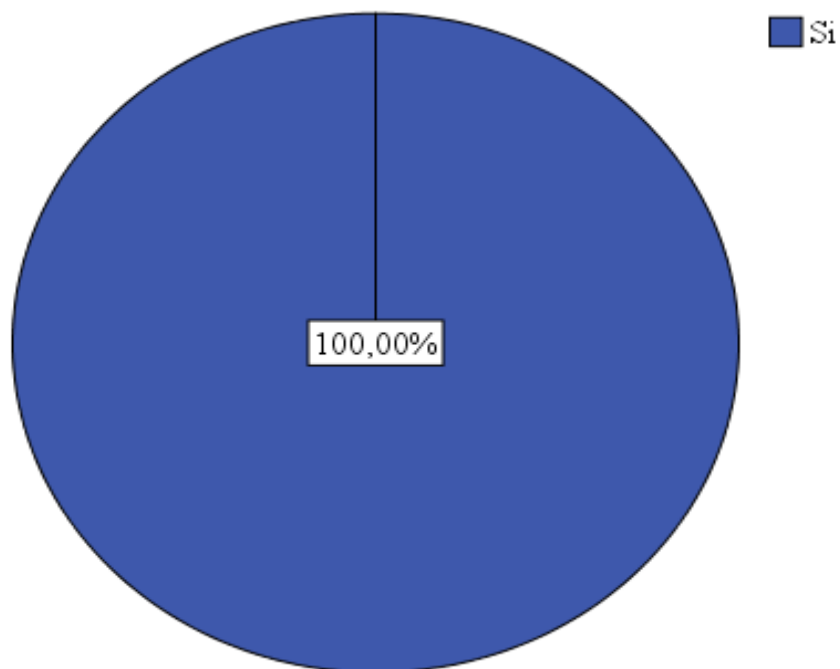


Gráfico 43. Conocimiento actualizado de la elaboración de la conciliación tributaria .

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% asegura tener conocimiento actualizado para la elaboración de la conciliación tributaria.

Interpretación:

Los encuestados aseguran que en la actualidad existe una diversidad de medios que facilitan tener conocimiento de este tipo de información como: internet, empresas que

brindan consultorías o por sus propios auditores, lo que permite que realicen una adecuada declaración de impuestos.

19. ¿Conoce cuáles son los elementos necesarios para elaborar una conciliación tributaria?

Tabla 84. Nivel de conocimiento de los elementos para elaborar la conciliación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Bastante	6	60,0	60,0	60,0
	Mucho	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

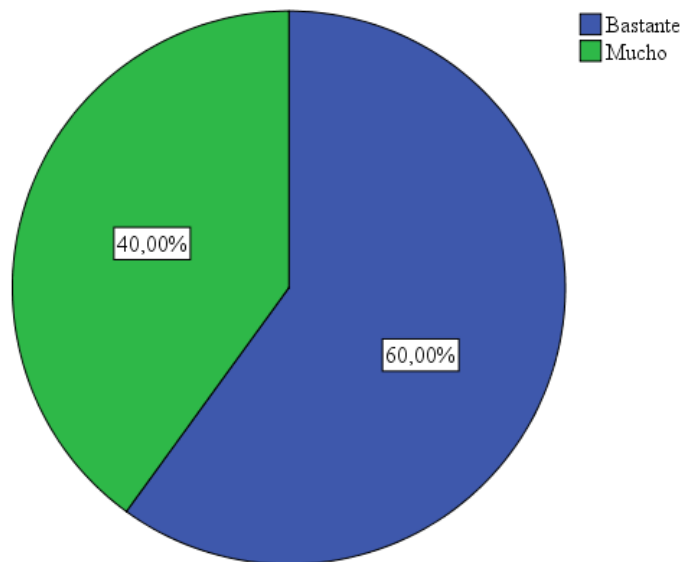


Gráfico 44. Nivel de conocimiento de los elementos para elaborar la conciliación tributaria.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 60% asegura tener bastante conocimiento de los elementos que deben intervenir para la elaboración de la conciliación tributaria, mientras que un 40% menciona saber mucho sobre este tema.

Interpretación:

Se puede observar que todos los encuestados tienen el conocimiento necesario sobre los elementos que conllevan la determinación de la base imponible necesaria para determinar el impuesto a la renta.

20. ¿Alguna vez ha utilizado mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta?

Tabla 85. Frecuencia en utilización de mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	A veces	3	30,0	30,0
	Casi siempre	3	30,0	60,0
	Siempre	4	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

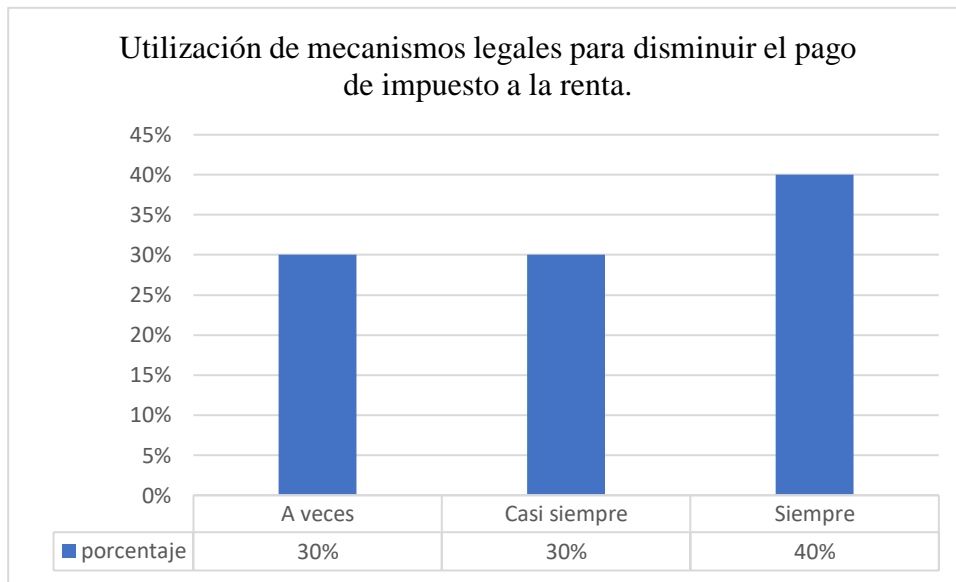


Gráfico 45. Frecuencia en utilización de mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 40% asegura” siempre” haber utilizado mecanismos legales para disminuir el pago de impuesto a la renta, un 30%” casi siempre” y con un porcentaje idéntico la frecuencia “a veces”.

Interpretación:

Al analizar la frecuencia con la que se utiliza mecanismos para disminuir el pago de impuesto a la renta se evidencia que gran parte de las empresas siempre y casi siempre los utilizan. Entre el más mencionado por los encuestados se encuentra la deducción por discapacidad.

21. ¿En qué fecha realiza la empresa la declaración de IR?

Tabla 86. Declaración de IR.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Antes de la fecha de vencimiento	10	100,0	100,0	100,0

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

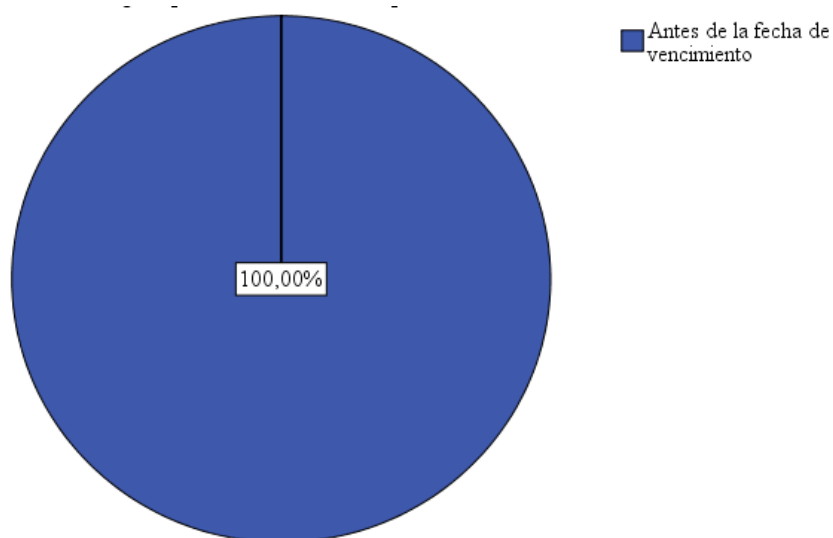


Gráfico 46. Declaración de IR.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 100% asegura realizar sus declaraciones de IR antes de la fecha de vencimiento.

Interpretación:

El 100% de los encuestados manifestaron realizar sus declaraciones de manera anticipada, por lo que no esperan a los últimos días para realizar sus declaraciones, puesto que en algunas ocasiones se han encontrado con dificultades al navegar en la página oficial del SRI.

22. ¿Considera usted que existe incumplimiento en el pago de impuesto a la renta por parte del sector carrocero?

Tabla 87. Consideración de incumplimiento en el pago de impuesto a la renta en el sector carrocero.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	6	60,0	60,0
	No	4	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

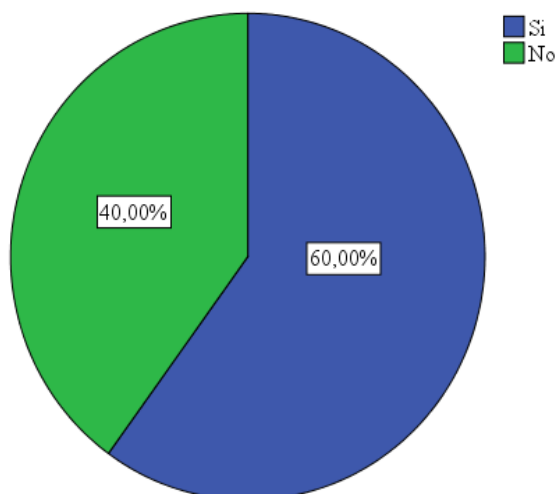


Gráfico 47. Consideración de incumplimiento en el pago de impuesto a la renta en el sector carrocero.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 60% asegura que, si existe incumplimiento en el pago de impuesto a la renta dentro de su sector, mientras que un 40% asegura que no existe esta situación o la desconocen.

Interpretación:

Gran parte de las empresas encuestadas mencionan que si existe incumplimiento en el pago de impuesto a la renta dentro del sector carrocero ya que en los últimos años ha aumentado la informalidad en su sector. Estas empresas que empiezan a surgir no aportan tributariamente al estado como debería hacerlo.

23. ¿Cuál de las siguientes deducciones ha utilizado en sus declaraciones de impuesto a la renta?

Tabla 88. Deducciones más utilizadas dentro del sector carrocero.

	Casos					
	Válidos		Perdidos		Total	
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje
deducciones	10	100,0%	0	0,0%	10	100,0%

Deducciones	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Incremento neto de empleo	6	35,3%	60,0%
Empleados con discapacidad	7	41,2%	70,0%
Gasto publicidad y patrocinio	1	5,9%	10,0%
Adquisición de maquinaria y equipos tecnológicos para la producción más limpia	3	17,6%	30,0%
Total	17	100,0%	170,0%

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

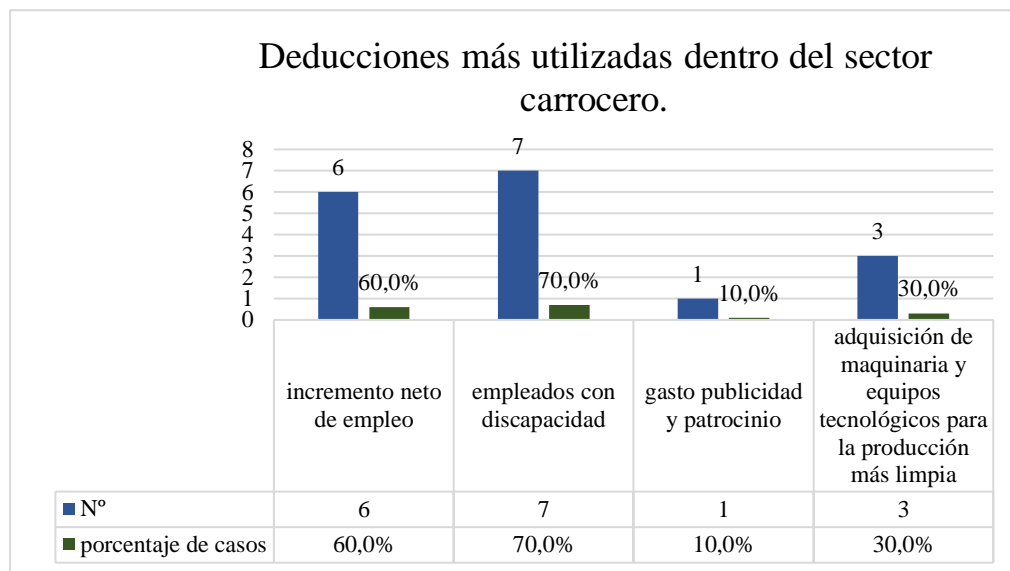


Gráfico 48. Deducciones más utilizadas dentro del sector carrocerero.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 70% asegura que la deducción que más utiliza es empleados con discapacidad, seguido por un 60% en la utilización de incremento neto de empleo, en tercer lugar, con un 30% la adquisición de maquinaria y equipos tecnológicos para la producción más limpia y finalmente tan solo un 10% asegura utilizar el gasto publicidad y patrocinio.

Interpretación:

Mediante el análisis se puede observar que la deducción más utiliza por las empresas carroceras es por tener empleados con discapacidad e incremento neto de empleo.

24. ¿La empresa además de la fabricación de carrocerías se dedica a la elaboración de partes piezas y accesorios?

Tabla 89. Elaboración de partes piezas y accesorios.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	5	50,0	50,0
	No	5	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

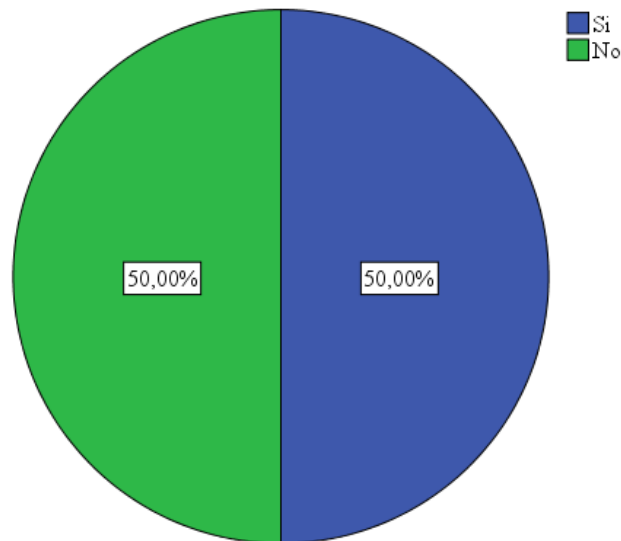


Gráfico 49. *Elaboración de partes piezas y accesorios.*

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que de un 100% de los encuestados, el 50% de los encuestados sí se dedica a la elaboración y venta de partes piezas y accesorios de vehículos mientras que el otro 50% simplemente se dedica a la elaboración de carrocerías.

Interpretación:

Mediante el análisis gráfico podemos deducir que los ingresos que percibe el sector carrocerero no son simplemente por la elaboración de vehículos y carrocería sino que también por la venta de piezas y accesorios.

25. Si su respuesta fue positiva señale con un porcentaje el nivel de ingresos que percibe la empresa por la elaboración de partes piezas y accesorios

Tabla 90. *Porcentaje de ingresos por la elaboración de partes piezas y accesorios.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1-10%	2	40,0	40,0
	11-20%	1	20,0	60,0
	21-30%	1	20,0	80,0
	>30%	1	20,0	100,0
	Total	5	100,0	

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

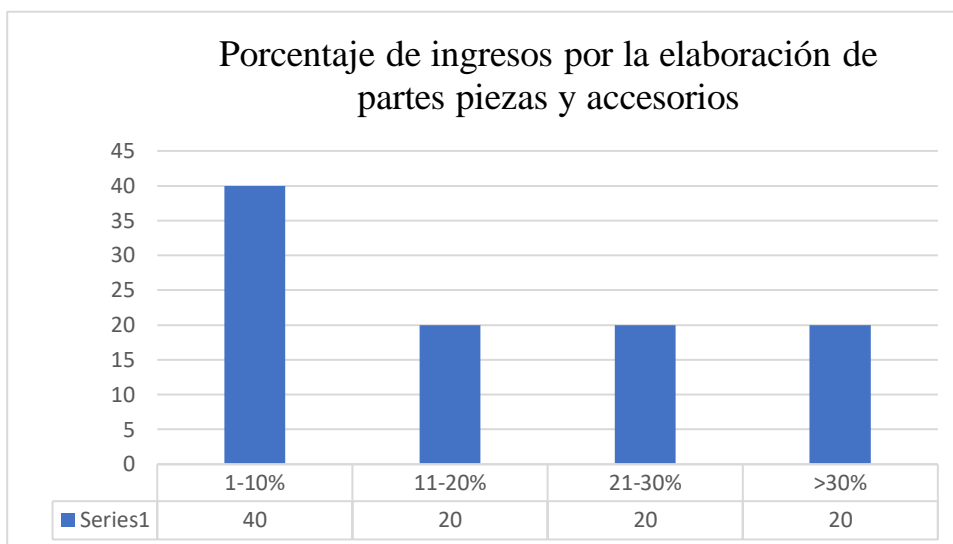


Gráfico 50. Porcentaje de ingresos por la elaboración de partes piezas y accesorios.

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

Los datos que arrojan las encuestas reflejan que solo la mitad de las empresas carroceras perciben ingresos por la elaboración y venta de partes piezas y accesorios de vehículos por lo tanto tomando en cuenta solamente la mitad de estas empresas el 40% tiene un nivel de ingresos en un rango de 1% al 10%, con un 20% respectivamente encontramos los rangos de 11%-20%, 21%-30% y valores superiores al 30%.

Interpretación:

Como se puede observar este sector no se dedica únicamente a elaboración de carrocerías sino también a la venta de partes piezas y accesorios de vehículos. Podemos deducir que la gran mayoría de sus ingresos pertenecen a la fabricación de carrocería y con un porcentaje minoritario se obtienen ingresos por la venta de accesorios.

Tabla 91. Recaudación de impuesto a la renta de las sociedades carroceras de la zona 3 del Ecuador periodos 2018, 2019 y 2020.

PROVINCIA	EMPRESAS	AÑO	TOTAL IMPUESTO CAUSADO	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	%	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	%	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	%	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	%	C.T.GENERADO EN EL EJERCICIO FISCAL DECLARADO	%	C.T. GENERADO EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	%	BENEFICIO TRIBUTARIO TOTAL	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
CHIMBORAZO	CORPMEG ABUSS CIA. LTDA.	2018	55582,33	24904,6	86,08	4026,38	13,92									28930,98	27504,8	28077,5	50,52	
		2019	97766,85	24568,3	90,56	2559,63	9,44										27127,93	70638,9	27127,93	27,75
		2020	0														0	0	0	
COTOPAXI	CONSTRUCIONES ULLOA CIA. LTDA.	2018	16010,75		0,00	12978,64	48,90			7713,3	29,06	2354,36	8,87	3493,38	13,16	26539,68	0	16010,75	100,00	
		2019	13389,25	268,21	0,89	15334,77	51,09			7035,55	23,44	3880,48	12,93	3493,38	11,64	30012,39	0	13389,25	100,00	
		2020	43976,45		0,00	23578,47	54,39			9249,28	21,34	3149,24	7,26	7373,86	17,01	43350,85	625,6	43350,85	98,58	
TUNGURAHUA	DAVMOTOR CIA. LTDA.	2018	79480,41	67048,62	61,82	1417,16	38,18										108465,78	0	79480,41	100,00
		2019	3293,72	35856,24	55,25	12343,77	19,02			12293,99	18,94	4400	6,78				64894	0	3293,72	100,00
		2020	6585,08		0,00	4629,35	6,98			61651,98	93,02						66281,33	0	6585,08	100,00
	CEPEDA	2018	479931,78	86433,68	58,62	16669,26	11,30					44353,73	30,08				147456,67	355941	123990,33	25,83
		2019	378584,21	64797,4	65,03	16253,2	16,31					18586,39	18,65				99636,99	278947	99637,07	26,32
		2020	0														0	0	0	
	PICO SANHEZ	2018	106798,71	36620,49	67,53	17604,05	32,47										54224,54	71009,9	35788,81	33,51
		2019	26677,19	17356,57	71,15	7036,65	28,85										24393,22	2283,97	24393,22	91,44
		2020	10033,27		0,00	11240,44	100,00										11240,44	0	10033,27	100,00
	VARAMA	2018	54456,07	38081,25	53,01	21765,51	30,30			11986,37	16,69						71833,13	0	54456,07	100,00
		2019	32593,71	36864,42	33,45	69581,75	63,13			3765,86	3,42						110212,03	0	32593,71	100,00
		2020	0														0	0	0	
PATRICIO CEPEDA	2018	141612,65	34684,04	91,64	3164,48	8,36										37848,52	108613	32999,97	23,30	
	2019	66845,92	37195,87	97,38	1001,52	2,62										38197,39	28648,5	38197,39	57,14	
	2020	0														0	0	0		
CIUDAD DELAUTO CIA. LTDA.	2018	253494,67	235629,64	14,24	731223,46	44,20			687396,34	41,55						1654249,44	1116327	141819,8	55,96	
	2019	1709966,44		0,00	767251,54	100,00										767251,54	942715	767251,54	44,87	
	2020	376433,82		0,00	923452,73	100,00										923452,73	0	376433,82	100,00	
MTEC S.A. TRANSPORTES Y SERVICIOS	2018	2772,78		0,00	2651,58	95,63	121,2	4,37								2772,78	0	2772,78	100,00	
	2019	0		0,00	1717,82	100,00		0,00								1717,82	0	0		
	2020	2046,68														0	0	2046,68	100,00	
	2018	25277,82	13763,6	38,47	21188,08	59,22			829,64	2,32						35781,32	3260,1	22017,72	87,10	
	2019	14372,59	2455,33	10,60	20703,76	89,40										23159,09	0	14372,59	100,00	
2020	0		0,00	22351,26	100,00										22351,26	0	0			
TOTAL				756528,26	17,11	2771725,26	62,69	121,2	0,003	801922,31	18,14	76724,2	1,74	14360,62	0,32	4421381,85				

Fuente: Superintendencia de Compañías, SRI
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

La presente gráfica muestra la recaudación de impuesto a la renta partiendo del impuesto causado pues son valores que la sociedad en general puede constatar en la página del SRI.

En la tabla se evidencian los valores mínimos a pagar por concepto de impuesto a la renta donde se constata que todas las carrocerías han hecho uso de los beneficios tributarios que ofrece el estado ecuatoriano. Entre el que más destaca por su gran porcentaje para la disminución de este impuesto son las retenciones en la fuente que se le han efectuado en el ejercicio fiscal con un 62.69%, seguida por la utilización de crédito tributario de años anteriores con 18,14% y anticipo correspondiente al ejercicio fiscal declarado 17,11%.

4.2. Preguntas de investigación

¿Cuál fue la variación que tuvo la recaudación de IVA e IR en el sector carrocerero de la zona 3 durante los períodos 2019– 2020?

En la presente tabla se puede observar la variación tanto monetaria como porcentual que tuvo el sector carrocerero del CIU (C291, C292) en los años 2018,2019 y 2020 con respecto a la recaudación de Impuesto al Valor Agregado.

Tabla 92. Recaudación de IVA en la zona 3 del Ecuador-variaciones.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
TUNGURAHUA	9876769	8662319	-1.214.450	-12,30 %
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	8662319	6376012	-2286307	-26,39 %
Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
COTOPAXI	\$42.436,00	\$74.875,00	\$32.439,00	76,44 %
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$74.875,00	\$74.982,00	\$107,00	0,14 %
Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa

	\$265.697,00	\$281.571,00	\$15.874,00	5,97 %
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$281.571,00	\$102.619,00	-\$178.952,00	-63,55 %

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

Análisis:

- Al comparar las recaudaciones del año 2018 con las del 2019 refleja que Tungurahua tuvo una disminución del 12,13%. La provincia de Cotopaxi tiene un incremento con respecto a este impuesto de 76,44%, en Chimborazo existe un leve incremento del 5.97%.

El impacto que tuvo la pandemia por COVID-19 en las provincias de la zona 3 fue heterogenia, al comparar las recaudaciones del año 2019 con las del 2020 podemos ver reflejado que Tungurahua tuvo una disminución del 26,39%. La provincia de Cotopaxi cada año iba incrementando su aporte con respecto a este impuesto en el año en análisis existe un aumento del 0,14%, en Chimborazo existe un decrecimiento del 63.55% que como se puede observar es una de las provincias más afectadas con la aparición de esta enfermedad y medidas tomas para mitigarla.

Tabla 93. Recaudación de IR en la zona 3 del Ecuador-Variaciones.

Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
TUNGURAHUA	1.707.519,47	892.548,07	-814.971,40	-47,73 %
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	892.548,07	5824,98	-886.723,09	-99,35 %
Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
COTOPAXI	\$0	\$0	0	0
	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$0	\$625,6	\$625,6	100 %
Provincia	Recaudación 2018	Recaudación 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
CHIMBORAZO	\$27.504,83	\$70.638,92	43.134	156,82 %

	Recaudación 2019	Recaudación 2020	Variación Absoluta	Variación Relativa
	\$70.638,92	0	-70638,92	-100%

Fuente: SRI (2018 al 2020)
Elaborado por: Naranjo (2021)

- Respecto a la recaudación de impuesto a la renta de las sociedades carroceras de la zona 3 se observa que en el período 2018 al 2019 Tungurahua ya presenta una disminución del 47,73%, lo que confirma la aseveración de Víctor Hugo Cepeda presidente de la CANFAC al mencionar que este sector ya se venía presentando problemas por la importación de buses de países hermanos. Cotopaxi no mantuvo aportes durante este período y finalmente la provincia de Chimborazo tiene un aumento superior al 100%.
- Al comparar las recaudaciones del año 2019 con las del 2020 refleja que Tungurahua tuvo una disminución del 99,35%. La provincia de Cotopaxi con un porcentaje superior al 100% tiene una única aportación en el año 2020 de 625,60 que demuestra que este sector tuvo una mejoría durante este período, en Chimborazo existe un decrecimiento del 100%. Los porcentajes anteriormente mencionados demuestra la grave afectación que tuvo este sector y por ende el estado ecuatoriano al no recaudar valores durante este período

¿Cómo se vio afectada la recaudación IVA e Impuesto a la Renta del sector carroceros en la recaudación total que perciba el Ecuador?

- La investigación demuestra que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la zona 3 del Ecuador de los años 2018, 2019 y 2020 brindan un aporte económico de \$25.757.280, cantidad que representa el 20% de la recaudación total que percibe el país (\$128.811.292) dentro de la actividad CIU (C291 y C292). Con lo que se observa que alrededor de este impuesto hubo una afectación baja al ser inferior al 50%.
- Los valores recaudados por parte del Servicio de Rentas Internas con respecto a IR sociedades en los años 2018 2019 y 2020 suma un total de \$4.336.227,36 al compararlo con el aporte que realiza la zona 3 del Ecuador de \$2.704.661,87

representa el 62,37% del total recaudado. Se puede evidenciar que con respecto a este impuesto la afectación fue muy alta al ser superior al 50%.

Muchas de las empresas no tuvieron valores a cancelar por la afectación que produjo la pandemia en el desarrollo de sus actividades económicas en el año 2019.

4.3 Limitaciones del estudio

Entre las limitaciones que se encontró es que de las 11 empresas a encuestarse, de 1 carrocería no se pudo obtener acceso a la información a pesar de los esfuerzos realizados por conseguirlo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez concluida la investigación acerca de la recaudación de IVA e impuesto a la renta dentro de las sociedades carroceras de la zona 3 del Ecuador se puede llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

5.1 Conclusiones

- La presente investigación determinó el impacto tributario en recaudación de impuestos IVA e Impuesto a la Renta en el sector carroceros de la zona 3 en el período 2018,2019 y 2020 el cual fue variado por qué existieron provincias como Tungurahua y Chimborazo que se vieron seriamente afectadas, pero la provincia de Cotopaxi presenta una mejora en aporte tributario durante los períodos analizados.
- No existen sociedades carroceras dentro de la provincia de Pastaza por lo que el estado no percibe ningún tipo de ingreso de la misma.
- Se determinó la relación existente entre IVA e Impuesto a la Renta en la cual se evidencia que al 2020 las ventas se desploman un rango de 1 a un máximo de 3 millones y sus compras a un rango casi idéntico por lo que existe IVA pagado, pero al no existir rentabilidad no hay valores a cancelar por concepto de impuesto a la renta.
- La importación de buses está afectando gravemente al sector carroceros como se evidencia el periodo 2018 y 2019 en el que ya vemos una disminución en IVA del 12.30% y en impuesto a la renta del 47.73 % antes de que inicie la pandemia COVID-19 en Ecuador.
- Realizada la investigación se encuentra con empresas que ya no se encuentran ejecutando sus actividades económicas como industrias carroceras, pero permanecen en estado activo por mantener deudas firmes con el SRI o se han visto la necesidad de optar por otra actividad económica por la gran competencia que existe en el mercado sin actualizar su ruc.
- La investigación demuestra que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la zona 3 del Ecuador de los años 2018, 2019 y 2020 brindan un

aporte económico de \$25.757.280, cantidad que representa el 20% de la recaudación total que percibe el país (\$128.811.292) dentro de la actividad CIU (C291 y C292).

Los valores recaudados con respecto al IR sociedades en los años 2018,2019 y 2020 suma un total de \$4.336.227,36 al compararlo con el aporte que realiza la zona 3 del Ecuador de \$2.704.661,87 representa el 62,37% del total recaudado. Se puede evidenciar que Tungurahua es la provincia que proporciona al estado una mayor cantidad en recaudación por concepto de este impuesto

➤ Las sociedades carroceras se han hecho uso de los beneficios tributarios que por ley les corresponde es por ello que más del 60% de las empresas encuestadas se encuentran conformes con los valores a pagar con respecto a este impuesto.

La utilización de crédito tributario, retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal, el valor del anticipo y deducciones son mecanismos que las sociedades carroceras han utilizado para la disminución de su impuesto a pagar. Esta aseveración se ve reflejada en la tabla número 81.

5.2 Recomendaciones

➤ Incentivar al sector carroceros de las provincias de Tungurahua y Chimborazo en la reactivación de sus actividades económicas pues se tiene provincias como Cotopaxi que a pesar del duro golpe que ocasionó la pandemia ha logrado incrementar sus ingresos y por consiguiente el pago de impuestos al estado.

➤ Se recomienda la creación de carrocerías en la provincia de Pastaza pues no existen sociedades carroceras dentro de este sector; lo que resultaría beneficioso en el desarrollo de esta actividad económica al existir menos competencia dentro de esta zona.

➤ Los dirigentes del sector carroceros deben buscar estrategias que permitan el incremento de sus ventas dentro del país y a nivel internacional. En Ecuador existen vehículos homologados esto quiere decir que cumplen con toda la

normativa que se requiere para brindar un buen servicio de transporte basado en de calidad y tecnología competitiva que se ve reflejada en el cumplimiento de normas INEN.

➤ El Gobierno ecuatoriano debe tomar medidas para restringir la importación de buses al país, pues como se puede evidenciar en el periodo 2018 al 2019 la provincia de Tungurahua donde que se encuentran localizadas la mayor parte de carrocerías de la zona 3 ya presenta una afectación la cual se ve agravada con la aparición de la pandemia.

➤ El Servicio de Rentas Internas debe realizar una depuración de la base de datos de sus contribuyentes con el fin de disponer de información actualizada para el desarrollo de futuras investigaciones.

➤ Se recomienda la creación de política monetarias que beneficien a las carrocerías de Tungurahua pues al ser una de las provincias en la que más empresas se encuentran se obtienen millonarios tributos. De no hacerlo el estado estará perdiendo a un sector que genera miles de plazas de empleo generación de tributos para el país.

➤ Se invita al SRI seguir incentivando medidas que promuevan una adecuada declaración de impuestos y causen satisfacción en los sujetos pasivos con el pago de impuestos, pues como se evidencia en la encuesta gran parte de los sujetos pasivos se encuentran hoy en día conformes con el pago de tributos.

BIBLIOGRAFÍA

- Andino Alarcon, M. (2009). *El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo*. SRI. Recuperado el 11 de julio de 2021, de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/F34%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/F34%20(2).pdf)
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas, Venezuela: EPISTEME. Recuperado el 2 de agosto de 2021, de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/FidiasG.Arias.ElProyectedeInvestigacin6ta.Edicin.pdf>
- Barrera Crespo, B. (2017). *El IVA en Ecuador un impuesto acumulativo*. Cuenca, Ecuador: Casa Editora. Recuperado el 4 de julio de 2021, de <http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ceazuay/catalog/view/46/43/470-1>
- Beltrán Ayala, P. (2020). Los impuestos directos e indirectos y su incidencia en el crecimiento económico en el ecuador. *Identidad bBolivariana*. Recuperado el 6 de julio de 2021, de <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/view/153/183>
- Bermeo Andrade, R. V. (2007). *Efectos de la tarifa 0% de iva*. universidad san francisco de Quito. Recuperado el 21 de agosto de 2021, de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/283/1/84621.pdf>
- Bermeo Andrade, R. V. (2007). *Efectos de la tarifa 0% de IVA en la etapa de producción en el Ecuador*. Universidad San Francisco de Quito. Recuperado el 9 de julio de 2021
- Bermeo Andrade, R. V. (2007). *Efectos de la tarifa 0% de iva en la etapa de producción en el Ecuador*. Recuperado el 4 de julio de 2021, de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/283/1/84621.pdf>
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *ARJE*, 155-163. Recuperado el 02 de junio de 2021, de <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art10.pdf>
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (17 de febrero de 2017). El impuesto al valor agregado IVA en Ecuador y sus incidencia en las recudaciones tribuarias. *Sur Academi*, 1(7), 87-94. Recuperado el 3 de mayo de 2021, de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/482-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1432-1-10-20181109.pdf>

- Calle, R. (2017). El Impuesto al Valor Agregado IVA en Ecuador su incidencia en las recaudaciones tributarias. *Sur Academi*. Recuperado el 29 de mayo de 2021, de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482/381>
- Carrillo, W., Sánchez, P., & Carrillo, G. (2019). Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018. *UTA*, 22-26. doi:<http://dx.doi.org/10.31164/bcoyu.21.2019.693>
- Chico de la Cámara, P. (2004). *Impuestos sobre Sociedades*. Dykinson. Recuperado el 9 de julio de 2021, de <https://elibro.net/es/ereader/uta/60866?page=1>
- Chimborazo, M. J. (2018). *Sistema de seguridad industrial para el Sector Metalmecánico Carrocero de la Zona 3*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato. Recuperado el 10 de mayo de 2021, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28432/1/507%20O.E..pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *Panorama Fiscal de América Latina*. Santiago. Recuperado el 5 de mayo de 2021, de repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45730/3/S2000154_es.pdf
- Correa, L. (2019). *Los tributos en el Ecuador y su aportación al presupuesto general del estado 2016-2018 un estudio comparativo*. UTMACH, Machala. Recuperado el 29 de mayo de 2021, de http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14894/1/t-3169_correa%20cordova%20leidy%20ruth.pdf
- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. México : Universidad Autónoma del Carmen. Recuperado el 11 de agosto de 2021, de https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf
- Crespo, B. B. (2017). *EL IVA en el Ecuador: un impuesto acumulativo*. (U. d. Azuay, Ed.) Cuenca. Recuperado el 9 de julio de 2021, de <http://publicaciones.uazuay.edu.ec/index.php/ceazuay/catalog/view/46/43/470-1>
- El Comercio. (30 de noviembre de 2018). La importación de buses afecta a la industria en el Ecuador. Recuperado el 8 de octubre de 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/importacion-buses-afecta-industria-local.html>

- El Heraldo. (20 de abril de 2020). Carroceros al borde del colapso. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de <https://www.elheraldo.com.ec/carroceros-al-borde-del-colapso/>
- Garcés Guerra, M. d., & Camino Freire, J. A. (2021). “*Mejora continua y la productividad en el sector carrocero de la zona 3 del Ecuador*”. Universidad Técnica de Ambato. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 2021 de mayo de 3, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32111/1/08%20ADE.pdf>
- Garcés Guerra, M. d., & Camino Freire, J. A. (2021). *Mejora continua y la productividad en el sector carrocero de la zona 3 del Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/32111/1/08%20ADE.pdf>
- Gómez , M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Argentina : Brujas. Recuperado el 16 de agosto de 2021, de <https://books.google.com.ec/books?id=9UDXPe4U7aMC&lpg=PA59&dq=enfoque%20cuantitativo&pg=PA2#v=onepage&q=enfoque%20cuantitativo&f=false>
- Guerreo , F., & Govea, M. (2006). El impuesto al valor agregado y el comercio electrónico en legislación tributaria venezolana. *Telematique*, 5, 27-57. Recuperado el 7 de junio de 2021, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78450203>
- INACAP. (2018). *Impuesto a la Renta*. Santiago de Chile. Recuperado el 2021 de junio de 07, de http://www.inacap.cl/web/material-apoyo-cedem/alumno/Contabilidad/Legislacion-Tributaria/LESP06_U2_GA.pdf
- Izquierda Pérez, L., & Vaca López, G. (2014). Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador. *FENopina*. Recuperado el 9 de julio de 2021, de <http://www.revistas.espol.edu.ec/index.php/fenopina/article/view/62/77>
- Jacome Sandoval, W. (2015). Tributos en Ecuador. *UTE*. doi:<https://doi.org/10.29019/eyn.v6i2.306>
- La Hora. (18 de octubre de 2018). Carroceros de Tungurahua se declaran en crisis. *Carroceros de Tungurahua se declaran en crisis*. Recuperado el 13 de diciembre de 2021, de <https://lahora.com.ec/noticia/1102194303/carroceros-de-tungurahua-se-declaran-en-crisis->
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Recuperado el 2 de junio de 2021, de <https://lexis.ueb.edu.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/FullDocume>

ntVisualizerPDF.aspx?id=TRIBUTAR-
Ley_de_Regimen_Tributario_Interno_LRTI

LRTI. (2020). Recuperado el 9 de julio de 2021

Marinez Ruiz, H. (2012). *Metodología de la Investigación*. Cengage Learning. Recuperado el 2 de agosto de 2021, de <https://elibro.net/es/ereader/uta/39957?page=3>

Maza Sibre, J. C., & Tamayo Ramírez, B. (2013). *Diseño de un sistema de gestión de calidad para la empresa carrocería Olimpica*. Cuenca. Recuperado el 7 de julio de 2021, de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/UPS-CT002642.pdf>

Moreno Robalino, E. A., & Jiménez Castro, W. F. (2019). El posicionamiento de marca: empresas carroceras de la provincia de Tungurahua afiliados a la CANFAC. *Digital Publisher*. Recuperado el 6 de julio de 2021, de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/180/442

Mosquera Izurieta, P. A. (2012). “Análisis e impacto de los impuestos implementados, salida de divisas y activos en el exterior, al sector financiero del país”. Universidad Central del Ecuador. Recuperado el 11 de julio de 2021, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/330/1/T-UCE-0003-11.pdf>

Muñoz Rodríguez, R. (2014). *Impuesto de sociedades*. Ministerio de Educación y Formación Profesional de España. Recuperado el 8 de julio de 2021, de <https://elibro.net/es/lc/uta/titulos/49362>

Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la investigación*. Mexico: Limusa. Recuperado el 10 de agosto de 2021, de <https://books.google.com.ec/books?id=ZEJ7-0hmvhwC&lpg=PA91&dq=investigaci%C3%B3n%20descriptiva&pg=PA4#v=onepage&q=investigaci%C3%B3n%20descriptiva&f=false>

Paz, J. J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito. Recuperado el 29 de mayo de 2021, de <http://www.historiaypresente.com/hyp/wp-content/uploads/2016/11/Historia-Impuestos-Ecuador.pdf>

PRIMICIAS. (2021). La recaudación tributaria retrocedió cuatro años, según el SRI. *Primicias*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/recaudacion-tributaria-retoceso-ecuador-sri/>

RLRTI. (2020). *Reglamento de la Ley de Regimen Tributario Interno*. Recuperado el 19 de julio de 2021, de

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Sauca Cano, J. I. (2020). *Los impuestos*. Recuperado el 11 de julio de 2021, de <https://elibro.net/es/ereader/uta/175776?page=6>

Secretaria Nacional de Planificación. (29 de mayo de 2021). *Secretaria Nacional de Planificación*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/5799/#>

SRI. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir*. Recuperado el 29 de mayo de 2021, de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Nueva_politica_fiscal_capitulo5.pdf

SRI. (2018). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%20%20-%20\(IVA\)%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Gu%C3%ADa%20Tributaria%20%20-%20(IVA)%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20(3).pdf)

SRI. (29 de septiembre de 2020). Obtenido de https://www.fielweb.com/App_Themes/InformacionInteres/NAC-DGERCGC20-00000060.pdf

SRI. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas, preguntas frecuentes*. Recuperado el 2 de agosto de 2021, de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Enlace%20%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Enlace%20%20(1).pdf)

SRI. (2021). *Regimen para Microempresas*. Recuperado el 25 de julio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

SRI. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 9 de julio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/informacion-general>

SRI. (2021). *SRI*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Tasa%20de%20Intereses%20por%20mora%20tributaria%201%20trimestre%202021.pdf>

Suck Tena, A., & Rivas Torres, R. (1995). *Investigación documental. Elaboración de Tesanas*. Recuperado el 10 de agosto de 2021, de <https://books.google.com.ec/books?id=jl8UIVp1xJIC&lpg=PA49&dq=investigaci%C3%B3n%20documental&pg=PA24#v=onepage&q=investigaci%C3%B3n%20documental&f=false>

Terán, Á. J. (2016). *Análisis de la industria metalmecánica Carrocera de Ecuador durante el período 2006-2013*. Recuperado el 7 de julio de 2021, de

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/11504/Disertaci%C3%B3n%20%20ALVARO%20ANDRADE.pdf?sequence=1>

Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Esspacios*, 41(15). Recuperado el 3 de julio de 2021, de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>